TOMO 144 Montevideo, Martes 30 de Setiembre de 1941 Núm. 10514

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## S U M A R I O



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### 1

**Decreto. Se hacen modificaciones al plan para el racionamiento de nafta, favoreciéndose la movilidad de agentes comerciales y aclarándose algunos términos.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1941.

Visto el decreto de fecha 15 de Setiembre de 1941, que reglamenta el racionamiento de nafta.

Considerando las dificultades que se originan en la aplicación de algunas de sus disposiciones; y

Atento a lo dispuesto en las leyes de 20 de Diciembre de 1917, 5 de Setiembre de 1939, prorrogada esta última por las de 1.º de Diciembre del mismo año, 13 de Junio de 1940 y 7 de Febrero y 20 de Junio del corriente año.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Sustitúyese el inciso Q) del artículo 1.o del decreto de 15 de Setiembre de 1941 por el siguiente:

"Q) Autos y motocicletas de agentes viajeros o corredores de comercio tendrán una cuota doble de la fijada por la categoría I, previa presentación de la patente de giro de corredor o agente viajero expedida con anterioridad al 2 de Setiembre de 1941, o los certificados correspondientes a los meses de Agosto y Setiembre de 1941 expedidos por las firmas comerciales, sellados por la Dirección General de Impuestos Directos, o el certificado correspondiente al mes de Setiembre de 1941 y la planilla de trabajo que acredite la función de corredor o agente viajero del solicitante. Los vehículos que gocen de esta cuota especial, deberán ser de propiedad del agente o corredor, o de la firma comercial para la cual trabajan".

Art. 2.º Para tener validez a los efectos del racionamiento de nafta los certificados (de transferencia, etc.), cuyo otorgamiento permita un aumento en la cuota corriente de vales, deberán haber sido extendidos con fecha anterior al 1.º de Setiembre de 1941.

Art. 3.º A los que presentan vales que lleven impreso el sello de: "Turistas", "Oficiales", "Diplomáticos" y "Motocicletas", sólo les será expendida nafta cuando los vehículos sean de las categorías correspondientes.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

### 2

**Decreto. Se fijan precios al hierro redondo para la construcción**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1941.—Número 848|941.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Dirección de Industrias y la Comisión Nacional de Subsistencias proponen los nuevos precios para la venta del hierro para la construcción.

Considerando que los precios de que se trata están de acuerdo con los costos actuales de dicho material,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjanse hasta ulterior resolución, dentro del Departamento de Montevideo, los siguientes precios máximos para la venta de hierro para la construcción, importado después del 15 de Setiembre de 1939:

## FE DE ERRATAS

En el N.º 10503 (17 de Setiembre) se publicó el decreto reglamentando la ley que aumenta el capital del Frigorífico Nacional. Es de fecha 5 de Setiembre.

En el artículo 9.º debe leerse: "... abonándose el valor del título a la par desde el primer día del mes siguiente en adelante".

En la publicación que se rectifica faltan las palabras: "día del".

Queda hecha la salvedad.

**Importadores y barraqueros al consumidor:**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Hierro redondo | de | 6 m\|m. | en | barras | $ | 31.30 |
| ” ” | ” | 6 ” | ” | rollos | ” | 30.40 |
| ” ” | ” | 8 ” | ” | barras | ” | 29.80 |
| ” ” | ” | 8 ” | ” | rollos | ” | 28.80 |
| ” ” | ” | 10 ” | ” | barras | ” | 28.10 |
| ” ” | ” | 12 ” | ” | ” | ” | 27.10 |
| ” ” | ” | 15 ” | ” | ” | ” | 26.60 |
| ” ” | ” | 19 ” | y más en | barras. | ” | 26.10 |

Estos precios gozan del 5 % de descuento en pagos hasta treinta (30) días.

**Importadores y barraqueros a revendedores:**

Los mismos precios y descuentos con una bonificación del 5 %.

Art. 2.º Los barraqueros están obligados a suministrar a los revendedores, hierro redondo en las proporciones establecidas en el artículo 3.o del decreto de 7 de Setiembre de 1939.

Art. 3.º Por ventas no superiores a quinientos (500) kilos, se permitirá a los barraqueros minoristas un recargo al consumidor del diez por ciento sobre los precios anteriormente fijados.

Art. 4.º Las Intendencias Municipales de la República con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, fijarán los precios máximos de venta para el hierro redondo a los revendedores del Interior, sobre la base de los precios establecidos para la Capital, aumentados en los costos por fletes que origine la conducción del hierro hasta el local de venta.

Art. 5.º Mantiénese para los envíos de hierro redondo, la obligación establecida en el artículo 4.o del decreto de 7 de Setiembre de 1939, modificado por el decreto de 20 de Setiembre de 1939, referente a facturas.

Art. 6.º Los vendedores y los compradores que infrinjan las disposiciones señaladas en el presente decreto, serán pasibles de las multas estipuladas en el artículo 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1917.

Art. 7.º El presente decreto, comenzará a regir desde su publicación en los diarios de Montevideo.

Art. 8.º Derógase el decreto de fecha 4 de Julio de 1941, sobre precios máximos para la venta del hierro redondo y toda otra disposición que se oponga a lo establecido en el presente decreto.

Art. 9.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

**Ley. Se acuerda una pensión por gracia especial a doña Ana María Pura Bandeira de Beraldo e hijos**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase a la señora Ana María Pura Bandeira de Beraldo y a sus hijos Jorge Alejandro y Ana María Beraldo, con cargo a Rentas Generales y en sustitución de la legal que actualmente perciben, una pensión graciable de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de Setiembre de 1941.

MARTIN R. ECHEGOYEN, 2.º Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1941.—Núm. 1269|941.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

4

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que acuerda una pensión graciable a doña Estela Pereda Valdez de Escuder Núñez.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 3 de 1941.—Número 2716|941.

A la Asamblea General:

La señora Estela Pereda Valdez de Escuder Núñez, cuenta en la actualidad como medio de subsistencia, con la pensión legal devengada por su extinto esposo, el doctor don Pedro Escuder Núñez, que asciende a la cantidad de cincuenta pesos mensuales.

El tiempo transcurrido desde el fallecimiento de aquel abnegado servidor de la ciencia, no ha hecho más que acrecentar en la perspectiva del recuerdo, el concepto de su definida personalidad y vigoroso carácter.

Su indeclinable vocación por las ciencias médicas junto a una cabal comprensión de los quebrantos físicos y espirituales de sus semejantes, hicieron de él decidido propulsor de aquel género de estudios a la vez que desinteresado y consecuente benefactor de las clases más necesitadas, a las que en las horas de angustia y vacilación llevó la luz de sus conocimientos y el reconfortante optimismo de su fe en los destinos del hombre.

Y así le vemos desde los Hospitales Pasteur —donde era Profesor de Clínica Médica— y Militar, Asilo Piñeyro del Campo, Consejos de la Facultad de Medicina y Sociedad de Medicina de Montevideo, etc., ofrendar sus altas virtudes científicas y ciudadanas en una obra por entero consagrada al culto del bien, iniciada en 1918 en que denodadamente combatiera una epidemia que cruelmente azotaba al país, con una inteligencia y consagración que le valieran los mayores elogios de la entonces Dirección General de la Asistencia Pública Nacional.

Por ello y estimando que la pasividad de que disfruta su viuda en sin duda sobremanera exigua para proveer a su existencia del decoroso marco a que es acreedora por los relevantes méritos de su desaparecido compañero, el Poder Ejecutivo somete a vuestra ilustrada consideración el adjunto proyecto que acuerda a aquélla, en sustitución de la que actualmente percibe, una pensión graciable que por su moderación no vulnera el restrictivo criterio que en la materia imponen las presentes circunstancias.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase a la señora Estela Pereda Valdez de Escuder Núñez, con cargo a "Rentas Generales" y en sustitución de la legal que actualmente percibe, una pensión graciable de ciento veinte pesos mensuales.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

CYRO GIAMBUNO.
JAVIER MENDIVIL.

5

**Decreto. Se nombra Rector de la Universidad**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 19 de 1941.—Número 1682|938.

Vistos: atento a que el Senado de la República ha concedido la venia solicitada por mensaje de fecha 10 de Setiembre en curso, para designar Rector de la Universidad al doctor José Pedro Varela,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Rector de la Universidad —por el período legal 19 de Setiembre 1941 a 19 Setiembre 1944— al doctor José Pedro Varela.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. —CYRO GIAMBRUNO.

6

**Decreto. Se integra el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con doña Josefina Tarigo**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 19 de 1941.—Número 1848|938.

Visto y atento a que el Senado de la República ha acordado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo por mensaje de fecha 23 de Julio próximo pasado, para designar a la Educacionista señorita Josefina Tarigo, Vocal del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, cargo vacante por fallecimiento de la señorita Leonor Hourticou, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Desígnase para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la Educacionista señorita Josefina Tarigo, como Vocal, por el período complementario, hasta el 16 de Agosto de 1942.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

7

**Resolución. Se declaran Campeones Nacionales de Lawn Tennis de 1940**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1941.—Número 22|940.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Atento a que han resultado vencedores en los Campeonatos Nacionales de Lawn Tennis, correspondientes al año 1940, las personas que en ella se indican;

Atento a lo dispuesto por el decreto de 4 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar Campeones Nacionales de Lawn Tennis, correspondiente al año 1940, a los siguientes competidores: Individual de Damas: Victoria M. de Rodríguez; Individual de Caballeros: Sebastián Harreguy; Dobles de Damas: Victoria M. de Rodríguez y Esther V. de Estrada; Dobles Mixtos: Esther V. de Estrada y Sebastián Harreguy; Dobles de Caballeros: Sebastián Harreguy y Eduardo Stanham.

2.° Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

8

**Resolución. Se nombra Oficial de Secretaría de la Dirección General de Institutos Penales**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1941.—Número 2527|941.

Vista la gestión promovida ante la Dirección General de Institutos Penales, por don Walter Islas Bello, Oficial de Secretaría (ítem 6.22, partida 15, categoría IV) de la misma Dirección y don Gualberto Villar, Auxiliar de la Inspección de Escuelas del Departamento de Florida (ítem 15.01, partida 58, categoría IV) solicitando el traslado recíproco de los cargos que respectivamente desempeñan;

Resultando: Que fundamenta esa gestión, el 1.° por la circunstancia de hallarse radicada su familia en el expresado Departamento;

Resultando: Que la Dirección de Institutos Penales manifiesta que no se opone a que se acuerde el traslado en virtud de la causal invocada y el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal expresa que tampoco se opone a ese movimiento de empleados;

Atento por otra parte a que ambos institutos mencionan la buena actuación de los peticionarios; y

Atento por otra parte a que no alcanzan al caso ocurrente las prescripciones del artículo 5.° de la ley de Ordenamiento Financiero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Nómbrase a don Gualberto Villar para desempeñar el cargo de Oficial de Secretaría de la Dirección General de Institutos Penales, cargo determinado con las características a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° Comuníquese al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a los fines pertinentes, fecho remítase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

9

**Resolución. Se hacen nombramientos en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1941.—Número 169|940.

Vista la propuesta de nombramientos formulada por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para llenar cargos vacantes en sus Oficinas Centrales y en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse al señor Carlos Beloqui, para ocupar el cargo de mensajero de las Oficinas Centrales del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay en sustitución del señor Luis A. Peirano que pasa a ocupar otro cargo y al señor Braulio S. Carissi para igual cargo de mensajero en la misma repartición en sustitución del señor Antonio Cerchiari que lo desempeñaba.

Nómbrase porteros de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos a los señores Juan C. Errotancudia y Alfredo Manuel García.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

10

**Resolución. Se acepta la permuta entre un Auxiliar del Laboratorio del Hospital Vilardebó y un Escribiente de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1941.—Número 1966|935.

Vista la gestión promovida por los señores Guillermo Carballal y don Felipe Urgal, solicitando su traslado recíproco de los cargos de Auxiliar del Laboratorio del Hospital Vilardebó el primero, y Escribiente de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos el segundo;

Atento a los motivos en que se fundamentan esas gestiones y a la conformidad manifestada por el Ministerio de Salud Pública y el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, este último condicionada su conformidad a que el señor Guillermo Carballal reune las condiciones que se exigen para el desempeño del cargo de Escribiente de la expresada Caja y quedando además sometido a las disposiciones vigentes y con la dotación presupuestal del cargo de Escribiente que se menciona,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar al señor Guillermo Carballal, actualmente Auxiliar del Laboratorio del Hospital Vilardebó, para ocupar el cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, condicionado este nombramiento al resultado de la prueba de competencia respectiva y al señor Felipe Urgal, para Auxiliar del Laboratorio del Hospital Vilardebó en sustitución del señor Guillermo Carballal que lo desempeñaba.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos consiguientes. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

11

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación Fomento Rural de Lascano" y se le concede personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 10 de 1941.—Número 2528|941.

Vistos estos estatutos de la "Asociación Fomento Rural de Lascano", con sede en la Villa de Lascano del Departamento de Rocha, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación Fomento Rural de Lascano", con sede en la Villa de Lascano del Departamento de Rocha y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

---

12

**Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Liga del Trabajo del Carmen" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1941.—Número 1770|941.

Vistos los estatutos reformados de la "Liga del Trabajo del Carmen", con sede en el pueblo del Carmen (Departamento de Durazno), presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraría nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados de la "Liga del Trabajo del Carmen", con sede en el pueblo del Carmen (Departamento de Durazno) y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución del 15 de Noviembre de 1909 y ratificada por la del 25 de Marzo de 1915, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

---

13

**Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Deportivo y Social El Porvenir" y se le concede personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1941.—Número 2720|941.

Vistos los estatutos del "Club Deportivo y Social El Porvenir", con sede en Capurro (Departamento de San José) presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Deportivo y Social El Porvenir", con sede en Capurro (Departamento de San José) y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de ésta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

---

14

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Liga Montevideo de Football" y se le concede personería jurídica**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 10 de 1941.—Número 2326|941.

Vistos los estatutos de la "Liga Montevideo de Football", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los interesados de acuerdo con la observación del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, manifiestan ajustar el inciso 3.° del artículo 38 a la citada observación el siguiente contenido: "Artículo 38 inciso 3.°. Si se tratase de un jugador desde el momento que lo suspenda el Tribunal Arbitral no se considera inhabilitado para actuar, pero esa inhabilitación comenzará a computarse desde el momento en que el Consejo Superior le ponga el cúmplase";

Atento a que las demás disposiciones no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Liga Montevideo de Football", con sede en esta Capital, con la salvedad señalada en la parte expositiva de esta resolución, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

---

15

**Resolución. Se aprueban modificaciones de estatutos de la "Sociedad Alemana de Socorros Mutuos"**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 10 de 1941.—Número 5202|925.

Vista la gestión promovida por la "Sociedad Alemana de Socorros Mutuos", con sede en esta Capital, a fin de que se salve el error cometido en el texto de los estatutos reformados y presentados al Poder Ejecutivo con fecha 26 de Enero de 1938 y que fueron aprobados por resolución del 20 de Mayo de 1938;

Atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar al párrafo 14 del artículo 7.° de los estatutos de la "Sociedad Alemana de Socorros Mutuos", con sede en esta Capital, en el sentido de que él debe rezar en la siguiente forma: "La Comisión Directiva tiene libre administración de los bienes muebles de la sociedad y..." y no "...bienes raíces..." como por error lo estableció en el texto de sus estatutos la mencionada sociedad.

Comuníquese, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.



# DIARIO DE SESIONES

## XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 43.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

## AGOSTO 19 DE 1941

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

chazo). — Facultad de Humanidades y Ciencias. Creación). Moción de preferencia del señor Representante don Armando D. Pirotto. (Rechazo). — Corte Electoral. (Cuestión planteada por corrección del sublema "Libertad y Justicia" del Partido Colorado). El señor Representante don Aquiles Espalter pide la aplicación estricta delReglamento. Objeción del señor Representante doctor Emilio Frugoni. El señor Representante Espalter insiste en su pedido y en consecuencia, en el desplazamiento del asunto. Réplica del señor Representante Frugoni. (Aprobación de la moción del señor Representante Espalter para que se continúe la orden del día con el asunto que figura en cuarto término).

17—Facultad de Humanidades y Ciencias. (Creación y Organización). — Artículo 6.o. El señor Representante don Armando D. Pirotto propone un artículo sustitutivo.

1

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Amondarain, Arismendi, Arrillaga Terra, Barañano, Barbadora, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Canessa, Carballo, Cardoso, Casal, Cersosimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (con Eladio I.), Guerrero Flores, Iturbide, Langón, Martínez, Merello, Mesa Sáaez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Palomeque, Paunessa, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Terra, Tió Rivas, Troitiño y Vigo.

Total: 62.

Faltan:

**Con licencia:** los señores Representantes: Argüello, Echeverri y González (don Eufemio C.).

Total: 3.

**Con aviso,** los señores Representantes: Antúnez, Catalá Moyano, Debali, De Dovitiis, Hughes, Labacá Arocena, Malmierca, Olaso, Oldán, Pieri, Rodríguez Rocha, Vila, Vilaró Rubio y Zunino.

Total: 14.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Balbela, Bogliaccini, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Fasciolo Siri, García da Rosa, Gómez, Martirena, Otero, Rodríguez (don Antonio J.), Terra, Tubino, Tuso y Zavalla.

Total: 19.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

2

Se va dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

1—Del de Relaciones Exteriores, en la que acusa recibo de la comunicación de la Cámara, respecto de las exposiciones de los señores Representantes doctores José P. Cardoso y Dardo Regules y don Oscar P. Calleriza, relacionadas con los ex Diputados españoles don Ventura Gassol y don José Tarradellas, refugiados en Francia.

2—Del de Salud Pública, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Leonardo Tuso, sobre número de casas llamadas de hospedaje.

3—Del del Interior, en la que contesta el pedido de informes del señor Representante don José Pedro Bruno, por el que solicitaba el informe o copia autenticada del producido, con motivo de la investigación de la Aduana.

—A sus antecedentes.

4—El señor Representante doctor Carlos Vilaró Rubio solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

5—La Sociedad Anónima Gamberoni remite una exposición relativa al proyecto sobre consolidación de los déficit financieros.

—A sus antecedentes.

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 de Agosto:

**Con licencia:** Argüello, Echeverri, González (don Eufemio C.) e Iturbide.

**Con aviso:** Cambiaso, Olaso, Princivalle, Techera y Tió Revas.

**Sin aviso:** Buranelli, Carballo, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Faciolo Siri, Gómez, Labacá Arocena, Oldán Rodríguez (don Antonio J.), Terra, Tubino, Tuso, Vilaró Rubio y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las reuniones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que concurrieron a las **sesiones** de Comisiones citadas para el día 18 de Agosto:

**Códigos: sin aviso:** Frugoni y Guerrero Flores.

**Fomento de la producción:** sin aviso: Damboriarena, Guerrero Flores. Esquibel y Martirena.

**Instrucción Pública:** con aviso: Iturbide; **sin aviso:** Bruno, Catalá Moyano, Princivalle y Pringles.

**Obras Públicas:** con licencia: Barañano y Carballo.

—Habiendo quorun, continúa la sesión.

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa:** veinticinco en veintesiete)

3

**SEÑOR VIGO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FIGOLI.** — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha informado un proyecto que autoriza a la Intendencia de Maldonado para contratar un empréstito en la Caja de Ahorro Postal. Pediría que este asunto se incluyera en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes próximo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Fígoli.

(Se vota. — **Afirmativa:** veintitres en veintisiete)

---

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — Solicito que se incluya en la orden del día, en el orden que corresponda, de la primera sesión del mes entrante, el proyecto de ley que tiene el informe respectivo sobre descanso obligatorio para los carniceros, el proyecto sobre modificación del artículo 4.° de la ley de Erradicación de la Garrapata y el proyecto sobre modificación de la ley 22 de Noviembre de 1935 que se refiere al estampillado de calzado con suela de goma. Los tres poryectos mencionados están informados.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Moreno Zeballos.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintisiete**).

---

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — Mociono a fin de que se exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto relacionado con la autonomía municipal de Villa Sarandí Grande, Departamento de Florida, y para que se incluya dicho asunto con informe, en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, en el lugar que le corresponda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa exhorta el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado.

Se va a votar si se incluye dicho asunto, con informe de la Comisión, en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintisiete.**)

---

**SEÑOR DAMBORIARENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DAMBORIARENA.** — Como veo que ha desaparecido de la orden del día el proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo y que ya está informado, sobre la Plaza Internacional de Rivera y Santa Ana de Livramento, yo pediría que se incluyera el mismo en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre próximo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Damboriarena.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis.**)

---

**SEÑOR BARAÑANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BARAÑANO.** — En una de las sesiones anteriores la Comisión que había actuado en el asunto de la investigación de las casas de préstamo, había pedido que se retribuyera a los empleados que desempeñaron funciones extraordinariamente durante ese mes en las tareas de di-

cha Comisión. La Cámara aprobó la iniciativa de la Comisión investigadora.

De manera, pues, que yo pediría que se incluyera ese asunto en la orden del día de la primera sesión de setiembre, para que fuera votado como es de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ese asunto a que se refiere el señor Diputado Barañano fué incorporado, como artículo aditivo, a otro proyecto que se refiere a los recursos para la erección de un monumento a Zorrilla de San Martín.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Pero eso no tiene nada que ver. Yo pediría que se desglosara, porque sino no se va a votar ninguno de los dos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Podría presentarlo el señor Diputado como un proyecto separado.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Ya lo he presentado por encargo de la Comisión investigadora. De manera que lo que yo propongo es una cuestión completamente aparte y nada tiene que ver con el asunto del monumento a Zorrilla de San Martín.

La Cámara en su oportunidad aprobó que se diera un mes de sueldo a los empleados de Intendencia y además medio mes de sueldo para los taquígrafos.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Si se aprobó, no había por qué remitirlo a la Comisión.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Fué votado como se presentó a la Mesa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Oportunamente se le dará el informe al señor Diputado. Se mandó buscar la carpeta.

Como se trataba de un refuerzo de rubro en los dos casos, se incorporó este artículo a ese otro proyecto. Esa es la razón. De cualquier manera, se le va a dar el informe al señor Diputado, dentro de un instante.

6

**SEÑOR CALLERIZA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CALLERIZA.** — Señor Presidente: recién la Mesa hace llegar a mis manos el acuse de recibo del Ministerio de Relaciones Exteriores a la transcripción de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por los señores Representantes Cardoso, Regules y el que habla, en lo que dice relación con los ex Diputados españoles señores Ventura Gassol y José Tarradellas, los que se encuentran refugiados en Francia.

En lo que me es personal, quiero significar mi congratulación por el diligenciamiento rápido y efectivo realizado por nuestra cañcillería frente a este pedido.

Es lo que quería dejar constancia.

7

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a dar cuenta de una moción llegada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Formulo moción para que la Cámara de Representantes designe una Comisión encargada de representar a esta rama del Poder Legislativo en el acto de inauguración oficial de la Exposición Ganadera a realizarse el día 30 de este mes en el Prado.

Montevideo, agosto 18 de 1941.

Ventura Puig, Rep. por Florida."

—En discusión.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — ¿Me permite?... ¿Ha sido invitada la Cámara a esa Exposición?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se trata de una moción presentada por el señor Diputado Puig.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Y entonces, de oficio, ¿cómo vamos a mandar representación?

**SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.).** — Pero si no ha sido invitada ¿cómo vamos a tomar una resolución en ese sentido?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se votará oportunamente.

8

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Refuerzo del rubro "Extraordinarios y eventuales" de la Cámara en la cantidad de $ 935 00".

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase el rubro "Extraordinarios y eventuales", del presupuesto de la Cámara de Representantes, en la cantidad de novecientos treinta y cinco pesos ($ 935.00) a fin de que la Mesa pueda dar cumplimiento a la resolución que dispuso costear los gastos del sepelio del ex Representante, doctor Mario Camps.

Montevideo, agosto 4 de 1941.

Ventura Puig, Rep. por Florida."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar si se cierra la discusión, porque no hay número para votarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y dos.**)

9

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Representación diplomática de la República en los Estados Unidos Mejicanos".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de julio de 1941.

A la Asamblea General:

Según se hizo notar en el mensaje del Poder Ejecutivo fechado el 11 de enero último, al remitirse el proyecto de ley que elevó a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República en Wáshington, una de los consecuencias de la actual situación internacional ha sido la rápida intensificación de las relaciones políticas y económicas entre los países americanos. Esa mayor vinculación entre los miembros de la comunidad americana no puede menos que despertar íntima y sincera simpatía en los pueblos del nuevo mundo que sienten natural atracción por sus orígenes, por sus ideologías democráticas y por sus tradiciones plenas de recuerdos comunes.

Verdaderamente grato fué para el Gobierno de la República haber sido invitado a concertar las negociaciones preliminares a fin de dotar de mayor jerarquía a la representación oficial del Uruguay en Méjico, respondiendo a los propósitos de una más estrecha amistad con aquella gran nación de habla española en la América del Norte, y pudiendo dar así satisfacción a las recíprocas aspiraciones de ambos pueblos y gobiernos. Por nuestra parte, creemos, con ello, rendir cumplido homenaje a la obra de uno de los países de más recia personalidad en el concierto de los Estados de la América Latina y testimoniar nuestro reconocimiento al alto grado de progreso social que ha logrado conquistar para la civilización de este hemisferio.

Todo propósito que contribuya a la realización de un plan de más intensa aproximación moral y material entre los países americanos, debe merecer el más amplio apoyo y ser estimulado por todos los medios. A tales fines, la voluntad de los Gobiernos del Uruguay y de Méjico quedará patentizada con este nuevo paso que contribuirá a aumentar el prestigio de nuestras misiones diplomáticas, en forma de que puedan realizar una labor fecunda y duradera. El intercambio comercial entre Méjico y el Uruguay necesita elementos básicos para su desenvolvimiento. Esta y otras circunstancias se han tenido muy en cuenta al proyectarse esta iniciativa encaminada a mejorar las cordiales relaciones que siempre han existido entre ambas naciones.

Si estas razones materiales no pesaran suficientemente, bastaría recordar la vinculación espiritual y afectiva de que han dado tantas pruebas elocuentes el pueblo uruguayo y el pueblo mejicano, a lo largo de su historia. El destino quiso que en nuestro suelo terminara sus días como Embajador Extraordinario de su patria, el gran poeta mejicano Amado Nervo, cuyos restos fueron devueltos a su tierra natal por manos uruguayas. Las demostraciones que originó aquel acontecimiento evidenciaron una amistad fraternal entre dos pueblos que, a pesar de la distancia, siempre han sabido mantener una mutua y viva estimación. La actual política internacional de nuestros Gobiernos está orientada por una inquebrantable firmeza moral, por una decidida voluntad de paz y por iguales normas de solidaridad continental. Ningún momento más apropiado, pues, para ofrecer una nueva demostración de la política americanista que nos acerca y nos vincula.

Como en los casos anteriores, el Poder Ejecutivo no quiere originar gastos públicos que estarían en desacuerdo con la discreción que imponen las presentes circunstancias económicas. Por el proyecto de ley adjunto se trata de mantener las actuales planillas presupuestarias. La Embajada que va a crearse conservará las mismas asignaciones que rigen actualmente, y la sustitución de un cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario por la de un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario no alterará la dotación que se halla dispuesta en el Presupuesto vigente. Se completa la modificación con la sustitución de un cargo de Secretario de Legación, por un cargo de Consejero, equiparando, en esa forma, la situación de esta nueva Embajada, a las ya existentes.

Al dejar expuestas las razones que aconsejan la más pronta consideración de este proyecto de ley, agrego, para la debida ilustración del Poder Legislativo, una copia de las cartas cambiadas sobre este asunto, con carácter particular, entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el representante diplomático de Méjico en Montevideo.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

Copia:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República en los Estados Unidos Mejicanos.

Art. 2.o Su titular tendrá una de las dotaciones previstas en el ítem 9.02, partida 1.01, número 1 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.o Sustitúyese un cargo de Secretario de Legación de 1.a clase, por un cargo de Consejero de Embajada, con la dotación prevista en el ítem 9.02, partida 1.01, número 2 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI.
JAVIER MENDIVIL.

Correspondencia particular del Ministro de Méjico.

Montevideo, julio 8 de 1941.

Al Excelentísimo señor doctor don Alberto Guani, Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Muy estimado señor Ministro:

De acuerdo con nuestras conversaciones y accediendo a sus deseos, es para mí un honor dirigirme a Vuestra Excelencia en estos momentos en que las naciones americanas se encuentran unidas luchando, más que nunca, por los mismos ideales, para lograr que en el Hemisferio Occidental exista un sólido Continente formado por pueblos que vivan en absoluta armonía, y movidos sólo por un espíritu de fraternidad, dando un alto ejemplo al mundo.

Nada más elocuente para demostrarlo, que la sincera cooperación que siempre ha caracterizado a las relaciones entre nuestros dos países. El pueblo uruguayo ha demostrado siempre sus grandes simpatías por el pueblo mejicano, haciendo alarde de este sentimiento en todo momento. No hay mejicano que pueda olvidar aquella grandiosa demostración de cariño a que diera lugar la pérdida de nuestro llorado poeta Amado Nervo y ha procurado retribuir siempre con íntimo afecto el sentimiento fraternal de los uruguayos.

Nuestras patrias, de lo más alejadas geográficamente, no sólo las unen los lazos espirituales, sino que, su intercambio comercial, que día a día se acrecienta, hace necesario que nuestras misiones diplomáticas adquieran el más alto grado de representación. Estimo pues, como Vuestra Excelencia, que ninguna ocasión más propicia que esta para elevar nuestras Legaciones a la categoría de Embajadas, felicitándome de que exista, respecto a este punto, una completa concordancia en nuestro sentir, lo cual constituye el mejor de los auspicios para la realización de esta noble labor de fraternidad, que sin duda habrá de acercarnos aún más, y que será aplaudida sin reservas por nuestros pueblos.

Celebro igualmente, que esta nueva jerarquía de nuestras representaciones se lleve a efecto bajo el alto patrocinio de tan ilustres estadistas, como lo son el Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, General arquitecto don Alfredo Baldomir y el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos Mejicanos, General de División don Manuel Avila Camacho, secundados por la prestigiosa colaboración de vuestra Excelencia y la del señor Secretario de Relaciones Exteriores de mi país.

Aprovecho la oportunidad para saludar a vuestra Excelencia y reiterarle las expresiones de mi consideración más alta y distinguida.

(Firmado): F. DEL RIO Y CAÑEDO.

Copia:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, julio 11 de 1941.

Al Excelentísimo señor doctor Francisco del Río y Cañedo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Méjico en el Uruguay.

Mi distinguido señor Ministro:

He tenido la honra de recibir la calurosa carta de Vuestra Excelencia del 8 de julio corriente, por la que se sirve formalizar la muy grata iniciativa que me ha transmitido usted, en nombre de su Gobierno, de elevar al rango de Embajadas las representanciones diplomáticas de nuestros dos países.

Desde el primer momento, el señor Presidente de la República, a quien dí cuenta de las conversaciones amistosas mantenidas entre usted y yo al respecto, acogió con la mayor satisfacción tan amplia prueba de los deseos existentes, de aumentar y consolidar, aún más, si es posible, los estrechos vínculos que unen felizmente al Uruguay y a Méjico.

La colaboración cada vez más estrecha de las naciones que forman nuestro continente, constituyen una suprema aspiración; la coordinación de nuestros esfuerzos por el restablecimiento del derecho y de la libertad en el mundo, en estas horas difíciles, hace todavía más necesaria la acción conjunta de los pueblos americanos.

Por lo tanto, el acto sugerido, de acrecentar la jerarquía diplomática de nuestras representaciones, tendrá que merecer la aprobación y el aplauso de la opinión pública de nuestros dos países.

Aprovecho esta ocasión para celebrar, como V. E., que sea bajo el patrocinio de los dignos mandatarios que rigen los destinos de ambos Estados, General de División don Manuel Avila Camacho y General Arquitecto don Alfredo Baldomir, que lleve a efecto esta iniciativa, a la que Vd. ha prestado su ilustrada colaboración.

Quiera el señor Ministro recibir la expresión de mi alta colaboración.

ALBERTO GUANI.

Cámara de Representantes.
Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales se ha abocado de inmediato al estudio del adjunto proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se eleva a la categoría de Embajada, nuestra representación diplomática en México, y ha resuelto, por unanimidad de votos, aconsejar a la Cámara su sanción.

Un deber de elemental cortesía internacional impone al Parlamento uruguayo la obligación de no dilatarla, y así lo ha comprendido vuestra Comisión de Asuntos Internacionales al despachar el asunto apenas tomó contacto con el.

Todos los estadistas que con clara comprensión aprecian el panorama universal, están contestes en la necesidad de robustecer y estrechar las relaciones de fraternal amistad que deben unir a todos los países de América.

Así lo han comprendido los Presidentes de las Repúblicas Americanas, que con motivo de la reciente fiesta patria de la gran Nación Argentina, hicieron llegar a ese país hermano, mensajes de cordial salutación.

"Una de las características más grandes de nuestra américa,— expresó en aquella señalada oportunidad el señor Presidente del Uruguay,— es la de poder sentir y ningún héroe tuvo que ganar su gloria a expensas de hermanos y vencidos, ni poseemos glorias que hayas abatido la existencia y la obra de los héroes de naciones amigas. **Todos para uno y uno para todos**; tal podría ser el lema de nuestra convivencia en el marco amplio y generoso del panamericanismo...

La elevación a Embajada de nuestra representación en Méjico, significa estrechar aún más los vínculos que nos unen a aquella nación hermana de América.

La sanción legislativa del proyecto está impuesta por nuestros más íntimos sentimientos y aconsejada por nuestros más legítimos intereses.

Méjico y Uruguay han mantenido siempre relaciones de cordial y fraternal amistad.

Pese a que las relaciones entre los dos países no han sido todo lo estrechas que sería de desear, debido al curioso fenómeno de que los países americanos, como se ha hecho notar en diversas oportunidades, conservan un contacto más íntimo con las naciones de Europa que con las demás hermanas del Continente, ello no ha obstado para que las relaciones se hayan desarrollado siempre en un plano de mutuo afecto y simpatía, desde que no puede ser obstáculo para que dos hermanos se sigan profesando inalterable cariño, la circunstancia de hallarse separado en el espacio, una vez abandonado el común regazo materno.

Pero no son sólo los mandatos más íntimos de nuestra conciencia los que nos mueven a estrechar nuestro vínculos con las demás naciones de América. Altas conveniencias comunes a todos los pueblos del Continente, nos imponen esta sabia política.

La terrible tragedia que conmueve a una parte del mundo ha tenido hondas repercusiones en nuestro Continente.

Muchos países americanos han perdido una gran parte de sus mercados europeos. No sabemos hasta cuando durará este terrible estado de cosas desde que no es posible vislumbrar la aurora en el ensombrecido horizonte que nos rodea, pero podemos desde ya prever un largo período de postración y de enormes dificultades que traerá consigo la post-guerra. Todos los países del mundo deberán pagar en mayor o menor grado esta terrible locura.

En un activo intercambio comercial interamericano podríamos encontrar, sino un remedio radical, por lo menos un paliativo para las perturbadoras consecuencias del actual conflicto bélico.

Complementando nuestrras producciones, intercambiando lo que producimos con lo que necesitamos, facilitando con una sabia política económica el comercio entre los países del Continente, lograremos tal vez darle solución adecuada a problemas comunes. Uniéndonos más estrechamente en el presente, podremos afrontar en el futuro un porvenir que se nos presenta lleno de torturantes incertidumbres.

Por estas y muchas otras poderosas razones, que no exponemos en homenaje a la brevedad del informe, pero que serán expuestas en Sala en caso necesario por el miembro informante, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales se permite aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Y lo hace vuestra Comisión con especial agrado, por tratarse de un país hermano por el que sentimos honda simpatía, que ha logrado una envidiable posición, por su adelanto y su cultura, entre todos los pueblos civilizados del mundo.

Sala de la Comisión, agosto 8 de 1941.

José L. Chouhy Terra, (miembro informante). — Juan F. Oldán. — Julio César Moreira. — José P. Bruno. — Pedro Ernesto Duprat. — Julio V. Iturbide".

—Léase.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Pido que se suprima la lectura.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y dos).**

—En discusión general.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Señor Presidente: el miembro informante de la Comisión de Asuntos Internacionales, confiesa que es con verdadero agrado que, en nombre de la Comisión, aconseja a la Cámara la sanción de este proyecto de ley, por el que se eleva a la categoría de Embajada nuestra representanción diplomática en Méjico.

Al proceder en esta forma, obedecemos a los dictados más íntimos de nuestra conciencia, nos imponen la obligación de afianzar la amistad, de estrechar los vínculos solidarios con las demás naciones americanas. Pero, tenemos, señor Presidente, motivos especiales para que sea particularmente grato a nuestro espíritu el estrechar, el afianzar y el robustecer nuestras relaciones diplomáticas con Méjico.

(Apoyados).

—Méjico surge a la vida independiente después de una gesta heroica y logra sancionar su primera Constitución independiente en el año 1824. Después de un período tumultuoso, en el que es necesario destacar la presidencia de un indio que llegó a la presidencia de Méjico, de perfiles casi diría místicos, y que se le ha comparado, con razón, con Lincoln, que se llamó Benito Juárez, Méjico tuvo que soportar la absurda pretensión de las casas reinantes en Europa, de querer trasplantar a tierras americanas el trono tambaleante de las casas europeas. Maximiliano de Austria pagó con su vida aquella absurda pretensión, y desde que cayó ante un piquete de soldados indios, en el célebre episodio inmortalizado por Manet, Méjico afianza definitivamente su independencia.

Debido a que el problema de la propiedad de la tierra se presenta con terribles características en Méjico, probablemente más difícil que en ningún otro país americano, Méjico tuvo necesidad de elaborar una serie de leyes, de hacer una cantidad de experiencias, fracasadas algunas, triunfantes otras, pero que significan un campo riquísimo de experimentación para todos aquellos que se preocupen de los grandes problemas sociales que crea la posesión de la tierra.

La gran revolución social mejicana, cualquiera la posición espiritual que adoptemos frente a ella, es un hecho histórico que debemos, señor Presidente, estudiar con cuidado.

Pero lo que me interesa subrayar, sobre todo en estos momentos, son las relaciones amistosas que el Uruguay ha mantenido siempre con Méjico.

El prrimer documento que figura en nuestro archivo histórico y diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores es un oficio del gobierno mejicano del año 1829, en el que el Gobierno de Méjico advierte al Gobierno del Uruguay del peligro que entrañaba los propósitos de España de reconquistar sus antiguas provincias, cuya independencia no había sido aún reconocida. Es el Gobierno de Méjico, Gobierno de un país ya independiente, que advierte a un país hermano que todavía no había ni siquiera jurado su Constitución, del peligro común que se cernía sobre las naciones americanas.

En el año 1831, el Gobierno de Méjico vuelve a invitar al Gobierno del Uruguay para una gran conferencia que debreía realizarse en Tacubaya, que es la segunda conferencia american destinda a realizar el gran sueño del Libertador Bolívar.

En l año 1838, el Ministro mejicano Juan de Dios Canedo vuelve a invitar al Gobierno uruguayo a una reunión animada de los mismos móviles americanistas. Decía en su oficio el Ministro mejicano: "La unión y estrecha alianza de las nuevas sociedades americanas a que acontecimientos notorios prestan singular actualidad para su defensa en caso de agresión extranjera, la mediación amistosa de los neutrales para cortar las desavenencias que ocurran entre unas y otras Repúblicas hermanas y un Código de Derecho Público que incluya sus muchas obligaciones y conveniencias internacionales. son objetos reales y palpables de dicha unión".

Fíjense los señores Diputados lo clarividente que demuestra ser este Ministro mejicano del año 1838. La reunión a que invita al Gobierno del Uruguay tiene tres motivos fundamentales: primero, "la unión y estrecha alianza de las nuevas sociedades americanas a que acontecimientos notorios prestan singular actualidad para su defensa en caso de agresión extranjera". Parece una nota, señor Presidente, escrita en nuestros días.

En segundo lugar, la mediación amistosa de los neutrales para cortar las desavenencias que ocurran entre unas y otras Repúblicas hermanas. Es el principio del arbitraje, defendido siempre por el Uruguay en materia internacional, y consagrado en el artículo 6.o de nuestra Constitución de la República.

Y, en tercer término, un concepto igualmente moderno como es la codificación del Derecho Internacional Público, cuando dice: "y un Código de Derecho Público que incluya sus muchas obligaciones y conveniencias internacionales".

Desde aquella lejana época, el Uruguay mantiene estrechas relaciones con Méjico, relaciones debidas al contacto de ambas Cancillerías y a los grandes congresos panamericanos de los cuales Méjico, lo mismo que el Uruguay ha sido siempre un entusiasta propulsor.

Es de justicia recordar en estos momentos la grata impresión que causó la delegación mejicana encabezada por Miguel Puig Casauranc, cuando se presentó a la Conferencia Panamericana de Montevideo de 1933, con un estudio profundo y minucioso de cada uno de los temas que debían debatirse en la misma. Aquellos estudios resumen la riquísima tradición diplomática de Méjico, tradición diplomática que el eminente polígrafo don Genaro de Estrada, autor de la doctrina que lleva su nombre, ha recopilado en el Archivo Histórico y Diplomático de Méjico, en la cual el nombre del Uruguay aparece reiteradamente citado, y que es una demostración palmaria de todo lo que una Cancillería y una diplomacia bien organizadas pueden hacer en favor de la vida de una nación libre e independiente.

Méjico tiene, además, a mi manera personal de ver otra característica que lo impone a la consideración de nuestro respeto. A pesar de ser el país que, tal vez, tenga más rencores que vengar, que tenga más razones para tener recelo y desconfianza con los Estados Unidos de Norte América, Méjico es en estos momentos un avanzado y un líder del gran movimiento de solidaridad americana, que tiene por conductor indiscutible al gran Presidente don Franklin D. Roosevelt, en el cual todos los espíritus sensatos del continente ven asegurada la independencia y la libertad de los países americanos.

(Apoyados.)

—Existe también un motivo que nos hacen especialmente grato a nuestro espíritu este proyecto de ley: un día el Gobierno de Méjico envió al Uruguay un enviado Extraordinario Ministro Plenipotenciario, que al mismo tiempo era un enviado de la cultura universal, que tenía su alma tocada por la chispa divina de la inspiración poética.

Amado Nervo, señor Presidente, que era mejicano, pero que también fué uruguayo, porque si bien es cierto que nació en Méjico, murió en el Uruguay reconfortado en sus últimos momentos por amigos uruguayos; Amado Nervo,

al que el Gobierno del Uruguay en un acto justiciero, le decretó honores de Ministro de Estado, dispuso que sus restos fueran velados provisoriamente en el Panteón Nacional, y que brazos hermanos transportaran sus restos mortales a su tierra natal.

Aquel eximio poeta, una de cuyas más simpáticas características era en mi concepto la de haber huído siempre de los oropeles de los fáciles triunfos de este mundo, y que pudo exclamar en una de sus más inspiradas poesías:

"Mentira, yo no busco las grandezas,
me deslumbra la luz de la apoteosis
y prefiero seguir entre malezas,
con mi pálida corte de tristezas
y mi novia bohemia: la neurosis.
Dejadme, voy muy bien por la existencia
sin mendigar ni un víctor ni una palma
pues basta a mis anhelos y mis creencias
un pedazo de azul en la conciencia
y un rayito de luz dentro del alma."

Méjico, señor Presidente, tiene en su historia y en sus instituciones puntos de contacto sorprendentes con el Uruguay. Si la manera de ser y el espíritu de un pueblo se sintetizan en su constitución política, yo podría analizar en este momento el notable parecido que tiene el famoso artículo 123 de la Constitución mejicana, con nuestra declaración de derechos y garantías de la Constitución de 1934. Y podría demostrar a la Cámara cómo los más avanzados principios de legislación obrera, de justicia social, están contenidos en una y otra Constitución. La limitación de la jornada obrera, la protección a la mujer madre, el salario mínimo, el derecho de huelga, reconocido como un derecho gremial, son derechos reconocidos tanto en la Constitución mejicana como en la Constitución uruguaya.

Méjico y Uruguay han vibrado al unísono a impulsos de un mismo generoso sentimiento.

Tal vez haya sido Méjico, señor Presidente, el país que con más sangre y más sacrificios pasó del estado feudal y aristocrático al estado liberal y democrático. Es un pueblo que ha conseguido su estabilidad institucional a costa de mucha sangre y de muchos sacrificios; pero tal vez por eso sea más grande, porque el dolor, señores Representantes, ennoblece a los hombres como ennoblece y dignifica a las naciones

(¡Muy bien!)

—Yo quiero, señor Presidente, que en el momento en que rubricamos con nuestra sanción legislativa este justiciero proyecto de ley, quede grabado en las actas del Parlamento de mi país, este modesto homenaje hacia Méjico del más modesto de los Diputados uruguayos.

He terminado.

(¡Muy bien!)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Pirotto.

**SEÑOR PIROTTO.** — Nosotros vamos a votar afirmativamente este proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática del Uruguay en los Estados Unidos de Méjico. Y vamos a hacerlo con verdadera complacencia para corresponder al ademán cordial del Gobierno mejicano, que acaba de dotar de mayor jerarquía a su representación oficial en la República, evidenciando así los amistosos propósitos que inspiran al Presidente Avila Camacho; propósitos que, según lo dice la nota con que se acompaña este mensaje del Poder Ejecutivo transcribiendo un párrafo del distinguido diplomático doctor Del Río, adquieren especial relieve en instantes en que las naciones americanas se encuentran luchando unidas por los mismos ideales, para lograr que en el hemisferio occidental exista un sólido continente formado por pueblos que vivan en absoluta armonía y movidos sólo por un espíritu de fraternidad.

Hasta hace poco las naciones americanas han vivido en un virtual aislamiento, casi tan incomunicadas como en los días monótonos del medioevo colonial, cuando las colonias vivían, al decir de Alberdi, como las vírgenes, para su claustro. Las distancias inmensas que las separan, las cordilleras nunca holladas por la planta del hombre, los ríos caudalosos, las selvas misteriosas, oponían una valla casi insalvable a los pasos del hombre deseoso de establecer una estrecha comunicación; era más fácil comunicarse con las naciones europeas, a las que nos encontrábamos unidos por el océano que baña nuestras costas y las de ellas.

A pesar de esto, a pesar de este determinismo de adversidad geográfico, siempre se mantuvieron inconsútiles lazos de vinculaciones afectivas entre todas estas Repúblicas, especialmente en el caso de Méjico, y el discurso del señor miembro informante, alegando una serie de hechos sugestivos que arrancan desde los días remotos de aquella conferencia de Tacubaya, viene a ser la prueba de esta afirmación.

Desde los días augurales de la independencia, desde los días de aquella gesta emancipadora en que tanto valor derrocharon mejicanos y uruguayos, a pesar de las distancias hemos vibrado al unísono de los mismos sentimientos en los momentos difíciles. En forma sincrónica, Méjico y Uruguay iniciaron la sangrienta gesta de la independencia. 1810 es el año liminar de nuestra historia de pueblos libres, y es también el año de iniciación de la insurrección mejicana, dirigida por aquel belicoso cura Hidalgo. En forma casi simultánea iniciamos posteriormente, una vez vencida la hidra de las discordias intestinas, las grandes reformas sociales tendientes a sembrar el bienestar colectivo.

Y también —y esto se ha evidenciado en los distintos certámenes internacionales, y especialmente, como lo decía el señor miembro informante, en las conferencias panamericanas— hemos puesto habitualmente en evidencia nuestra unidad de miras en defensa de los altos postulados de la justicia y del derecho internacionales.

Es que, señor Presidente, al confrontarnos nos sentimos hermanos, como se sentían los griegos en Delfos, aunque provinieran de distintos Estados, porque todo los unía: el lenguaje armonioso, las análogas tradiciones y las idénticas aspiraciones de futuro.

Por todo esto, señor Presidente, por estas razones que apunto apresuradamente, porque es innecesario un largo discurso luego del conceptuoso informe que hemos tenido el placer de oír, vamos a votar con entusiasmo la creación de esta Embajada.

Reconocemos que el nuevo Embajador tiene un ancho campo de realizaciones. Si se elige bien, si se envía a hacerse cargo de esa representación a un hombre con impulsos de servir dignamente al país y a su puesto; si no se envía —por decirlo así— a un diplomático enmohecido, podremos estar seguros, señor Presidente, de que pronto será tangible el establecimiento de una vinculación, de una corriente comercial con Méjico.

Las distancias, antes invencibles, hoy se acortan; se ha establecido nuevas líneas de comunicación; pronto será factible comunicarse con Méjico evitando el largo y costoso viaje por Nueva York, y estoy seguro que, dada la diversidad de nuestras producciones, habrá productos de su economía que nos interesarán a nosotros, como el petróleo, que ha de venir a surtir a nuestras refinerías; como los minerales, en que es copiosamente rico aquel país; como sus valiosos tejidos, y como tantos otros renglones. Como habrá también, señor Presidente, productos de nuestra economía que habrá de interesarles especialmente; no hay que olvidar que Méjico adquiere cantidades cuantiosas que rebasan el millón de dólares de lanas; que es comprador de cueros; que le interesan especialmente las semillas oleaginosas, cuya producción en nuestro país está acrecentándose día a día.

De manera que, atendiendo precisamente a eso que permite el establecimiento de un acuerdo comercial, a esa diversidad de fauna, de flora, de riqueza mineral, podemos estar seguros de que la corriente comercial entre Méjico y Uruguay ha de ser intensa.

Y ahora, para terminar, quiero desvirtuar en dos palabras una afirmación que se ha hecho con respecto a este proyecto, y que no es más que la reedición de una afirmación formulada respecto de un proyecto similar que tratamos en esta Cámara hace poco tiempo.

Se dice por algunos, que en realidad son análogas las funciones e idénticos los servicios que pueden prestar los Ministros Plenipotenciarios o un Embajador. En realidad no los diferenciaría, según ellos, más que esas exterioridades protocolares en cuyo detalle minucioso tanto tiempo invirtieron los congresales de Viena en los días reaccionarios de la Santa Alianza. Y es esto, señor Presidente, un error profundo, un error que se debe desvirtuar, porque es notorio que, como lo dice el ilustre publicita Albertini, son mucho más grandes, por las facilidades que encuentran en su gestión, los servicios que puede prestar un Embajador que aquellos que puede prestar un Ministro Plenipotenciario y es seguro que ello ha de redundar en positivas ventajas para el país que lo acredita.

Por estas razones, señor Presidente, y sin extenderme en mayores consideraciones, porque ellas serían ociosas, vamos a votar, repito, una vez más, con especial complacencia este proyecto que ha de contribuir, a la vez a estrechar aún más nuestras relaciones con la gloriosa patria de Juárez.

Es lo que tenía que decir.

**SEÑOR CUSANO.** — Pido la palabra.

**SEOR PESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CUSANO.** — Nuestro sector parlamentario votará, señor Presidente, este proyecto por dos razones fundamentales. Una razón de carácter general, propia de la hora en que vivimos. Nunca se ha hecho más necesario, en América, fortalecer, por todos los medios a nuestro al-

cance, los vínculos espirituales y económicos, como en la trágica hora presente.

Nuestro continente, por causa de la guerra mundial, va aislándose cada vez más, en el sentido material y aún espiritual, de los otros continentes. Hay una especie de razón de mutua defensa que nos obliga a compenetrarnos, a juntarnos en nuestros problemas, a conocernos más íntimamente entre los americanos, para poder armonizar soluciones, ayudándonos y protegiéndonos en nuestras necesidades y derechos, sin desmedro de los atributos sagrados de soberanía e independencia, enalteciendo la convivencia internacional continental bajo los dogmas democráticos que rige nuestro destino.

(¡Muy bien!).

—Noble y espontáneo acercamiento que fortalece la estabilidad de las instituciones republicanas que nos legaran los próceres de nuestra libertad. Navegantes todos de este gran Continente, a todos nos incumbe la ruta del navío, la defensa contra los piratas y el orden de los tripulantes...

En el sentido material, se hace imperioso el contacto más estrecho, precursor del racional intercambio.

A nuestro país, que en ese sentido se halla un poco en mora en el concierto americano, le resulta fundamentalmente necesaria la obtención de nuevos mercados para sus productos. Este es el momento en que las rutas comerciales, en ambos océanos, Atlántico y Pacífico, se van clausurando para nuestras industrias madres, para nuestro noble comercio. Es necesario, entonces, que una política internacional bien orientada, trate de abrir nuevas vías para la colocación de los productos nuestros, mediante la realización de tratados comerciales ecuánimes, convenios que contemplen, en una forma paritaria, los intereses nuestros y los intereses de los países con quienes los concertemos, amparando a los trabajadores y a los productores en forma idéntica, sin que los privilegios otorgados se vuelvan como arma de dos filos contra los intereses legítimos de los propios contratantes.

Considero, señor Presidente, que estas disgresiones están absolutamente vinculadas al tema que nos ocupa, puesto que la elevación de la jerarquía diplomática en las representaciones de Méjico y del Uruguay, no tendría razón de ser y carecería en absoluto de importancia, si entendiéramos que esas futuras embajadas, sólo significarán una vanidosa y hueca definición oficial, sin ningún sentido útil y fecundo para las colectividades mejicana y oriental.

Esta es la razón de carácter general que nosotros tenemos para apoyar el proyecto en discusión, agregando, además, que existe un espíritu de solidaridad continental, que se afianza en cada una de estas etapas felices y pacíficas, en que los países, mediante el juego de sus vías diplomáticas, acrecientan la elevada consideración, el pleno conocimiento y la leal amistad entre los pueblos.

(¡Muy bien!).

—Pero tenemos, también, una razón especial, señor Presidente, por tratarse de la nación mejicana, nación a la que hemos prodigado siempre todo nuestro cariño, nuestra simpatía y nuestra admiración por su pasado, por su historia maravillosa, por sus artes, por su literatura. Puede decirse de Méjico, sin exageración, que embellece la historia americana y honra la raza hispana, con la trayectoria luminosa, dramática a veces, pero siempre gallarda de su pueblo.

Desde sus milenarias civilizaciones —acaso uno de los rastros más antiguos de la vida civilizada americana— encarnada en quellos mayas legendarios, de cuya existencia tantas huellas hermosas se han encontrado en Yucatán. Y luego, en el período más cercano de los cnoquistadores, el fabuloso imperio azteca, el encantado reino de Moctezuma, que deja tras de sí, junto a la leyenda, junto a un arte, una literatura, una arquitectura, un aliento, en suma, de de vida superior, el sentido profundo de una raza que defiende su tierra y su libertad con gallardía, con nobleza y con heroísmo, sintetizadas sus virtudes al través del tiempo, en una frase inmortal y sugestiva, acaso como ninguna otra frase americana, la del estoico Guatemozín, cuando, prisionero de los invasores y sometido al tormento, dijo a los que, acobardados, entregaban el secreto de los tesoros aztecas a la codicia extranjera: "Yo no estoy en un lecho de rosas, y callo".

Lección eterna para aquellos que en la hora presente, por debilidad por cobardía o por bastardos apetitos, no vacilan en ofrecer a los modernos invasores de América, guerreros o mercaderes, la riqueza de sus territorios!.

(¡Muy bien!).

—Más tarde amamos a Méjico en toda esa evolución ejemplarizante en procura de su libertad, de su independencia económica, tan amenazada, y de su progreso social. Las revoluciones internas le abruman, la sangre mejicana jalona trágica y dolorosamente las etapas; pero jamás perece su patriotismo y ánimo de lucha corporizado en la resistencia heroica y victoriosa al poder extranjero; invencibles entre sus montañas; raza cuyo arquetipo pudiera ser aquel Benito Juárez, indio austero, inflexible, que llega por su virtud y su talento a ocupar la Presidencia de Méjico, y que, levantándose junto al pueblo humilde contra los que intentaban sojuzgar la tierra madre, cumple su tremendo destino providencial, vence a las fuerzas invasoras que Europa enviaba y salva en Querétaro, haciendo correr sangre real, la democracia mejicana. O en aquel otro apostólico y mártir Francisco Madero, que gestó una generosa revolución social, que levantó a los humildes y a los oprimidos, que redimió a los indios y que pagó con su vida su sed de justicia.

Méjico, de las guerras civiles, en quien nos miramos como en un espejo; hermano nuestro, que tanto sufrió para formar sus instituciones, para fortalecerlas y defenderlas.

No ha sido vano, por fortuna, el sacrificio. Al cabo del tiempo, en la hora presente, aparece como una tierra hospitalaria, que luego de haber resistido triunfante todos los imperialismos, ofrece, bajo la sombra de su democrática Constitución, un generoso amparo para los desgraciados perseguidos que vienen de todos los extremos del mundo, víctimas del odio político o racial, a buscar un poco de paz para sus espíritus.

(¡Muy bien!).

—Méjico, de los grandes poetas, de los florones de la literatura de nuestro idioma, que comienzan con Díaz de Alarcón, con Sor Juana Inés de la Cruz, y que continúan luego con aquella extraordinaria figura tan familiar a nosotros, porque aquí se cerraron sus pupilas de asceta, de Amado Nervo, con Urbina, con Díaz Mirón, y con tantos otros antiguos y modernos. A ese Méjico que amamos al través de la distancia, última barrera en el extremo norte de nuestro idioma y de nuestra gloriosa raza hispana, le rendimos este homenaje, al que todos los uruguayos, estamos seguros, se asocian de corazón.

Pero no diríamos bastante, señor Presidente, y nos consideraríamos en mora con nuestros propios sentimientos si no incluyésemos en estas frases mal hilvanadas un merecido elogio para el actual representante diplomático, que tan brillantemente ha iniciado su gestión, el doctor Francisco del Río y Cañedo, distinguido médico que en su tierra ha cumplido destacada labor filantrópica y social, haciendo obra civilizadora, científica y cultural en los pueblos de su patria donde actuó, y que ha llegado aquí investido, ahora, de una jerarquía diplomática, no para hacer una hueca gestión mundana, sino para realizar una efectiva labor de compenetración americana, prestando a tan elevados propósitos el valor de una personalidad caballeresca y cordial. Sea también esta palabra de simpatía y de aplauso para ese distinguido diplomático.

(¡Muy bien!).

—Señor Presidente: en este instante en que consagramos este justiciero homenaje a Méjico, evoquemos aquí la figura, también simbólica y legendaria, del Padre Miguel Hidalgo y hagamos votos para que la campana histórica que tocara por primera vez en el pueblo de Dolores, anunciando la libertad, resuene por todos los ámbitos de América, imperecedera, fortaleciendo el ánimo democrático de sus pobladores con aquel grito heroico y profético del fraile patriota: "¡Viva por siempre América libre y mueran los malos gobiernos!".

He terminado.

(¡Muy bien !Aplausos en las Galerías).

**SEÑOR TROITIÑO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Señor Presidente: nosotros hemos considerado este proyecto como un acto sencillo de confraternidad americana y no pensábamos que él daría origen a disertaciones extensas y elocuentes como las que hemos oído esta tarde.

Con la misma sencillez que otorgamos nuestro voto al proyecto que vamos a aprobar, vamos a manifestar nuestra adhesión sincera y nuestra admiración hacia el pueblo mejicano.

El pueblo mejicano ha dado en América verdaderas lecciones de valentía, de independencia, de alto espíritu cívico y de profundas ansias de renovación social.

La historia de Méjico ofrece amplio campo a los estudiosos y ofrece ejemplos de abnegación, porque, si todos los pueblos de América también los dieron en determinados instantes de su existencia, ninguno quizá con tanta frecuencia como Méjico, que ha vivido, puede decirse, en permanente lucha contra los enemigos de afuera y contra los enemigos de adentro.

Méjico es el país que tuvo que afrontar, en la vida económica y en la vida intelectual, la más tremenda lucha con el imperialismo norteamericano, que en algunos momentos arrancó una parte de su territorio a ese pueblo libre y que más de una vez hizo pesar sus influencias para provocar revueltas sangrientas y guerras fratricidas. Como

tra ese imperialismo permaneció indomable el pueblo mejicano, y cuando algún dictador suprimió las libertades internas para ofrecer más fácil presa a las explotaciones extranjeras —como en todos los casos han procedido las dictaduras— el pueblo mejicano mantuvo una constante lucha durante largos lustros hasta que pudo realizar su revolución liberadora.

A los nombres ilustres de Méjico que se han pronunciado hoy en este recinto yo quiero agregar el nombre del Presidente Madero, que murió como apóstol del ideal democrático, queriendo implantar en Méjico un régimen que, acaso, todavía no era propicio en aquel momento en que el país surgía de los más dolorosos y sanguinarios episodios de la dictadura y de la guerra civil.

En estos últimos años Méjico ha realizado una inmensa obra. Muchos libros nos explican el esfuerzo gigantesco que realizaron los Gobiernos mejicanos para resolver el problema agrario: para resolver el problema religioso, que estaba estrechamente ligado al problema económico y al problema territorial: para resolver el problema de su cultura, creando enorme cantidad de escuelas, llevando la enseñanza a los más apartados rincones del país e implantando nuevos sistemas de enseñanza, que han dado resultados verdaderamente fecundos.

En la política internacional, Méjico ha sido en algunos instantes el único país de América que supo mantener su adhesión a los altos principios internacionales y a los más nobles y sagrados principios democráticos. Recordamos que fué Méjico el único país que sostuvo que había derecho a enviar socorros y armas al Gobierno republicano de España, cuando éste se vió traicionado por algunos de sus Generales, contra la voluntad del 95 o/o del pueblo español, que era partidario de la República Y en el instante en que las naciones de Europa temblaron frente al cumplimiento de su deber y abandonaron a la República Española asaltada por los despotismos extranjeros que iban a provocar la guerra mundial, Méjico proclamó, abierta y orgullosamente, que era completamente justo enviar su ayuda y sus armas al legítimo Gobierno de España: al Gobierno republicano.

Luego asistimos a otro interesante episodio de la vida internacional de Méjico. Fué el que tuvo relación con el asunto del petróleo, con la nacionalización de ese producto, que estaba en manos de empresas extranjeras. Méjico proclamó su derecho a disponer del petróleo que estaba en su suelo y, aún frente a las amenazas del Gobierno conservador de Inglaterra supo mantener su derecho y supo defenderlo con toda eficacia.

Pero, luego, cuando estalló la guerra mundial Méjico que tenía razones —como ya se ha dicho— para conservar resentimiento frente a los Estados Unidos de Norte América y que los tenía más cercanos aún frente al Gobierno conservador de Inglaterra, siguió fiel a los ideales democráticos y a los principios de humanidad y tendió sus manos a los americanos del Norte y a los heróicos ingleses para decirles que en ese momento, por encima de todas las diferencias y de los choques de intereses económicos, debía fundarse la solidaridad de todos los pueblos libres para defenderse de la agresión y de la barbarie que amenazaba al mundo.

(¡Muy bien!)

—Méjico, por consiguiente, merece nuestra más profunda admiración.

No ha podido lograr todavía estabilizar todas sus instituciones, realizar todas sus propias ancias de perfeccionamiento democrático. Todavía hay choques terribles entre sus partidos y todavía hay choques tremendos entre sus hombres dirigentes; pero dirigentes y pueblo están dispuestos por sobre todo a defender la integridad del suelo mejicano frente a la invasión extranjera, tan posible en los tiempos en que vivimos.

Méjico en estos instantes está reaccionando frente a la amenaza totalitaria, y Méjico muestra a todos los países de América el ejemplo de una unidad frente a los problemas internacionales que nosotros debemos aprender a apreciar, porque solamente en la unidad de todos los pueblos democráticos de América puede basarse el futuro de estos pueblos que quieren ser libres.

Tenemos, además, nosotros, admiración por los trabajadores mejicanos que se han organizado en férrea unión gremial, y tenemos admiración por los intelectuales mejicanos, algunos de los cuales han vivido muy cerca de nosotros, como Amado Nervo, en un tiempo, y Alfonso Reyes, en otro, prodigándonos la exquisita producción de sus cerebros privilegiados.

Méjico es un país bello, de bellos cantos y bellos panoramas, un país de evocaciones, que produce verdadera emoción al visitante y al que lo conoce a través de muchos hermosos libros y crónicas interesantes.

Al mismo tiempo que en este instante yo adhiero a los homenajes que se tributan al país hermano en nombre de la representación socialista, quiero expresar que siento el íntimo anhelo de poder visitar algún día ese bellísimo país, para poder tener la suerte que tuvo mi padre, que poco antes de morir, pudo admirar de cerca las bellezas del suelo mejicano, y el carácter altivo y noble de sus valientes hijos.

He terminado.

(¡Muy bien!)

**SEÑOR REGULES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR REGULES.** — Nosotros vamos a votar también esta iniciativa.

Desde el punto de vista del proyecto, consideramos que es un proyecto normal, que va a transformar una legación en Embajada y que va a servir de oportunidad a que se acreciente, por esta vía, el sentido de la fraternidad americana.

En discrepancia con el señor Diputado Pirotto, no creo que la transformación de una Legación en Embajada, tenga una transcendencia fundamental. En el orden democrático, los Ministros y los Embajadores no tienen otra diferencia, sino cierta forma de precedencia y cierta facilitación de trámites, que no son dificultades ni ventajas esenciales como para considerar que un proyecto de esta índole pueda transformar fundamentalmente la situación diplomática de las relaciones entre los dos países.

Pero de todas maneras hay que votar este proyecto, porque la iniciativa ha correspondido a Méjico y nuestra Cancillería ha hecho bien en acoger esa iniciativa y en darle el prestigio de esta ley, que transforma nuestra Legación en Embajada, porque ello refleja honor también sobre nuestro país.

La iniciativa de Méjico, viniendo a pedir a nuestra Cancillería la transformación de la Legación en Embajada, significa afirmar que por la Cancillería del Uruguay pasa uno de los meridianos importantes de la diplomacia continental.

En lo que se relaciona con los homenajes al pueblo mejicano, no necesitamos decir que nos adherimos plenamente. Nosotros comprendemos perfectamente bien la historia del pueblo mejicano, que es una historia que ofrece contraste con la nuestra, porque mientras nosotros hemos hecho una ascención relativamente feliz, Méjico ha tenido que hacer una ascención en el seno del dolor y del sacrificio, como lo señalaba el señor Diputado Chouhy Terra en su elocuente discurso.

Dolor y sacrificio que ha representado en la historia de Méjico ese pasaje por todas las etapas, desde las etapas de las dictaduras sangrientas, con persecuciones tan violentas, como las que alguna vez hemos tenido nosotros la oportunidad de denunciar ante la Cámara, hasta el esfuerzo de democracia, de justicia social, de difusión de cultura que han sido realmente ejemplar en el continente entero; pero que han tenido que hacerse, porque en el seno de aquel país, los hechos geográficos, los hechos sociales, los hechos económicos, se presentan con tal complejidad que sólo por la vía de un esfuerzo profundamente heróico ha podido llegarse a la etapa de democracia y cultura, que todavía es imperfecta en aquel valiente país hecho realmente para todos los sacrificios y merecedor también de todas las exaltaciones.

Por lo tanto, nosotros nos adherimos a este homenaje de simpatía al pueblo de Méjico; de simpatía al pueblo de Méjico por su historia sacrificada, dolorida, sangrienta, por esa democracia que en momento dado no fué nada más que una democracia de Generales; que en otros momentos fué una democracia de juristas; que siempre fué una democracia que ambicionó superar formas de convivencia social y jurídica más felices y más suaves; que en otros momentos no fué sino la expresión sangrienta de dictaduras insoportables; pero que, al fin de cuentas, con esa masa de dolor y de sacrificio, ha ido superándose a la realidad llena de complejidades y de profundas resistencias sociales y geográficas, y se está formando uno de los pueblos más fuertes y más dignos de respeto en América.

Además, es indudable que en los últimos tiempos, en el propio Méjico se está produciendo una evolución sumamente interesante, y desde el punto de vista continental, la política actual, como lo señalaba el señor miembro informante denunciando a Méjico como un país que se adelanta a aceptar la solidaridad con todos los países del continente y, desde luego con Estados Unidos, es una política que no puede merecer del Parlamento de nuestro país más que simpatía, adhesión, comprensión y solidaridad.

Con estas consideraciones, señor Presidente, manifestamos que vamos a votar complacidos el proyecto que está a consideración de la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el pase del asunto a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos votos: Unanimidad.**)

—En discusión particular.

(Leídos y puestos a consideración de la Cámara los artículos 1.o, 2.o y 3.o, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o. — **Afirmativa: cuarenta y dos votos: Unanimidad.**

Artículo 2.o — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y dos.**

Artículo 3.o — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y dos.**

—El artículo 4.o es de orden.

**SEÑOR GARCIA CORBO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo le preguntaría al señor miembro informante si el proyecto no quedaría más completo diciendo en el artículo 1.o, en lugar de "República", "República Oriental del Uruguay".

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Pero se entiende, señor Diputado, porque nosotros dictamos leyes para la República Oriental del Uruguay, no para otra República.

**SEÑOR GARCIA CORBO.** — No hago cuestión; pero me parece lógica mi observación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco.)**

—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará oportunamente.

## 10

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Señor Presidente: voy a ocuparme muy brevemente de una cuestión de orden interno. Aprovechando que se encuentra a estudio de la Comisión respectiva el Presupuesto General de Gastos, voy a referirme a dos cuestiones que tienen atinencia con el Ministerio de Defensa Nacional.

Quiero referirme, en primer término, a la situación de los profesores liceales de la Escuela Naval, situación que es de todo punto crítica y que debe ser contemplada en el nuevo Presupuesto que está elaborando la Comisión de la Cámara.

Yo no se si los señores Diputados conocen cuál es la verdadera situación de estos profesores, pero lo positivo es que tienen un sueldo tan ridículo, tan absurdamente ridículo, que parece inverosímil. Basta decir que estos profesores no ganan más de ocho pesos por mes por cada grupo que tienen en la escuela, agravada esta circunstancia por el hecho de que deben prestar servicios continuados, no existiendo vacaciones intermedias de ninguna especie, lo que hace que francamente uno no se explique cómo puede continuar esta anomalía.

Yo quiero llamar especialmente la atención de la Comisión de Presupuesto, a este respecto, a efecto de que llame a su seno al Ministro del ramo y pueda, por lo menos, equiparar la situación de estos profesores liceales de la Escuela Naval, a la situación que tienen los profesores de Enseñanza Secundaria.

**SEÑOR FERNANDEZ (don José P.).** — ¿Son profesores civiles?

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Son profesores civiles del liceo de la Escuela Naval, que dan las mismas materias que se dan en Enseñanza Secundaria.

**SEÑOR FERNANDEZ (don José P.).** — Le pregunto, señor Diputado, porque dentro de la Escuela Naval existe un liceo militar.

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Yo me refiero a los profesores de Enseñanza Secundaria de la Escuela Naval.

(Murmullos).

—En segundo término, quiero referirme a la situación del personal obrero de los talleres de la Intendencia General del Ejército y la A[illegible] situación de estos obreros no puede ser más anómala. He insistido repetidas veces sobre este particular, y no tuve la fortuna de que la Comisión haya tenido en cuenta mis palabras en su oportunidad. Quiero creer que en esta ocasión tenga más suerte, y con la colaboración del Ministro de Defensa Nacional — a quien sé interesado en la solución favorable de este asunto— pueda ahora cristalizar esta justa aspiración de ese personal obrero.

Lo que ocurre con el personal de Talleres de la Intendencia, es que es aplanilla ofrece una composición de los más heterogénea. Existen empleados presupuestados; obreros presupuestados; obreros extrapresupuesto; existen obreros a jornal que se pagan con rubros globales; existen, en fin, funcionarios que figuran en las planillas correspondientes a "talleres" de la Intendencia, pero que, en realidad, no prestan ningún servicio en los talleres de esa Intendencia, sino que están adscriptos a las oficinas burocráticas. Quiere decir, pues, que con grave detrimento de los servicios que deben prestar estos talleres, que están destinados a hacer todo el material necesario para el funcionamiento de los diversos servicios del ejército y la marina, en realidad estos talleres no pueden dar cumplimiento a esas funciones desde el momento que una parte de su personal está adscripto a otras dependencias. Por otra parte, cuando llega el momento de que determinados operarios pueden aspirar a un ascenso legítimo, se encuentran con que están llenadas las vacantes y que no pueden ingresar a esos puestos por estar ya ocupados por otros funcionarios.

Por estas consideraciones, voy a solicitar, nada más, que mis palabras se envíen a la Comisión de Presupuesto para que, con el señor Ministro de Defensa Nacional, durante la consideración de este proyecto, tome en cuenta esas palabras y resuelva los dos problemas que dejo planteados.

**SEÑOR SALGADO.** — ¿Me permite, señor Diputado?

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Sí, señor.

**SEÑOR SALGADO.** — Yo le haría una sugestión al señor Diputado en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras, en lugar de ser enviada a la Comisión de Presupuesto, sea pasada al Ministerio de Defensa Nacional.

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — He hablado personalmente con el señor Ministro al respecto. Por eso es que pido el envío de la versión de mis palabras a la Comisión de Presupuesto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores: para que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).**

## 11

—Tiene la palabra el señor Diputado Brunereau des Houilleres.

**SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES.** — Se encuentra a estudio y sanción del Senado un proyecto de ley que esta Cámara aprobó el 14 de mayo próximo pasado por el que se acuerda una compensación extraordinaria de $ 4.906 49 al empleado señor Manuel Bellán por haber desempeñado funciones extraordinarias desde el 14 de agosto de 1935 al 20 de marzo de 1941. Los meses comprendidos entre esas dos fechas alcanzxan a sesenta con seis días. A razón de 60 pesos mensuales importa 4.032 pesos, y la cantidad votada por la Cámara asciende a pesos 4.906.49. Se ha padecido un error votando de más la cantidad de $ 874.49.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Senado a los efectos pertinentes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Brunereau des Houilleres en el sentido expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco).**

## 12

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** —Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — El señor Ministro de Industrias se encuentra en antesalas, y me pide de consulte a la Cámara sobre si desea seguir ocupándose del asunto planteado ayer.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En realidad, la Cámara había autorizado tácitamente al señor Ministro para hacer una exposición; después tácitamente se entendió que se había autorizado al señor Diputado Frugoni; pero, en realidad, no había ningún asunto concreto planteado, y tan es así que no figura en la orden del día.

Ahora, si la Cámara desea seguir ocupándose del asunto planteado ayer...

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Lo único que deseo saber es si la Cámara quiere seguir ocupándose del asunto, por la circunstancia que he señalado.

**SEÑOR PRESIDENTE..** — Fíjese, el señor Diputado, que no hay ningún asunto concreto en debate.

**SEÑOR ESPALTER.** — Pero si el señor Ministro desea seguir ocupándose del asunto...

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — El señor Ministro terminó su exposición.

## 13

**SEÑOR PUIG.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Ahora hay cincuenta votos. Agradecería que la Mesa hiciera notar a los señores Diputados que hay número justo en Sala.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número suficiente en este momento, se va a proceder a la votación del asunto que figura en primer término, cuya discusión está cerrada.

Se va a votar si se aprueba el proyecto; se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y tres votos**).

—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará oportunamente.

**SEÑOR PUIG.** — Hago moción para que se comunique en el día.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

## 14

**SEÑOR MARTINEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Voy a referirme al asunto planteado por el señor Diputado Chouhy Terra.

En la sesión de ayer, señor Presidente, tengo entendido que quedó sin quórum la Cámara cuando estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Frugoni...

**SEÑOR COLLAZO.** — ¡Vamos a quedar sin quórum otra vez!

**SEÑOR MARTINEZ.** — Me parece que las palabras del señor Diputado Collazo en realidad encierran una desconsideración para el señor Ministro de Industrias, que ha concurrido a Sala espontáneamente a dar explicaciones sobre cuestiones planteadas relacionadas con la Cartera a su cargo.

**SEÑOR COLLAZO.** — Hemos sido citados extraordinariamente, y esa es la moción que votamos, para tratar la orden del día.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Pero la verdad es que la discusión de ayer dió motivo a que las explicaciones del señor Ministro, quedaron truncas, porque la Cámara quedó sin quórum cuando el señor Diputado Frugoni estaba en el uso de la palabra. En realidad, no se agotó la consideración del asunto.

Yo haría moción, pues, para que se continuara con la consideración de la cuestión planteada por algunos señores Diputados, que mereció las explicaciones que brillantemente dió en la sesión de ayer el señor Ministro de Industrias.

**SEÑOR REGULES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR REGULES.** — Hago moción para que se trate también sobre tablas el refuerzo de rubro para el monumento al doctor Zorrilla de San Martín, y la retribución a los empleados que actuaron en la última investigación. Es un asunto que está informado y que, además, no nos llevaría mayor tiempo; como hay cincuenta señores Diputados en Sala, podría considerarse enseguida.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez. Se necesitan cincuenta votos.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cuatro en cincuenta y tres**).

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Quiero dejar constancia de que los miembros de la bancada nacionalista, que ayer unánimemente votaba una interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública, hoy se desinteresa en absoluto de oir a un Representante del Poder Ejecutivo, cuando este viene al Parlamento a dar explicaciones sobre un asunto trascendental, de gran interés nacional.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

**SEÑOR COLLAZO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR COLLAZO.** — Yo he votado en contra, no por desconsideración al señor Ministro, sino, sencillamente, porque desde un tiempo a esta parte, con asuntos de esta naturaleza, de los que se podía enterar al pueblo por otros medios que los parlamentarios, tenemos en la orden del día algunos asuntos que parecen casi petrificados, que no se mueven, que no se tratan, y estamos en un ambiente eminentemente político, cuando el país requiere de la acción parlamentaria otras cosas que las que están pasando. Vaya esto para los críticos del Parlamento.

**SEÑOR MOREIRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MOREIRA.** — Señor Presidente: el cargo formulado por el señor Diputado Chouhy Terra a la bancada de nuestro partido no tiene razón de ser desde el momento que algunos señores Diputados han acompañado la moción del señor Diputado Martínez. De modo y manera que aquí se ha ejercido la libertad de nuestra bancada como siempre lo ha hecho, sin cortapisas, y votar cada uno según su leal saber y entender.

(Murmullos).

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Yo pensaba proponer una moción, pero ya no tiene razón de ser, ya que la Cámara no votó favorablemente la concurrencia del señor Ministro de Industrias a Sala.

(Murmullos).

—Iba a pedir la alteración de la orden del día, señor Presidente, si el señor Ministro concurría a Sala, porque el asunto en discusión iba a dar lugar a una larga deliberación; pero no habiendo ocurrido eso, voy a dejar que la orden se considere normalmente porque son asuntos todos ellos que se pueden tratar sin mayor discusión.

De manera que dejo sin efecto la moción que había pensado proponer.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules: para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el proyecto que arbitra recursos para la erección del monumento a Zorrilla, con el agregado de compensación a los empleados que trabajaron en la Comisión investigadora sobre casas de compraventa.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

---

**SEÑOR MOREIRA.** — ¿Me permite?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MOREIRA.** — Para que a continuación de las preferencias votadas y en vista del enorme interés que ha demostrado con la sanción del asunto la Suprema Corte de Justicia, se trate el que figura en séptimo término en la orden del día, que está informado favorablemente por la Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreira.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cincuenta y cuatro**).

---

**SEÑOR CALLERIZA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CALLERIZA.** — En la tarde de ayer, cuando yo formulé la proposición de realizar una sesión extraordinaria en el día de hoy, fué pura y simplemente para considerar la orden del día. No creí nunca que estuviera en la mente de los señores Diputados el modificar la estructura de la misma que teníamos ayer a conocimiento y estudio de cada uno de nosotros.

De tal modo, voy a hacer moción para que se continúe con la orden del día motivo de esta sesión.

(Murmullos).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Observo al señor Diputado que se acaban de votar preferencias.

(Interrupciones).

**SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO.** — Habiendo quedado ayer en discusión el asunto relativo a la carestía de la vida y medidas adoptadas por la Comisión de Subsistencias, yo entendía que continuaría en la orden del día de hoy con el mismo, poque estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Frugoni; pero en vista de que la Cámara ha manifestado que no tiene interés en continuar considerando este problema, quiero manifestar a los señores Diputados que, al retirarme de Sala, quedo a disposición del Parlamento para cualquier observación que desee formular con respecto a la Cartera que estoy ejerciendo.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa quiere aclararle al señor Ministro, que ha sido Presidente de la Cámara, que, en realidad, no había ningún asunto en debate; de manera que no podía figurar en la orden del día. La Cámara autorizó al señor Ministro a hacer una exposición y lo autorizó en forma tácita, e igualmente autorizó al señor Diputado Frugoni a contestarle.

De manera, pues, que no había ningún asunto concreto en debate. Era una exposición que había hecho el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO.** — No hago ningún cargo, sino que hago constar un hecho, y doy la razón por la cual me retiro de Sala.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Es para significar que hemos visto con especial complacencia que el señor Ministro de Industrias y Trabajo haya concurrido expresa y espontáneamente al Parlamento a dar las explicaciones que él creía necesarias; y para hacer notar, asimismo, la preocupación enorme que parecen tener algunos señores Diputados para tratar esta orden del día, cuando, en realidad, el problema más importante que tiene todo el país, es la escasez de combustible y la carestía de los artículos de primera necesidad.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Chouhy Terra acaba de expresar, sin mencionarme, que le extraña la preocupación de algunos señores Diputados.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — No era la alusión para el señor Diputado Calleriza; era para la bancada de enfrente.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo deseo aclarar que voté para continuar en la tarde de hoy escuchando al señor Ministro. Frente a la posición negativa de la Cámara, y ante la proposición de algunos legisladores en el sentido de modificar la orden del día, fué que yo hice uso de la palabra, sin que en absoluto estuviera para nada en mi mente el deseo de no escuchar al señor Ministro de Industrias.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo también entiendo que el señor Ministro de Industrias merece de parte de la Cámara una consideración especial, aunque más no sea por la deferencia que tuvo de concurrir a nuestras sesiones sin que se lo hayamos impuesto. Es este un hecho plausible que conviene tenerlo en cuenta para que sirva de estímulo a los otros Ministros.

En cuanto al aspecto reglamentario de la cuestión, yo me permito discrepar un poco con la Mesa, y no he hecho absolutamente asunto a este respecto, porque como yo había quedado en el uso de la palabra podía creerse que había un interés personal en la interpretación que yo le doy al Reglamento. Creo que la Cámara había resuelto ayer escuchar una exposición del señor Ministro y a este efecto decretó la interrupción del orden del día y le hizo plaza a esa exposición. Cuando se toma una resolución de esta naturaleza, yo entiendo que va implícito el derecho por parte de todos los que han escuchado la exposición, de hacer observaciones y plantear refutaciones. En uso de ese derecho pedí la palabra cuando terminó ayer el señor Ministro, y nadie me discutió la facultad de hacer uso de la misma. Estaba hablando cuando la Cámara quedó sin quórum, y yo entiendo que, planteadas las cosas así, el asunto debería haber figurado en el primer número de la orden del día, quedando yo con la palabra. Esto me parecería a mí lo natural y lo corriente. Sin embargo, como no ví que figurará el asunto en la orden del día, no quise hacer cuestión, para que no se creyera que yo salía en defensa de una especie de privilegio personal en este caso desconocido.

En cuanto a la actitud de la bancada herrerista en el caso, que no quiere acompañar una resolución de la Cámara para que se escuche al Ministro de Industrias, yo creo que tenemos el derecho de censurarla, sin que esto sea, como creen algunos de sus componentes, que pretendamos erigirnos en sus tutores. Yo no quiero ser tutor de dicha bancada. ¡Dios me libre de ello! Pero sí creo que tenemos el derecho de censurarla cuando consideramos que está mal.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — En la parte que me corresponde, desde el punto de vista personal, de haberme opuesto a oir las explicaciones del señor Ministro, debo manifestar que creo que el Poder Ejecutivo, sin esta exposición —que no tiene desembocadura— tiene facultades de sobra para poner remedio a esta situación, dirigiéndose a la Asamblea por la vía que crea conveniente.

Debo agregar que me ratifico en todo lo que dije y que el asunto en sí es muy chico para que asuma el carácter de bancada.

Yo voté sin pensar en absoluto en lo que opinaban los demás compañeros de bancada; lo hice en forma individual...

SEÑOR GARCIA CORBO. — Como lo hicimos todos.

SEÑOR COLLAZO. — ...lo hice en forma personalísima y creo que todos lo han hecho así.

De manera que eso de darle carácter político a todo, de entrar siempre a lo chiquito, a lo menudo, dándole esa derivación fácil de explotar para hacer chistes y atraer la risa, a mí no me alcanza, porque lo hice, no como integrante de la bancada, sino como simple legislador, con tanto derecho como cualquiera de los que defienden la situación, que yo no los censuro, porque lo creo muy legítimo. Yo también podría erigirme en censor; podría también censurar a los que quieren oir al señor Ministro; no me faltarían adjetivos para calificarlos; pero no tengo ese "metier", no tengo esa posición de crítico.

Por esa razón quiero dejar salvada la situación en que me encuentro en esta emergencia.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Es necesario decir, por lo menos, dos palabras con respecto a esta pequeña incidencia, esta minucia planteada aquí, pero que, por obra del señor Diputado Chouhy Terra y del señor Diputado Frugoni, ha quedado planeando en el ambiente.

No hay tal resolución de bancada, ni señalamiento de actitudes colectivas. Cada cual votó buenamente.

(Interrupciones.)

—Tampoco quiero ser yo tutor de la bancada baldomirista ni de la bancada socialista, aunque con respecto a la primera, a la bancada baldomirista —hablo claro—...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Bancada colorada, no baldomirista.

SEÑOR PRINGLES. — ... baldomirista, bien podría suceder que le hiciera falta un poco de tutela para someter a un régimen de contención y de serenidad a ciertos jóvenes que, realmente, se están saliendo de la vaina todos los días.

(Apoyados. — Murmullos.)

—Pero, como dijo el señor Diputado Frugoni, ¡Dios me libre de pretender erigirme en tutor de esa bancada ni de ninguna otra!

Ahora, con respecto a lo demás, al fondo de este asunto, a esta minucia, que no da para tanto, lo que hay que decir es lo siguiente: que si la Cámara con muchos votos nuestros y muchos votos colorados —le hago el gusto en esto al señor Diputado Chouhy Terra— no quiso oir la exposición del señor Ministro, bien podría suceder que fuera porque individualmente estamos un poco cansados de palabras y queremos un poco más de hechos.

(¡Muy bien!)

—No vemos la acción del Ministerio en la práctica; no la vemos en la realidad; no la vemos en la ejecución, y esas cosas no se arreglan con palabras

(Interrupciones.)

—Entonces la Cámara, procediendo con buen criterio ha resuelto, por la voluntad individual de sus miembros, sin que en ésto haya resolución de bancada ni cosa por el estilo, pasar a asuntos que, verdaderamente, interesan más. Es lo que quería decir.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo quería aclarar al distinguido colega, señor Diputado Pringles, que yo no hice un cargo a la bancada herrerista.

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor, lo hizo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Hice un cargo a los señores Diputados herreristas, uno de los cuales solicitaba informe del señor Ministro días pasado y votó en contra de la proposición de que se oyeran los informes.

(Apoyados. — Interrupciones.)

—En cuanto a que, en vez de palabras, quieren ver hechos del señor Ministro, nada más lógico que los señores Diputados, primero, escucharan al señor Ministro y después hicieran la crítica que creyeran necesaria.

Con respecto a tutelas, yo también declaro que no pretendo erigirme en tutor de la bancada herrerista; que lo único que hago, es hacer uso de un derecho de libre crítica. Y ya que de tutelas se habla, yo creo que aquí lo que pasa es que la bancada colorada, que ha sido una bancada en la que cada miembro siempre se ha pronunciado en la forma que le ha parecido, le falta la tutela que, en realidad, le sobra a la bancada herrerista.

(Murmullos.)

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

Yo debo agregar que es efectivamente cierto lo que ha manifestado el señor Diputado Chouhy Terra: que a nosotros nos falta, a Dios gracias, la tutela a que refirió el otro días cuando dijo que su sector político se apoyaba sobre las bayonetas del Ejército.

(Apoyados.)

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Dejo constancia de que dije precisamente todo lo contrario a lo que me atribuye el señor Representante.

Nada más.

**SEÑOR BRUNO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRUNO.** — Señor Presidente: parece que el señor Diputado Chouhy Terra hubiera querido aludirme cuando mencionó al Diputado de la bancada nacionalista que solicitó informes con respecto a la carestía de los artículos de primera necesidad. El señor Diputado Chouhy Terra no ha leído lo que yo dije o está mal informado. Yo no pedí informes al señor Ministro; los conozco perfectamente bien. La moción que hice, concretamente, es que el Parlamento vería con agrado que el Poder Ejecutivo tomara enérgicas medidas para reprimir el agio que se estaba haciendo con los artículos de primera necesidad. Eso es una cosa completamente distinta.

Nosotros no necesitamos que el señor Ministro nos venga a decir por qué se están encareciendo los artículos. Lo que nosotros queremos y el país necesita, es que se reprima ese agio que se está haciendo a costa del pueblo consumidor.

Es lo que tenía que decir.

### 15

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro extraordinarios y eventuales de la Cámara de Representantes.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo único. Refuérzase el rubro "Extraordinarios y eventuales" del presupuesto de la Cámara de Representantes en la cantidad de $ 1.500 a fin de contribuir con la suma de $ 1.000.00 a la erección del monumento al doctor Juan Zorrilla de San Martín y con $ 500.00 a la institución de premios al cuarto Salón de Bellas Artes, que se denominará, "Premio Cámara de Representantes".

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).** — ¿Tiene informe de la Comisión?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está informado.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Ya por tercera vez señalo que sos 500 pesos que se destinan al Salón Anual, son para un salón que se ha realizado hace año y medio.

En consecuencia, pido que el asunto vuelva a Comisión a efecto de que se suprima esa parte del artículo.

(Apoyados.)

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Se podría votar el artículo suprimiendo esa parte.

(Apoyados.)

**SEÑOR REGULES.** — ¿No hay un agregado que se relaciona con una retribución a los empleados que actuaron en las últimas Comisiones investigadoras?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es otro artículo.

Se va a votar el artículo 1.o con la supresión a que se refirió el señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Refuérzase así mismo ese rubro hasta la suma necesaria para dar una retribución extraordinaria de un mes de sueldo al Secretario de la Comisión investigadora de denuncias sobre negocios de compraventa; medio sueldo a cada taquígrafo y una cantidad equitativa, fijada por la Presidencia de la Cámara, a fin de compensar el trabajo realizado extraordinariamente con motivo de la investigación sobre la ley de negocios de compraventa."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres.**)

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Cámara de Representantes en la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00), a fin de contribuir con dicha suma a la erección del monumento al doctor Juan Zorrilla de San Martín.

Art. 2.o Refuérzase, asimismo ese rubro, hasta la suma necesaria para dar una retribución extraordinaria de un mes de sueldo al Secretario de la Comisión investigadora de las denuncias sobre negocios de compraventa, medio sueldo a cada taquígrafo y una cantidad equitativa fijada por la Presidencia de la Cámara, a fin de compensar el trabajo realizado extraordinariamente, con motivo de la investigación sobre la ley de negocios de compraventa.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

### 16

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Hago moción para que se trate de inmediato el asunto que tiene relación con la declaración de zona de interés para el turismo a la ciudad de Mercedes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Guerrero Flores.

Se necesitan cincuenta votos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cinco**).

---

**SEÑOR PIROTTO.** — Hago moción para que se trate de inmediato el asunto que figura en cuarto término sobre la Facultad de Humanidades y Ciencias. Este asunto estaba en discusión particular y sólo faltan pocos artículos para terminarlo.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Pirotto.

(Se vota. — **Negativa: treinta y seis en cuarenta y tres**).

—Hay un asunto en debate. Se necesitan cincuenta votos.

**SEÑOR MOREIRA.** — ¿Me permite?...

¿Ese asunto de la Facultad de Humanidades y Ciencias, no estaba en debate?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Pero hay otro asunto en debate antes, el que figura en tercer término.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — Ya se terminó.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa entonces la orden del día con el asunto que figura es cuarto término: "Facultad de Humanidades y Ciencias".

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ESPALTER.** — No quise hacer uso de la palabra hasta que los ánimos se calmaran un poco. La culpa de la incidencia anterior de la Cámara, entiendo yo, la tiene la propia Cámara, por su tolerancia—y conste que yo voté para que en este caso concreto, por lo menos, se siguiera la discusión del asunto que había planteado el señor Ministro— pero la culpa es de la propia Cámara, porque no es posible que se continúe con la corruptela de aceptar, por buena voluntad, que los señores Representantes hagan las exposiciones que se les de la gana, desplazando los asuntos de la orden del día, cuando el Reglamento es clarísimo!

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Digo que la Cámara ha aceptado esa corruptela y digo que en este caso concreto, en que estaba un señor Diputado en el uso de la palabra, creo que la Cámara cometió una verdadera descortesía al no permitir que se continuara con el asunto en debate, aunque yo, repito, voté para que se continuara con él.

Pero pasado ese asunto, para lo futuro, yo pido al señor Presidente que se aplique el Reglamento, porque ningún señor Representante puede referirse a nada extraño a la orden del día, si no es por cincuenta votos conformes de la Cámara.

(Interrupciones).

—¿Es así, señor Presidente?... Si es así, que se cumpla el Reglamento de la Cámara, que es la garantía de los derechos de todos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En vista de las dificultades que han surgido con motivo de esas exposiciones, consentidas tácitamente por la Cámara y por la Mesa, en lo sucesivo la Mesa se ceñirá estrictamente a aplicar el Reglamento.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Claro está que el que la Mesa se ciña estrictamente al Reglamento, es sin duda prudente; pero creo que los más indicados para hacer esas observaciones, no son los que han estado aprovechando de la violación del Reglamento, hasta el punto de enfrascarse en un debate que insumió, durante dos días, la atención de la Cámara.

Se ha dicho que cuando había algún señor Representante que estaba en el uso de la palabra, era preferible hacer una pequeña transgresión al Reglamento, antes que incurrir en la desconsideración personal de cortarle la palabra.

Yo entiendo que se trata precisamente de eso en el caso actual, porque había quedado con la palabra el señor Diputado Rodríguez Rocha, quedando la Cámara sin quórum en momentos en que él empezó a desarrollar su exposición. Además, se habían anotado algunos otros señores Diputados, que se consideraban obligados a intervenir en ese debate. dadas las cosas que se habían venido diciendo.

Si se hubiera tomado desde el principio la resolución reglamentaria, nosotros, claro está, no nos hubiéramos opuesto. Hasta más: entendí que era bastante perturbadora para el desenvolvimiento normal de la orden del día. traer una cosa de tanto volumen como ésta, relacionada con el lío de la Corte Electoral, que, por fuerza, tenía que desencadenar una larga y copiosa deliberación. Eso fué lo que ocurrió. Entonces, pudieron expresarse con bastante amplitud representantes o defensores de tesis opuestas; pero encontrándose todavía en el uso de la palabra un Diputado, resulta demasiado fuerte cortar, así como así, el debate, y pasar de largo para otra cuestión completamente distinta.

Es lo que quería manifestar.

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra para aclarar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ESPALTER.** — Hay un error en las palabras del señor Diputado preopinante. Yo hablé, porque la Cámara resolvió, de acuerdo con el Reglamento, por cincuenta votos conformes, que podía hacer uso de la palabra. ¿Es así, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR ESPALTER.** — En mi caso concreto, pues, se cumplió estrictamente la disposición reglamentaria que yo solicito ahora de la Mesa que se aplique a todos los casos, como fué aplicado al mío personal. Eso es todo lo que solicito.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Sólo por error natural en un debate más o menos agitado, puede decirse que yo hablé por tolerancia de la Cámara. Hablé, repito, después que la Cámara resolvió por más de cincuenta votos que podía hacer uso de la palabra. Yo pido que se aplique este procedimiento a todos los casos, porque me alarma que en la orden del día puedan figurar asuntos que a cualquier señor Diputado se le ocurra plantear, desplazando los que en ella figuran.

(Apoyados).

—En consecuencia, pido que este asunto sea desplazado, como dije, de la orden del día y que si algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra sobre él, que la Cámara lo resuelva que yo, por mi parte, desde ya comprometo mi voto afirmativo.

Nada más.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Lo que a mí no me parece bien, es que después de haber resuelto la Cámara —como lo recordaba el señor Diputado que estaba en el uso de la palabra— por cincuenta votos introducir este asunto en la orden del día, y habiéndose empezado a tratar y estándo tratándose cuando quedó la Cámara sin quórum, ahora se le desplace, con lo cual se cometen, a mi juicio, dos ataques a la voluntad de la Cámara: uno, a la voluntad de la Cámara en cuanto resolvió que el asunto se tratara, y se estaba tratando, y yo entiendo que debía continuar en la orden del día, precisamente porque quedaba con el uso de la palabra un señor Diputado: y otro ataque, en cierto modo a los derechos de ese señor Diputado que se había inscripto, y estaba hablando, y al cual ahora, al resolverse una cosa distinta lo dejamos— para decirlo con una expresión un tanto vulgar— "colgado" en el asunto.

Yo creo que lo normal sería que ya que figura en la orden del día y ha llegado el momento de tratarlo, se le de la palabra a quien había quedado con ella, para que el asunto continúe hasta que los señores Diputados resuelvan dar el punto por suficientemente discutido o dejar la Cámara sin número.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primer lugar, el señor Diputado que estaba en el uso de la palabra, no está en sala: era el señor Diputado Rodríguez Rocha.

**SEÑOR ESPALTER.** — El señor Diputado que estaba en el uso de la palabra, según se me ha informado, no desea continuar con ella. ¿Es así, señor Diputado Calleriza?

**SEÑOR CALLERIZA.** — Sí, señor Diputado, es así.

**SEÑOR ESPALTER.** — De modo, señor Presidente, que termina con esto, cuando el propio señor Diputado que estaba en el uso de la palabra ya no desea continuar; así que no hay tal descortesía.

Que se vote, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter: para que se continúe con la discusión del asunto que figura en cuarto término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

## 17

—Continúa la consideración del proyecto sobre "**Facultad de Humanidades y Ciencias**".

Está en discusión el artículo 6.o.

Léase.

(Se lee).

**SEÑOR PIROTTO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PIROTTO.** — Señor Presidente: en la última sesión en que se trató este asunto, se formularon algunas objeciones a la redacción del artículo 6.o. Yo, por lo pronto, señalé que en mi concepto este artículo no está armonizado con el artículo 1.o. Luego, creo que el señor Diputado Frugoni manifestó que él consagraba una profusión de títulos, puesto que se hablaba de doctor en Historia, en Letras, en Filosofía, etc.

En este sentido, he presentado un artículo sustitutivo, del cual voy a pedir que se de lectura. Ese artículo también comprende lo referente al inciso B), esto es, al otorgamiento de los diplomas de profesor.

Me parece —e insisto en las manifestaciones hechas anteriormente— que no está perfectamente concretada, con la claridad que debe tener una ley, la clase de estudios que debe hacer una persona para obtener ese título.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite?...

Pido que se llame a sala a los señores Diputados, porque corremos el riesgo de quedar sin quórum.

**SEÑOR PIROTTO.** — Continúo, señor Presidente.

Estoy de acuerdo, y me parece que es el temperamento más conveniente, en que se someta al Consejo de la Facultad precisamente la organización de planes de estudios en ese sentido, y a eso responde el artículo sustitutivo que he presentado, que pido sea leído.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin quórum.

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 29 minutos).

---

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# 44.ª SESION ORDINARIA

## AGOSTO 26 DE 1941

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO



**1**

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya Alonso Montaño, Amonderain, Arismendi, Barañano, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Canessa, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, De la Fuente, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Merello, Mesa Séez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oldán, Oliú, Otero, Palomeque, Paunese, Pieri, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Troitiño, Vigo, Vila, Vilaró Rubio y Zunino.

Total: 68.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: Argüello, Calleriza, Echeverri y González (don Eufemio C.).

Total: 4.

**Con aviso**, los señores Representantes: Antúnez, Barbadora, Casal, Chouhy Terra (don José L.), Malmierca, Martirena, Tió Rivas y Tubino.

Total: 8.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Arrillaga Terra, Balbela, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, De Dovitiis, Duprat, Fasciolo Siri, García Corbo, García da Rosa, Gómez, González (don Eadio I.), Olaso, Pirotto, Terra, Tuso y Zavalla.

Total: 18.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

**2**

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Emisión de una nueva serie de títulos de la "Deuda Obras Públicas 1940", por la suma de 1.500.000 pesos que se aplicará a la industria naval.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—Modificación del artículo 19 de la ley de Cuadros del Ejército.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

3—Destino de 11.000 pesos para el pago al Banco de Seguros del Estado, de la prima anual de seguro del personal secundario y de servicio del Ministerio de Salud Pública.

—A la Comisión de Legislación Social.

4—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se acuerda pensión al señor José María Reyes.

—Archívese.

La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

5—Aumento de jubilación a la señorita Enriqueta Compte y Riqué.

6—Reforma de la cédula de retirado al ex funcionario policial don Enrique Bermúdez Pinet.

7—Creación de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

—A la Comisión de Legislación Social.

8—Proyecto sobre vagancia, mendicidad, estados afines y medidas de seguridad.

—A la Comisión de Códigos.

9—La Cámara de Diputados de la República de Bolivia remite un despacho telegráfico, congratulándose con motivo del aniversario patrio del 25 de Agosto.

Léase.

(Se lee):

"La Paz. — Presidente Cámara de Representantes Montevideo.

Cámara Diputados Bolivia rindió homenaje admiración gran pueblo uruguayo en aniversario histórico celebra hoy al que asóciome sinceramente. — Rafael Ugarte, Presidende. — Carlos Walter Urquidi, Félix Eguno Zaballa, Secretarios".

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

10—Del del Interior, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Enrique Hughes, referente al retiro de credenciales, por parte de la Policía de San José, de personas fallecidas en el Departamento.

11—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Líber Troitiño, sobre creación de cargos en el presupuesto del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

12—Del mismo Ministerio, acerca de la exposición del señor Representante doctor Pedro M. Casal, relativa a la creación de un impuesto a los juguetes de fabricación nacional, con destino a reforzar el rubro "Colocación familiar" de la División Segunda Infancia del Consejo del Niño.

13—Del mismo Ministerio, relativa al pedido de informes formulado por el señor Representante doctor Dardo Regules, sobre asociaciones privadas que se dedican a la protección del niño y que están representadas en el Consejo del Niño.

14—Del de Hacienda, relacionada con el pedido de informes formulado por el señor Representante don Ricardo Techera, sobre plantaciones de árboles, por cuenta del Estado, en la 4.a Sección del Departamento de Rocha.

—A sus antecedentes.

15—La Comisión investigadora sobre irregularidades en la Dirección General de Correos, presenta dictamen.

—Repártase.

16—El señor Representante doctor Juvenal Vigo, solicita de la Mesa requiera informes del Banco de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda, sobre suma concedida en préstamo a los obreros de la construcción, número y cantidad global, de conformidad con la ley de 15 de mayo de 1939.

17—El señor Representante don Armando D. Pirotto, solicita de la Mesa la ampliación de los informes enviados por el Ministerio de Salud Pública, respecto de la situación de determinados empleados dependientes de ese Ministerio.

—Transmítase.

18—El señor Representante don Oscar P. Calleriza, solicita licencia por el día de hoy.

30 Cet.



—Se votará oportunamente.

19—La "Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay", remite una exposición referente al proyecto sobre consolidación de los déficit financieros.

20—La Liga de Propietarios de Inmuebles presenta una exposición relativa al proyecto que modifica la ley de Contribución Inmobiliaria de enero 4 de 1934.

21—La Liga del Trabajo de Piedra Sola, Departamento de Paysandú, remite un despacho telegráfico respecto del proyecto de los señores Representantes doctores Regules y Brena, sobre seguros sociales de desocupación, enfermedad, invalidez, o muerte para los trabajadores rurales.

22—La Cámara Nacional de Comercio remite una exposición relacionada con el proyecto sobre consolidación de los déficit financieros anteriores y creación de nuevos impuestos para el ejercicio 1941.

—A sus antecedentes.

23—La Junta Directiva de la Asociación Rural del Uruguay invita a los señores Representantes al acto inaugural de la XXXVI.a Exposición Nacional de Campeonatos de Ganadería, Granja y Concurso de Vacas Lecheras, que se efectuará el día 30 del corriente, a las 15 horas.

—Quedan enterados los señores Representantes.

24—El Centro Catalán de Buenos Aires remite una comunicación por la que expresa su complacencia por la intervención de la Cámara, respecto de los ex-Diputados españoles señores Gassol y Tarradellas.

—Archívese.

## 3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 19 de Agosto a las 16 y 30 horas.

**Con licencia:** Argüello, Echeverri, y González (don Eufemio.)

**Con aviso:** Antúnez, Catalá Moyano, Debali, De Dovitiis, Hughes, Labacá Arocena, Malmierca, Olaso, Oldan, Pieri, Rodríguez Roche, Vila, Vilaró Rubio y Zunino.

**Sin aviso:** Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Balbela, Bogliaccini, Bruno, Calleros Guichón, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Fasciolo Siri, García da Rosa, Gómez, Martirena, Otero, Rodríguez, Terra, Tubino, Tuso y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 19, 21 y 22 de Agosto.

Día 19.

**Asuntos Financieros y Bancarios:** sin aviso: Labacá Arocena.

**Pensiones y Cómputos Graciables:** con aviso: González (don Eufemio C.); sin aviso: Cambiaso y Tuso.

Día 21:

**Legislación Social:** con aviso: Duprat y Gómez.

Día 22:

**Asuntos Financieron y Bancarios:** con aviso: Alonso Montaño, Labacá Arocena y Chouhy Terra (don Pedro).

**Especial de Inmigración:** sin aviso: Alonso Montaño, Brena, Aldama y Guerrero Flores.

—Habiendo quorum, está abierta la sesión.

## 4

**SEÑOR BURANELLI.** — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de oredn.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BURANELLI.** — Señor Presidente: si hubiera número reglamentario, propondría que se tratara como grave y urgente, en primer término, modificando la orden del día, el asunto que figura en segundo término, por la siguiente razón. Se trata de una modificación al Registro Cívico.

Como se sabe, el período inscripcional termina el día 30 del próximo mes de setiembre, y sería del caso que esa modificación tuviera sanción del Parlamento, a los efectos de que pudiera ser práctica su aplicación durante el actual período inscripcional.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, dejo fundada mi moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Buranelli: para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en segundo término relativo al Registro Cívico Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis).**

—En este momento no hay quórum para discutir el asunto.

De acuerdo con el precepto constitucional, se necesitan cincuenta votos.

**SEÑOR BURANELLI.** — Pido que se llame a Sala.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se está llamando a Sala, señor Representante.

---

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Se ha dado lectura por Secretaría de un telegrama recibido de la Presidencia de la Cámara de Diputados de Bolivia dando cuenta de que se ha celebrado nuestra fecha patria del 25 de Agosto en aquella nación hermana.

Hago moción para que, por intermedio de la Mesa, se consteste esa comunicación que ha venido del país hermano.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cercesósimo, para que se autorice a la Mesa a contestar el despacho telegráfico de que se ha dado lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis).**

## 5

En este momento hay quórum en el recinto. Se ruega a los señores Reprensentantes que no se retiren de sala, porque estamos en el número exacto para sesionar.

Léase el proyecto sobre Registro Cívico.

(Se lee):

"Corte Electoral

Montevideo, Junio 17 de 1941.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Juan B. Morelli.

De conformidad con lo resuelto por la Corte Electoral en acuerdo de 13 del corriente, tengo el agrado de acompañar adjunto, un proyecto de modificación al artículo 91 de la ley de Registro Cívico Nacional, de 9 de Enero de 1924, referente a la incripción de religiosas en el Registro Cívico Nacional. Dicho poryecto fué presentado a la Corte por el miembro de la misma doctor Felipe Ferreiro, acompañado de la exposición de motivos que también se transcribe, y aprobado por la Corte en dicho acuerdo:

### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o** — Agréguese al artículo 91 de la ley de Registro Cívico Nacional, en calidad de último inciso, lo siguiente: "Cuando la persona que se inscribe sea una mujer perteneciente a una orden o comunidad de religiosas de culto permitido, que imponga a sus integrantes llevar la cabeza permanentemente cubierta, no deberá ser quitada la toca, manto o lo que cubra la cabeza al ser tomada la fotografía. Para ampararse en esta excepción las inscriptas deberán presentar un certificado de las autoridades de la religión de que se trate, certificado cuya expedición y contralor reglamentará la Corte Electoral. La Corte Electoral reglamentará también la forma en que en dichos casos de excepción será tomada la fotografía.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

---

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los medios por los cuales se individualiza a los inscriptos en el Registro Cívico es la fotografía. Respecto a ella, dispone el artículo 91 de la ley respectiva, que se tomará de la cabeza descubierta, precepto lógico y razonable, dado que si se permitiera tomarla de la cabeza cubierta con algo que fuera susceptible de ser cambiado (como el sombrero, por ejemplo) podría en determinado momento dificultarse el reconocimiento de la persona por medio de la fotografía. El cumplimiento de la disposición, por otra parte, no ha suscitado problemas mientras la inscripción fué puramente masculina, pero con el establecimiento del voto de la mujer se ha planteado una cuestión, que es preciso resolver. Es el caso de las religiosas que integran comunidades cuyos reglamentos, que tienen como fundamentos creencias respetables, les impiden quitarse la toca públicamente. La vigencia del artículo 91 mencionado, plantea a dichas personas un conflicto entre sus deberes cívicos y religiosos, por cuanto mientras los primeros (expresamente consagrados en el artículo 68, apartado 1.o de la Constitución) le imponen como obligatoria la inscripción en el Registro Cívico y para esto es imprescindible actualmente el permitir que se les saque una fotografía con la cabeza descubierta, los deberes religiosos les prohíben cumplir esta última exigencia. Afortunadamente ese conflicto de deberes es puramente formal y no se traduce, en consecuencia, **en la necesidad de inclinarse por unos u otros.**

Por el contrario, puede la cuestión resolverse de manera que las obligaciones cívicas cuyo cumplimiento interesa a toda la sociedad sean llenadas respetando al mismo tiempo los sentimientos y creencias de las personas mencionadas. En efecto: la exigencia de que la fotografía se tome de la cabeza descubierta, obedece, como se ha expresado antes, a razones de utilidad desde el punto de vista de la identificación ulterior.

Ahora bien: siendo justamente uno de los términos del planteamiento de la cuestión el que las religiosas deben ir siempre con la cabeza cubierta con su toca, es evidente que sólo serán identificadas por medio de la fotografía si ésta ha sido tomada en la forma en que normalmente van aquéllas. La excepción que se establezca en ese sentido a la disposición general del artículo 91, no obedecería, pues, solamente al propósito de armonizar las exigencias del interés público con el respeto que merecen las creencias religiosas, sino también primordialmente a la satisfacción exclusiva de ese interés público que trata de la mejor identificación del inscripto. Es oportuno recordar, por otra parte, que como se expresaba al principio de esta exposición, la fotografía es sólo uno de los medios de identificación y si bien es el más accesible, no es el más seguro, pues en este sentido lo aventaja el de las impresiones dactiloscópicas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Adolfo Folle Juanicó, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario.

---

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación General ha estudiado el proyecto presentado por la Corte Electoral, relativo a la modificación del artículo 91 de la ley de Registro Cívico Nacional.

Esta Comisión no encuentra, para aconsejar su aprobación, mejores argumentos que los expuestos por la propia Corte Electoral en la exposición de motivos con que acompaña el referido proyecto de ley, en la cual sostiene que la existencia de que la fotografía se tome con la cabeza descubierta, es en provecho de la identificación ulterior, pero como las religiosas, cumpliendo con preceptos de sus órdenes van habitualmente con la cabeza cubierta, el obtener la fotografía en tales circunstancias constituye una ventaja para la misma identificación ulterior.

Vuestra Comisión considera oportuno significar que la fotografía es el medio menos seguro de identificación, pues en ese sentido lo es mucho más la dactiloscopía y, por otra parte, en el propio proyecto se encuentra una amplia garantía para permitir estas excepciones al justificarlas con un certificado de las autoridades de la religión de que se trate, cuya expedición y contralor reglamentará la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, agosto 18 de 1941.

Mauricio Semblat Amaro, miembro informante. —Tomás J. de la Fuente. — Julio César Moreira. — Héctor Ferreira. — Enrique D. Martínez. — Miguel A. Pringles."

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y cuatro votos.**)

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular:

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y ocho votos.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete votos. — Unanimidad.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda asancionapo el proyecto y se comunicará.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Hago moción para que se comunique en el día.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete.**)

## 6

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término, que es el relativo a consolidación de los déficit financieros. Creación y ampliación de recursos para el ejercicio 1941.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Señor Presidente: un numeroso grupo de legisladores nacionalistas desea tomarse unos días más para el estudio del informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios relativo al plan financiero.

Como miembro de esa Comisión, me creo en el deber de ser yo quien proponga a la Cámara acceda a este pedido, pasando a un intermedio hasta el viernes a las 16 y 30.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está en discusión la moción del señor Diputado Alonso Montaño para que se aplace la consideración de este asunto, haciéndose un intermedio hasta el viernes a las 16 y 30.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).** — La bancada colorada, en la mañana de hoy, había resuelto, de cualquier manera, tratar este asunto. Sin embargo, en lo que respecta por lo menos al miembro informante, que no se ha caracterizado precisamente por la amistad hacia la bancada nacionalista...

(Murmullos.)

—... comprende que, dadas las razones que ha expuesto hoy en la Comisión el señor Diputado Alonso Montaño, nada se perdería y tal vez se ganara con postergar hasta el viernes la resolución de este asunto; pero, eso sí, debe ser el viernes. Ya no es posible una nueva dilación. La Tesorería, como se dice en el informe, se encuentra sin fondos y para hacer frente al presupuesto del mes que viene se verá en serias dificultades, por otra parte insalvables.

En ese sentido, señor Presidente, yo voy a acompañar con mi voto la moción de pasar a intermedio, pero en el entendido de que será hasta el viernes, como última prórroga, para ser tratado este asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño para que se haga un intermedio hasta el viernes a las 16 y 30, para considerar el asunto que figura en primer término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y nueve.**)

—La Cámara pasa a intermedio hasta el día viernes.

---

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 55 minutos.)

---

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# SECCION AVISOS

## TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

### Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente á 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| Por 15 días rectificación de partidas | " | 0.10 |

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que exceden de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

### Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 1.80 |
| Por semestre | " | 3.60 |
| Por año | " | 7.20 |

**Reparto a domicilio**

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

**Oficinas Públicas**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| Por semestre | " | 6.00 |
| Por año | " | 10.00 |

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

**Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo**

La tarifa anterior.

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.50 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

**Calle FLORIDA N.° 1178**

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Hasta $ | 20.000 | $ | 80.00 la página |
| De $ 20.001 | " " | 50.000 | " | 50.00 " " |
| " " 50.001 | " " | 100.000 | " | 70.00 " " |
| " " 100.001 | " " | 200.000 | " | 100.00 " " |
| " " 200.001 | " " | 300.000 | " | 120.00 " " |
| " " 300.001 | " " | 400.000 | " | 135.00 " " |
| " " 400.001 | " " | 500.000 | " | 150.00 " " |
| " " 500.001 | " " | 1.000.000 | " | 175.00 " " |
| " " | en adelante | | " | 200.00 " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

## OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 71**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir 5.000 cascos de corcho color yerba mate, según modelo o similar, Cif. Montevideo, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.25-9373-v.oct.6.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 63**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir vino vermouth tipo italiano, vino vermouth tipo francés, vino tipo champagne, vino tipo clarete en damajuanas de 10 y 5 litros, amaro, casalla, vino moscatel, vino oporto, vino blanco tipo sauternes, vino jerez y whisky, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1941 a las 10 horas — Montevideo, Setiembre 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.25-9374-v.oct.6.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 65**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 600.000 kilos de avena Cif. Montevideo, con destino al consumo del ganado al Servicio del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Octubre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.23-9268-v.oct.2.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 46|30
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de diversos muebles metálicos (renglones 10.o, 11.o y 12.o), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día primero de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.27-9523-v.oct.2.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 46|38

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para reparaciones a efectuarse en el edificio de la Sucursal Colonia, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.26-9423-v.oct.1.o.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 46|36

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la cons-

trucción de 3 cabinas metálicas para ser colocadas en el edificio de la Sucursal Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.26-9421-v.oct.1.o.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 46135

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de construcción de dos chimeneas para estufas tipo "Salamandra", en el edificio de la Sucursal Paysandú, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.26-9422-v.oct.1.o.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 46137

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para trabajos de pinturas a realizarse en el edificio de la Sucursal Colonia, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.26-9425-v.oct.1.o.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 46128

**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ampliación del edificio de la Sucursal Salto y reposición total de la azotea, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.26-9424-v.oct.1.o.

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS

**Proveeduría General**

Licitación pública número 3581

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 29 uniformes para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Mercedes número 1552 (subsuelo), donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 9 del mes de Octubre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.27-9486-v.oct.8.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados al personal de carteros, choferes norteros etc., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado deberán ser presentadas en esta oficina el día seis de Octubre próximo a las diez horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.20-9192-v.oct.1.o.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1657

**Conductor doble trenzado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 10.000 metros de conductor doble, trenzado, forrado con goma, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.27-9488-v.oct.8.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1656

**Cable de acero**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 33.650 metros de cable trenzado de acero galvanizado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.19-9026-v.set.30.

**A. N. C. A. P.**

LLAMADO A LICITACION N.o 883

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 300.00 damajuanas de vidrio semiblanco.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.23-9259-v.oct.3.

**A. N. C. A. P.**

LLAMADO a LICITACION N.o 882

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de 30 cubas de roble de 40.000 litros de capacidad cada una.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.22-9201-v.oct.2.

**A. N. C. A. P.**

TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 867

Llámase a licitación pública para la compra de polvos para producción de espuma contra incendios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Setiembre 22 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.24-9303-v.oct.4.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JULIA THIEBAUT, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Eduardo Pondal número 37, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema para la fabricación de flores y adornos de cueros y lanas, del que se declara autora y que denomina con el nombre de "Julieta" depositando dos ejemplares, a los efectos que puedan corresponder. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Set.27-9448-v.oct.6.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 37532**

Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TONELLE

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel fotográfico).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.19-9032-v.set.30.

**ACTA N.o 37516**

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.19-9044-v.set.30.

**ACTA N.o 37515**

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARMOUR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.19-9043-v.set.30.

**ACTA N.o 37486**

Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TENORIO"

para distinguir artículos de la clase 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.19-9050-v.set.30.

**ACTA N.o 37550**

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de The Raleigh Cycle Co. Ltda., de la ciudad de Nottingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca




"RAY"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.25-9341-v.oct.6.

**ACTA N.o 37578**

Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis Ravizza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YAMANDU"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.25-9314-v.oct.6.

**ACTA N.o 37536**

Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL CHANA

para distinguir artículos de as clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9062-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 37545**

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. R. L. "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9065-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 37547**

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9068-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 37537**

Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meehanite Metal Corporation, una corporación del Estado de Tennessee, con domicilio en la ciudad de Chattanooga, condado de Hamilton, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MEEHANITE

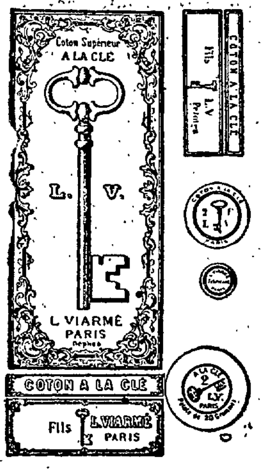
para distinguir artículos de la clase 8.a (forjaduras y fundiciones de hierro y de aleaciones de hierro).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9083-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 37544**

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. R. L. "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9066-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 37543**

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. R. L. "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



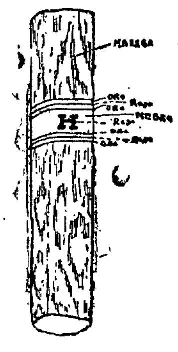

para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9067-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 37542**

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9069-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 37535**

Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Rinaldo Riboni, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"KINSEY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9084-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 37583**

Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Isidro Pañela Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"CASA INVAR"

para distinguir artículos de la clase 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.29-9501-v.oct.9.

**ACTA N.o 37588**

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Lentheric, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LOTUS D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.29-9494-v.oct.9.

**ACTA N.o 37587**

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Lentheric, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"AU FIL DE L'EAU"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.29-9496-v.oct.9.

**ACTA N.o 37589**

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"BOIS DORMANT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.29-9495-v.oct.9.

**ACTA N.o 37586**

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha Curt Berger y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.29-9497-v.oct.9.

**ACTA N.o 37576**

Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Dormeuil Freres, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

SPORTEX

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.27-9443-v.oct.8.

**ACTA N.o 37554**

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Macleans Limited, con domicilio en Brentford, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

Alex. C. Maclean

para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9163-v.oct.2.

**ACTA N.o 37541**

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Felsenstein y Deutsch Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set 22-9158-v.oct.2.

**ACTA N.o 37556**

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Simpson y Godlee Limited, con domicilio en Salford, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

JUDY

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9164-v.oct.2.

**ACTA N.o 37557**

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, una corporación del Estado de Maryland con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



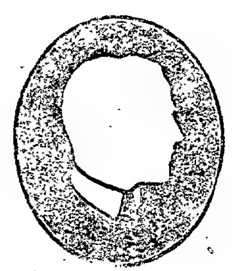
para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9165-v.oct.2.

**ACTA N.o 37569**

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravai y Compañía, apoderados de la Harding, Tilton y Hartley, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (cuellos, puños, camisas, tiras de cuellos y ligas para medias y calcetines).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$7.00 Set 24-9286-v.oct.4.

**ACTA N.o 37572**

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Francisco San Román e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"VIRGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario

$7.00 Set.24-9287-v.oct.4.

**ACTA N.o 37565**

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "N. V. Organon", de Oss (Holanda) ha solicitado la renovación de la marca

"MENFORMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set 24-9271-v.oct.4.

**ACTA N.o 37567**

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "N. V. Organon", de Oss (Holanda) ha solicitado la renovación de la marca

"DAVITAMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set 24-9272-v.oct.4.

**ACTA N.o 37558**

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Hays Bell, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"ROJINEGRO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas e impresos en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9182-v.oct.2.

**ACTA N.o 37549**

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"ARMITAGE"

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9160-v.oct.2.

**ACTA N.o 37551**

Montevideo, Setiembre 17 de 1941 — Con esta fecha el señor Juan U. Porta de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CONTEX"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9161-v.oct.2.

**ACTA N.o 37563**

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, ha solicitado el registro de la marca

"CHENIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.23-9250-v.oct.3.

**ACTA N.o 35313**

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha Herbert Terry y Sons Limited, con domicilio en Reditch (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca

TERRY'S

"TERRY'S"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.23-9223-v.oct.3.

**ACTA N.o 37561**

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Simpson y Godlee Limited, con domicilio en Salford, Manchester (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

BEVIS

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas en piezas compuestas entera o principalmente de algodón).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.23-9224-v.oct.3.

**ACTA N.o 37552**

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el doctor Rafael Armando Capece, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"DERMALAD"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.23-9245-v.oct.3.

**ACTA N.o 37560**

Montevideo Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WINDSOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.23-9225-v.oct.3.

**ACTA N.o 37553**

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Echecoin Diez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9181-v.oct.2.

**ACTA N.o 37559**

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Nicolás Castagnetto (hijo) y Alberto G. Castagnetto, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"QUILMES"

para distinguir artículos de la clase 2.a (únicamente aguas gaseosas en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9159-v.oct.2.

ACTA N.o 37579

Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Con esta fecha la señorita Margarita Emilia Scolara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WOSCO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.25-9317-v.oct.6.

ACTA N.o 37517

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Cándido Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL OMBU"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.15-8846-v.set.15.

ACTA N.o 37534

Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri apoderado de la razón social Compañía de Cal y Cementos, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (para tees medicinales en todas sus formas y clases).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.26-9407-v.oct.7.

ACTA N.o 37577

Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis Ravizza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL SENDERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.25-9315-v.oct.6.

ACTA N.o 37573

Montevideo, Setiembre 20 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




par adistinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.27-9444-v.oct.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5433

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Antognazza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ventilador automatico accionado a mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.29-9502-v.oct.21.

ACTA N.o 5432

Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Bernabé Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara eléctrica portátil economica, de luz variable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.27-9462-v.oct.20.

ACTA N.o 5430

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfonso Fornaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo vaporizador de líquidos de chorro continuo y regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.24-9288-v.oct.16.

ACTA N.o 5428

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Esteban Huszar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de mechero para líquidos inflamables, con encendido y apagado automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8 00 Set.23-9217-v.oct.15.

ACTA N.o 5423

Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Columnas de ventilación disimuladas, combinadas para otras aplicaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set 23-9212-v.oct.15.

ACTA N.o 5427

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Manuel Rapallo Ronco, de Barcelona (España) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de obtención de un producto concentrado soluble en agua, para aplicaciones sanitarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.23-9251-v.oct.15.

ACTA N.o 5429

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Kun, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula para tanque de W. C.", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8 00 Set 23-9267-v.oct.15.

ACTA N.o 5424

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Felsenstein y Deutsch, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo aplicable al curtido de cueros en general, preferentemente de gamuzas de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.22-9162-v.oct.14.

ACTA N.o 5425

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedade Anonima Fabrica Leite y Alves" de Bahía (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de fabricación de cigarros puros y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.22-9180-v.oct.14.

ACTA N.o 5422

Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Isola y Armas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de cortinas plegables para protección de ambientes cerrados de inmuebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.18-8997-v.oct.10.

ACTA N.o 5420

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Kurt Irrgang, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de estufas, calderas y cocinas ultraeconómicas para combustión progresiva desde adentro para afuera, por medio de "budín de aserrín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.16-8900-v.oct.8.

ACTA N.o 5414

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del doctor Waldemar Merckens ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un sistema para la desintegración del papel usado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.15-8833-v.oct.7.

ACTA N.o 5413

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del doctor Waldemar Merkens, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la elaboración de fibras celulares de plantas fibrosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8 00 Set 15-8834-v.oct.7.

ACTA N.o 5421

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Inocencio López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un preparado novedoso para la limpieza de las planchas de cocinas económicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.15-8847-v.oct.7.

ACTA N.o 5417

Montevideo, Setiembre de 1941. — Con esta fecha el señor Angel Vinoly Amaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo soporte aplicable al y cooperativamente con thermos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.11-8624-v.oct.3.

ACTA N.o 5418

Montevideo, Setiembre 6 de 1941 — Con esta fecha el señor Bernardino Gardiol ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para servir líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 Set.12-8636-v.oct.4.

ACTA N.o 5410

Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Miguel A. Stella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de aprovechamiento de los envases como afiches para propaganda de los productos que contenga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.11-8634-v.oct.3.

ACTA N.o 5416

Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Ciriaco Mates, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamento de los gases de motores a explosión y dispositivo para ese fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.10-8594-v.oct.2.

ACTA N.o 5415

Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor José Gamiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cama metálica volcable o plegable, la que puede transformarse en un mueble, boudoir, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.10-8602-v.oct.2.

ACTA N.o 5419

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meehanite Metal Corporation, con domicilio en la ciudad

de Chattanooga, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación del hierro colado y de piezas de fundiciones de hierro colado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Set.15-8828-v.oct.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 288**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de consolidación reparación y conservación de la escuela número 47. de Rincón de Carrasco (Departamento de Canelones). de acuerdo con los recaudos que se hallan. de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones. y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría. también. con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Setiembre 20 de 1941. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9304-v.oct.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 287**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de dos placas indicadoras en la Colonia Educacional de Trabajo y otra en la Escuela Correctiva de Inadaptados. de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Setiembre 20 de 1941. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9305-v.oct.2.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
**Licitación**

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para la realización de las obras de ampliación de la terraza del Hotel Carrasco. conforme al plano memoria descriptiva y pliego particular de condiciones que los interesados podrán retirar de sus oficinas. calle Lucas J. Obes número 1021 previo pago de la suma de un peso ($ 1.00) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). que es el precio asignado a la carpeta que contiene dichos elementos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Dirección de Paseos Públicos, el día 29 de Setiembre de 1941 a las 16 horas. — Montevideo. Setiembre 12 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.19-9025-v.set.30.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación número 26**

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos productos agrícolas (productos menores) por el término de 90 (noventa) días. a las dependencias municipales. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección. calle Colonia número 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 1.o de Octubre próximo a la hora 14 y 30. — Montevideo. Setiembre 19 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.27-9485-v.oct.3.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
**Aviso**

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días. a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

**JUNTA LOCAL DE BELLA UNION**
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local. de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete. se cita. se llama y se emplaza por el término de noventa días. a contar de la fecha. a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA. a sus herederos o a quien legalmente los represente. a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión. Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani. Secretario.

$24.60 Set.23-9237-v.oct.27.

**JUNTA LOCAL DE BELLA UNION**
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho se cita. se llama y emplaza por el término de noventa días. a contar de la fecha. a doña SOFIA BREA. a sus herederos. o a quien legalmente los represente. a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión. Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani. Secretario.

$24.60 Set.23-9238-v.oct.27.

**JUNTA LOCAL DE BELLA UNION**
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local. de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno se cita. llama y emplaza por el término de noventa días. a contar de la fecha. a don MODESTO AGUILLA a sus herederos o aquien legalmente los represente. a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106. según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión. Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani. Secretario.

$24.60 Set.23-9236-v.oct.27.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

GRACIOSA G. ZUNINO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 502 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de José A. Zunino. Se hace público esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia. Setiembre 3 de 1941. — Arturo Borrat Viera. Intendente. — José María Arroyo. Director de Secretaría.

$12.00 Set.9-8507-v.oct.13.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace saber que los señores ARNOLDO y PRIMITIVO y la señora HONORINA RODRIGUEZ SOTTO han iniciado gestión para desviar en unos quinientos metros hacia el Norte. sobre el arroyo Tres Cruces el camino que conduce a Las Cañas en la parte que cruza por sus predios sitos en la 5.a sección judicial entre las propiedades de la sucesión de Antonio R. Sotto y Esteban Yarto.

Los que se consideren perjudicados con este desvío tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó. Junio 25 de 1941. — A. M. Borrat Viera. Secretario.

$10.80 Set.12-8742-v.oct.16.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos: que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

**Montevideo, Setiembre 29 de 1941.**

**4.a Sección**

ROBERTO RUSSOMANNO SICA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 868, y CARMEN VARELA VAZQUEZ, 33 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 962 (apartamento 6 piso 3.o).

**12.a Sección**

JUAN ORDOÑEZ, 32 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado Bella Vista 1771, y AM[illegible]LIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2492.

RAMON TORRES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2768, y MARIA BARTOLOME, 22 años, soltera, española, domiciliada Florencio Escardó 1515.

**15.a Sección**

ILDEFONSO JULIO CORBO, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Sitio Grande 1330 (bis), y ELSA ROSA CRUBELLATTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1110.

**17.a Sección**

VICENTE JOVER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4533, y BLANCA LIDIA GUISADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4575.

**18.a Sección**

TULIO RAFAEL REGALO ROMERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2243, y MARGARITA CELMIRA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 250.

**19.a Sección**

PASCUAL SLUSTSKI, 42 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado Porongos 2431, y SARA NARODITZKY, 39 años, soltera, rusa, domiciliada Porongos 2431.

**23.a Sección**

EUGENIO MAÑUEL LASNIER, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 2273, y MERCEDES CARRIO MARTORELL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1282.

SANTOS RABAQUINO PACINI, 28 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1667, y ELIDA YOLANDA ARTUCIO GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1667.

$2.00 P|p.-v.oct.1.o.

**Montevideo, Setiembre 27 de 1941**

**10.a Sección**

RICARDO FRANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. del Sur 3671, y ANA SARA CARNOTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 2043.

**11.a Sección**

EMILIO TEODORO BADANO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carreras Nacionales número 3310, y RENEE LEONOR SEOANE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3310.

**18.a Sección**

PEDRO MARTINS MARINS, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1168, y ADELINA JUANICO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3830.

$2.00 P|p.-v.set.30.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN AÑON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 20), se emplaza a don Juan Añón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 87.109, situado en la calle General Leandro Gómez esquina Piriz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.30-8172-v.oct.3.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de FELIPE DELIO CASELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 18), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Felipe Delio Casella, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 86.807, situado en la calle Emilio Raña entre Lucas Piriz y Sochantres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.30-8173-v.oct.3.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN JOSE ARTURO DARIUS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 4), se emplaza a don Juan José Arturo Darius, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.401; situado en la línea N. E. de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.30-8174-v.oct.3.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

### Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BARRO DOMINGA ROMANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 304), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Romana Barro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos treinta, situado sobre la línea Norte de la calle Laureles entre Indart y Heredia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose; además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.10-8606-v.oct.14.

### Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CAÑELLAS MIGUEL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 265) se cita, llama y emplaza a don Miguel Cañellas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento setenta y seis: situado en la línea Oeste de la calle Tudurí entre bulevar. Propios y F. Castellanos, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.10-8605-v.oct.14.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Libro 35. Folio 242. Número 1264. FORTUNATO NICOLAS PEPE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los componentes de la testamentaría de Juan Faustino Correa, o sea, sus ocho hijos: Francisco Faustino, Justino Faustino, Uladislao Faustino, José Faustino, Juan Faustino, Serafín Faustino, Faustino Juan y Felicidad Faustina Correa, a don Marcelino Santurio, a los sucesores de dichas personas a título universal o singular y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quince mil ochocientos noventa y dos de Montevideo, solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cordón, manzana número cuatrocientos sesenta y siete de la planta novísima de esta ciudad, que forma parte del solar tres del plano trazado en Diciembre de 1837 por el agrimensor Juan G. Rodríguez que, según plano trazado el 5 de Diciembre de 1940 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el número 5795 en la Dirección General de Avalúos el 7 de Junio de 1941, se compone de una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: doce metros noventa y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones entre las de Juan M. Blanes y Juan D. Jackson número 1998 (antes 531); ocho metros sesenta centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Juan M. Blanes (antes Asamblea); quince metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el padrón 15893, de Pío José Mendioroz, que fué de Juan Borsani, y nueve metros diecinueve centímetros al Oeste - Noroeste, por donde linda con parte del solar número 2 del citado plano del agrimensor Rodríguez, padrón número 15891, de Margarita Bonetto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso primero), a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$34.80 Set.29-9566-v.nov.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set 27-9434-v.oct.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA STABILE o STABILLE DE LIGNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.27-9433-v.oct.8.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "ROGELIO HERNANDEZ. Solicita auxiliatoria de pobreza para rectificar partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el dicho Rogelio Hernández solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Clamores Rodríguez por aparecer en dicho documento como nacido el 6 de Enero de 1891 debiendo decir 6 de Enero de 1884, por ser ésta la verdadera fecha de su nacimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 Set.26-9417-v.oct.13.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don JOSE GREGORIO VITUREIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice "José Gregorio Bitureira, Antonio Bitureira y Eulogia Beira" debe decir "José Gregorio Vitureira, Antonio Vitureira y Eulogia eVira". — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.50 Set.25-9350(bis)-v.oct.11.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORINA MUNIZ DE REGUEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Valentina" en lugar de "Corina", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.26-9418-v.oct.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE ALONSO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.25-9318-v.oct.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SAREDO DE BECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set 22-9188-v.oct.2.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARMELO SALERNO y de don GENARO SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.22-9166-v.oct.2.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña MARIA GABRIELA LIZASO BURGHI DE IRASTORZA y otro solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Eduardo Julio Irastorza y las de nacimiento de sus hijos Martha Julia y Eduardo Salvador, pues donde dice en ellas Mary Burghi debe decir María Gabriela Lizaso Burghi. — Montevideo, Agosto 21 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Set.15-8805-v.oct.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANA CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.19-9021-v.set.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELMIRIO AMADO AMADO BELMIRIO o BELMIRO AMADO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.19-9014-v.set.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTANA NUÑEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.19-9004-v.set.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de don JOSE o JOSE DOMINGO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.19-9000-v.set.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "CECILIA REYES ACOSTA DE VARELA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Elida y José Pedro Varela Reyes, habidos de su matrimonio con Sabino Varela, por aparecer en todos esos documentos con el nombre de "Margarita" siendo Cecilia su verdadero nombre y apellido, y nacida en 1881, cuando ello ocurrió en 1888. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Set.17-8945-v.oct.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA LLOPART Y CASTELLS. Reivindicación de valores" (libro 37, folio 346), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación a los actuales poseedores, meros tenedores y quienes se crean asistidos de algún derecho por cualquier concepto a los siguientes valores: 1.o Catorce títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay 3 1|2 o|o, serie A, de mil libras esterlinas nominales cada uno, números 1293, 1552, 1835, 2021, 2087, 2479, 2758, 3203, 3471, 3513, 3675, 3678, 3679 y 3691; 2.o Once títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 o|o, serie B, de quinientas libras esterlinas nominales cada uno, números 5627, 7684, 10919, 11566, 13519, 14372, 15490, 15491, 16307, 16308 y 16332; 3.o Siete títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 o|o, serie C, de cien libras esterlinas nominales cada uno, números 115602, 115605, 117244, 117245, 49773, 88630 y 89319, todos estos valores con cupones números ciento setenta y nueve y siguientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$19.20 Set.29-9511-v.nov.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBERTO EDISON GANDOLFO MAGGIO y TERESITA GLADIS MAGGIO anteponiendo el apellido Gandolfo en esta última, que aparece Maggio, por ser como corresponde, y haciendo constar en la primera que es hijo natural de María Luisa Maggio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.85 Set.29-9351-v.oct.15.

**Emplazamiento**

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvet contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.83 Set.26-9410-v.oct.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dispuso, a los efectos de la ley de Registro Civil, se haga saber que en el expediente sucesorio de ANTONIO GIANNANTONIO, solicitan rectificar las partidas de primeras y segundas nupcias del causante con Catalina Corio y Catalina Moreno, respectivamente, apareciendo en la primera el nombre del contrayente, al margen, como Donato; su apellido y el paterno como Geantonio; los de la contrayente y paterno como Cori y el paterno como Serni; y en la segunda, el del contrayente y materno como Gianantonio, los que deben sustituirse, respectivamente, por Antonio, Giannantonio, Corio, Chirone y Giannantonio. Y las de nacimiento de los hijos del primer matrimonio, Donato, Rafael, Miguel y Antonio, donde aparecen, en la primera, el apellido del padre y abuelo paterno como Llanantonio y materno Coria y las abuelas paterna y materna como Carmina Vignale y Ana Givone, los que deben sustituirse, respectivamente, por Giannantonio, Corio, Carolina Vignola y Angela Chirone. En la segunda, el apellido paterno y abuelo como Ganantonio y el abuelo paterno como Angel Coria, los que deben sustituirse respectivamente, por Giannantonio y Miguel Corio. En la tercera, el apellido paterno y abuelo como Ganantonio; el materno, Coria; la abuela paterna, como Cármela Vignale y la materna con el apellido Quirolo, los que deben sustituirse, respectivamente, por Giannantonio, Corio, Carolina Vignola y Chirone; y en la cuarta, el apellido paterno y abuelo como Giannantonio y este último llamándose Brunato y la abuela materna con e lapellido Civone, los que deben sustituirse, respectivamente, por Giannantonio, Donato y Chirone, por ser todo como corresponde. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$15.00 Set.26-9375-v.oct.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Iniciando acción de prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará también la conciliación, a todos los que se crean con derechos a y en los inmuebles que se describen: Las fracciones de terreno incluídas en las que constituyen el plano de división del agrimensor Aresti, de Marzo de 1931, del total ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida y empadronado con los N.os 3248 y 5061, a saber: en la fracción número 1: un área de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con el resto de dicha fracción 1; al Oeste, con E. Sánchez, y al Sur, camino en medio, con D. Pérez. En las fracciones 1 y 2: un área de una hectárea seis mil trescientos ochenta y ocho metros, que linda: al Oeste, Nordoeste, Norte, Noreste y Este, con el resto de dichas fracciones 1 y 2, y al Suroeste, camino en medio, con G. Irigaray. En la fracción 4: un área de dos hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros, que linda: al Noroeste y Noreste, con el resto de dicha fracción 4, y al Sur, camino en medio con Kingley. En la fracción 25: un área de dos hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta metros, que linda: al Noroeste y Noreste, con el resto de esa fracción 25, y al Sureste, camino en medio, con E. Sánchez. En las fracciones 22 y 21: un área de cuatro hectáreas y dos mil metros, que linda: al Noroeste y Norte, con el resto de la fracción 22, al Noreste, con el resto de la 21, y al Sur, camino en medio, con E. Sánchez. En las fracciones números 20 y 19: un área de dos hectáreas y mil doscientos metros, que linda: al Noroeste y Norte, con el resto de la fracción 20; al Noreste, con el de la 19, y al Sur, camino en medio, con Arburúa. En la fracción 17: un área de cinco hectáreas y cinco mil seiscientos metros, que linda: al Noroeste, Norte y Noreste, con el resto de dicha fracción 17, y al Sureste, camino en medio, con F. Arburúa; y en la fracción 15: un área de nueve mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte y Noreste, con el resto de la fracción 15, y al Suroeste, camino en medio, con el citado F. Arburúa. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.25-9354-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALINA FERRARI DE PROTO o PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Set.25-9346-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE MEDINA CIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.25-9342-v.oct.6

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "JOSE C. PEREZ ALVAREZ. Prescripción treintenaira", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará *también el requisito* de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 34025, con un área de trescientos sesenta y cinco metros y catorce centímetros cuadrados, con frente al Oeste, a la calle Continuación Colonia, entre la calle Morales y el Hospital Italiano; al Norte, linda con Manuel Díaz; al Sur, con el Hospital Italiano; al Norte, linda con Manuel Díaz; al Sur, con el Hospital Italiano, y al Este, con J. Castillo y doctor Echegaray. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$14.40 Set.24-9289-v.oct.28.

**Homologación de concordato**

JUDICIAL — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha presentado don JOSE IGLESIAS NUÑEZ con el siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Entre el infrascripto José Iglesias Núñez, por una parte, y los acreedores que suscriben, por la otra, han convenido celebrar el siguiente concordato preventivo extrajudicial: Primero: Los acreedores conceden al señor José Iglesias Núñez una quita de sus créditos del 50 o.o. Segundo: El 50 o|o restante lo abonará el señor José Iglesias Núñez en tres cuotas iguales pagaderas a los seis, doce y dieciocho meses (6, 12 y 18 meses), a contar desde la homologación de este concordato. Tercero: El señor Juan Alvarez garante el cumplimiento de este concordato. Cuarto: El señor José Iglesias Núñez repondrá el sellado correspondiente así que el concordato sea homologado. Quinto: Los gastos requeridos por la homologación del concordato serán de cargo del señor José Iglesias Núñez. — José Iglesias. — José E. Moreno. — Fernández y Artigas. — Juan Alvarez. — Rosa S. de Alvarez. — P|p. Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (dos firmas ilegibles)". El día cuatro del corriente, por auto número 8702, le fué concedida al deudor una moratoria provisional. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.00 Set 24-9311-v.oct.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL GARIN, ARSENIO MIGUEL GARIN e ISABEL GARIN DE GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Set.19-9054-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMPOS DE ABRAHAMSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.24-9292-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dispuso se publicase la apertura de la sucesión de ROSA CORBO DE RINALDI, citándose por treinta días a sus herederos e interesados en ella para deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 25 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Set.19-9056-v.set.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE VICTOR MODESTO RODRIGUEZ, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Víctor Modesto" por el de Felipe Víctor Modesto, que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Set.23-9234-v.oct.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rebeca Malamud contra ARNOLDO SIMON. Divorcio" (Lo. 37. Fo. 269), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arnoldo Simón para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.19-9015-v.oct.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO SIRE, y DOMINGO ANTONIO SIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Set.19-9055-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ATANASELIS DE FERRUS o EUGENYA ATHANASELIS DE FERRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Set.19-9030-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAMPERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Set.19-9031-v.set.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson, José, Antonia y Ramón que aparecen como "González" en lugar de "Fleitas", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3.75 Set.18-8960-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FELIX DE LIZARZA, CELMIRA DE LIZARZA GRAÑA, DOLORES DE LIZARZA y ELOISA o ELOISA FACUNDA MARIA DOLORES DE LIZARZA, citándose a todos los que se consideren herederos o interesados en ellas por cualquier concepto, y especialmente a Emiliana Olave y Javier Olave, sus sucesores y causahabientes, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. —José F. Rossi, Escribano.

$10.80 Set.16-8884-v.oct.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público las rectificaciones de las partidas de nacimiento y matrimonio de CAROLINA LUCIA ROVERA en el sentido de sustituir el apellido paterno y materno, que aparecen como "Rovero" el primero y "Yodrio" el segundo, por los verdaderos, que son "Rovera" y "Yorio", y en la de matrimonio se han invertido los nombres, siendo como corresponde "Carolina Lucía". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.13-8784-v.set.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO SARSER e HIJOS. Concurso necesario" (Libro 37. Folio 408), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a la sociedad Gregorio Sarser e Hijos y a sus componentes Gregorio, León, Samuel y David Sarser, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que los represente en estos autos y en los agregados del juicio universal de concurso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.8-8491-v.oct.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "LAZARA HILARIA CELIA REYES DE COPPOLA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de don Benjamín Pérez y, en general, a todos los que se consideren con derechos al y en el inmueble que se describe: La fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, inmediato al Buceo empadronada con el número 35292, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Juan M. Marfetán, con un área de dos mil seiscientos treinta y cinco metros veintinueve centímetros cuadrados, con 30 metros 35 centímetros al Norte, sobre la avenida Ramón Anador (antes Garibaldi); 86 metros 23 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 4, de Carolina Pérez de Hamilton; 30 metros 17 centímetros al Sur, con la fracción número 6, de Julio H. Pérez, y 88 metros 47 centímetros al Este, con la fracción 2 de María Pérez de Sáenz, esto según título, pero habiendo sido dividido en dos fracciones por el amanzanamiento de la zona, ellas tienen, según plano de Noviembre de 1928, del agrimensor M. E. Avilés, la mayor: 27 metros 70 centímetros al Norte, sobre Ramón Anador; 69 metros 50 centímetros al Oeste, sobre calle General Thiebaud; 28 metros 10 centímetros al Sur, sobre calle José Leguizamón, y 56 metros 32 centímetros al Este, con propiedad de Joaquín de Gomilla; y la menor tiene 28 metros 27 centímetros al Norte, sobre calle José Leguizamón; 19 metros 52 centímetros al Oeste, sobre calle General Thiebaud; 28 metros 40 centímetros al Sur, con propiedad cuyo dueño no se menciona en el plano, y 20 metros 86 centímetros al Este con propiedad de Joaquín de Gomilla. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y, en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$27.60 Set.5-8338-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.6-8416-v.oct.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Isabel Pereira contra EVARISTO PAZOS. Divorcio" (libro 37, Fo. 494), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Evaristo Pazos para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.1.o-8221-v.oct.4.

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "MANUEL OLIVERA. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día treinta de Setiembre próximo a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.27-8047-v.set.30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALMA DE ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.27-9478-v.oct.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA o SEGUNDA ZULEMA ARNAYS PONS DE GRAVANO y SERAFIN GARAVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.27-9445-v.oct.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIO CIRIO, CECILIA M. CIRIO o CELIA CIRIO y JOSEFA CIRIO o JOSEFINA CIRIO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.22-9142-v.oct.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Falco (María Ana Angela) y otras contra "FALCO (ANTONIO) y PERDOMO (RAFAEL JOSE). Prescripción" Lo. 393, Fo. 464), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina Gesué Enrique Zerbino, Félix Rodríguez, Isolina Figueiras, Rogelio Ravallino, Guillermo Mendoza, Donato Tripaldi, Antonio Falco Rafael Perdomo, José Perdomo y a los propietarios de los bienes empadronados con los números 112951, 112952, 112953, 112958, 112959, 112960 y 112961, sus sucesores, causahabientes a cualquier título o a quien los represente, así como a cualquier persona, entidad o quien fuere, que pretenda derechos con relación a la sobra de 186 metros 44 decímetros que se encuentran en terreno que, según plano trazado por el agrimensor Horacio E. Calcagno, del que se tomó nota en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, en 22 de Agosto de 1941, con el número 6190 se compone de una superficie de 8703 metros 35 decímetros existiendo una diferencia en más entre el área titulada y la mensura, de 186 metros 44 decímetros, y el deslinde de dicha fracción, según el plano citado, es el siguiente: 73 metros 90 centímetros, con frente al Noroeste, a la calle Manuel Quintela; al Norte, 46 metros 90 centímetros, con Enrique Zerbino, de donde parte una línea en dirección al Noreste y Este, de 79 metros 80 centímetros, con el mismo Enrique Zerbino, desde donde parte otra línea al Norte de 92 metros 22 centímetros, con Enrique Zerbino, calle Maipú, calle Virginio Catalina Gesúa y el citado Zerbino; al Este, 40 metros 38 centímetros, con Félix Rodríguez, zanja por medio, y al Suroeste y Sur, 212 metros 41 centímetros, con calle Navarra, padrones 112951|53 y 112958|61 y calles Virgilio y Maipú; Isolina Figueiras, Rogelio Ravellino, Guillermo Mendoza y Donato Tripaldi, ubicada en la 24.a sección judicial a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los citados autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$32.40 Set.15-8812-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.19-9020-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.10-8607-v.oct.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, recaída en los autos "DENTONE (JUANA ADELA, EULOGIA CATALINA, MARIA CONCEPCION; JUAN) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en este Departamento, con el número veintiséis de la manzana trece, en los "Campos Elíseos" (hoy veinteava sección judicial), com-

prendiendo un área de quinientos treinta y seis metros cuadrados 80 decímetros cuadrados ochenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste, calle por medio, con la manzana número catorce; cincuenta metros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número cinco; por el Nordoeste, con los números veintisiete, treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres, y por el Sudeste, con el número veinticinco, con frente a la hoy calle Iglesias entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, empadronado actualmente con el número noventa y tres mil trescientos tres, bajo apercibimiento de que si no comparecieran a estar a derecho en dichos autos dentro del mencionado término se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá también el juicio de conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.40 Set.6-8431-v.oct.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en los autos "ROUSEL o ROUSSEL o ROUSSELL (FRANCISCO). Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, manzana número trescientos sesenta y cinco empadronado con el número doce mil seiscientos cincuenta y cinco, y compuesto según plano del agrimensor Raúl B Conde, de Marzo de mil novecientos cuarenta, inscripto con el número tres mil quinientos cuarenta y nueve, de una superficie de ciento cincuenta y dos metros siete mil setecientos veintidós centímetros, que se deslinda así: seis metros ochenta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle Nicaragua, donde el edificio se señala con los números mil quinientos dieciséis y mil quinientos dieciocho; igual extensión al Sur por donde linda con propiedad de María P. de Furriol, 22 metros 27 centímetros al Este, lindando con Eugenia B. de Basso, e igual extensión al Oeste, por donde linda con Antonio Schiafino a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quiene se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1941 — Carlos María Trianón Actuario.

$23.12 Ag 28-8655-v oct.1.o

**Solicitud de declaración de ausencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de DARBYSHIRE (DIEGO). Ausencia" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Benjamín Darbyshire y de los sucesores de Diego Darbyshire. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jn.20-5768-v.jn 30 Jl.21-v.ag.1.o. Set.9-v oct.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VICENTE SALVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Set.8-8489-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1941 — Carlos María Trianón Actuario

$6.00 Set.1-8317-v.oct.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JACINTO ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.27-9479-v.oct.8.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña TERESA CRENA, estableciéndose que donde dice que la inscripta es hija de Dominga Bassi, italiano, de veinte y cinco años y nieta por línea materna de Carlos Bassi y de Victoria Vinzani, debe decir, respectivamente, Dominga Rossi, italiana, de diez y nueve años y nieta por línea materna de Carlos Rossi y de Victoria Benzoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Set 27-9461-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DE ALCALA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.27-9480-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DEL PUERTO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.27-9468-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LORENZI o DELORENZI o DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.27-9469-v oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAMUEL MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 Set.27-9470-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO HUGALDE DE IRIGARAY o EVARISTO HUGALDE o UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.25 9322-v.oct.6.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "NOACH JAIME y SARA. Rectificación de partidas" (Lo. 29, Fo. 59), se hace saber que ante este Juzgado se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: A) Partida de nacimiento de Sara Noach: donde aparece el apellido de la inscripta como Naojo debe decir "Noach", que es el verdadero; B) Partida de nacimiento de Jaime Noach: donde el apellido del inscripto aparece como Naojo debe decir "Noach", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Set.23-9209-v.oct.9.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña NORMA BAZZANO MELO, estableciéndose que en la nota de legitimación al margen, donde dice Ventura Melo debe decir "Haydée Ventura Melo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.20-9127-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.20-8986-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS GAGGERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Set.20-9126-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA BIESTRO DE GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.20-9129-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS RIVERO o RIVERA, TOMASA ARTIGAS DE RIVERO o RIVERA y JUSTINO o JUSTINO OSVALDO u OSVALDO JUSTINO RIVERO o RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.20-9128-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INCOCENCIO ARGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.18-9027-v.oct.22.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de bautismo de Anacleto Sesto Larramendi, donde el padre y la madre del precedentemente nombrado aparecen con los apellidos de Sexto y Ramendi debe decir, respectivamente, "Sesto" y "Larramendi"; B) En la partida de defunción de don Anacleto Sesto Larramendi, donde el extinto aparece con el nombre de Francisco debe decir "Anacleto"; y C) En la partida de bautismo de Mónico José María Sesto Larramendi, donde el padre del nombrado precedentemente aparece con el apellido de Sexto debe decir "Sesto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.17-8952-v.oct.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "ANTONIO PUNCIOLO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Antonio Punciolo, en la que el nombre del inscripto y del padre del mismo aparecen como Félix y Felipe debe decir Antonio y Félix, respectivamente. De nacimiento de Félix Punciolo, en la que el apellido paterno dice Punsioli debe decir Punciolo. Y, partida de nacimiento de Amelia Nidya Punciolo, en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Félix debe decir Antonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Set.29-9504-v.oct.15.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el comerciante JAIME KLEIMAN, establecido en esta ciudad, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio., previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la

masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio J. Chiarino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Costas) Set.26-9392-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA MANUELA PEREYRA DE MANGONE o EMILIA MANUELA PEREYRA DE MAUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.29-9509-v.oct.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR GAMBOA y de ANGELA FERNANDEZ o FERNANDEZ COUSILLAS DE GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.27-9440-v.oct.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA ESTHER PIRIZ DE BARCELO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Ramón Clemente Barceló con María Esther Píriz, en la que el apellido paterno de la contrayente dice "Lara" debe decir "Píriz" y donde dice que la contrayente es hija de "Pedro Lara", de estado fallecido, debe decir "hija de Andrés Píriz", de estado soltero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Set.26-9408-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.26-9393-v.oct.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Landoni contra ALBINA SCOLA Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Albina Scola para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.25-9343-v.oct.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Débora Kraus de Wajsbrodt contra MOISES DAVID WAJSBRODT. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Moisés David Wajsbrodt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.25-9312-v.oct.29.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JOSE MARIA DELLE PIANE Título de procurador", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: José María Delle Piane Iglesias, constituyendo domicilio en la calle Juan Benito Blanco 1080, al señor Juez digo: Que encontrándome dentro de las condiciones requeridas para poder optar al título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, conforme a las leyes vigentes, para lo cual propongo como testigos a los señores Pedro Areosa y Hyalmar Blixen, ambos mayores de edad y domiciliados en la avenida 18 de Julio 1983 (tercer piso) y Rivera 1930 (primer piso), respectivamente quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al señor José María Delle Piane Iglesias y qué opinión les merecen la vida y costumbres de dicha persona; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, teniendo por aceptada la información, se sirva proveer lo que corresponda. Es justicia. — José María Delle Piane Iglesias". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Set.23-9265-v.oct.3.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Nieto para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Set.24-9279-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN BENITO ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.23-9210-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.23-9211-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.22-9154-v.oct.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "WAYSS y FREYTAG, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SARA BRAULIA SILVA DE POLLACKOFF, a don JOSE COMAS BLANCH y a don MARTIN DE LOS SANTOS, sus herederos o causahabientes que se consideren con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668 de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez, y 44.40 metros de frente a la calle Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch, inmueble que ha sido fraccionado en once lotes actualmente individualizados en el padrón inmobiliario con los números 161532 a 161541 inclusive y el citado número 75668. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 Set.20-9123-v.oct.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELIAS ALBERTO URIOSTE Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ladislao y Paulino Urioste Luis Antonio Barbosa y Zoa M. Pereyra a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la "Coronilla", 2.a sección judicial del Departamento de Florida, formada por otras dos empadronadas en conjunto con el número 1196, compuestas, descontando el camino de 56 nectáreas 6605 metros según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Diciembre de 1937, inscripta el 31 de ese mes en la Dirección General de Avalúos con el número 63 y de acuerdo con el cual linda: al Norte, en 493 metros 30 centímetros, con Alberto Sánchez; al Este, línea quebrada en tres tramos frente a camino vecinal por medio, Juana Sánchez de Ortiz; al Sur, línea quebrada en dos tramos que miden, a partir del camino, 278 metros 80 centímetros y 224 metros 45 centímetros con Delfina Ariztegui, y al Oeste, en 1.211 metros 10 centímetros, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set 20-9100-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA JOSEFINA CASTRO DE SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.22-9155-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO ETCHEGOYHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.22-9158-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA o MARIA ADELA ESPERANZA LEAL ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.50 Set 20-9059-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA COUSTE DE LARRIQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.20-9060-v.oct.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "AMALIA BARISONZI DE VIVES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Amalia Barisonzi, en la que el nombre de la inscripta aparece como Laura cuando debe decir Amalia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.20-9101-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set 19-9038-v.set.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARMEN MARTINEZ. Rectificación de partida y posesión notoria de estado civil" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Martínez estableciéndose que donde la inscripta aparece como hija legítima de Gregoria Dispuesto y Juan Pedro Martínez debe decir que es hija natural de los nombrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación

— Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Set.19-9037-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENOVEVA MELIAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.19-9022-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA FERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.19-9051-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO BURCET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta Actuario.
$3 75 Set.19-9023-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.19-9019-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR MAS DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.
$3.75 Set.19-9012-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.17-8923-v.oct.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "MARIA R. SIERRA DE MAIDANA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de María Romana Sierra con Gerardo Maidana, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Clementina debe decir María Romana, y donde la fecha del nacimiento de la misma aparece 24 de Agosto de 1897 debe ser 28 de Agosto de 1893 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Set.18-8972-v.oct.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se cita, llama y emplaza a doña AMELIA VELAZCO CARBAJAL, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefina o Josefina Victoria Velazco Gallego dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.
$7 20 Set 12-8689-v.oct.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Ramón López Varela contra BENITA LOPEZ GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Benita López González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.92 Set 5-7720-v.oct.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN GONZALEZ, de doña FELICIA ESTEVEZ DE GONZALEZ, de doña CECILIA GONZALEZ o CECILIA o VENANCIA CECILIA GONZALEZ DE PEREZ y de don LUCAS MARIA o LUCAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.22-9130-v.oct.2

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.29-9506-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA TORRADO o FRANCISCA CARGIA TORRADO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$11.00 Ag.26-7979-v.set.5. Set.27-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CAUSA DE CERIANI o CERIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9447-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BARDI, citánose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.27-9449-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALFREDO RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9450-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO WALDDOBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9451-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ALFER DE BARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9452-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set 27-9453-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON E. o LEON ELEUTERIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set 27-9460-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESAIN o ESAINS DE SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9454-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Jo-és Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9455-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9456-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SILVA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9457-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO ERREGUERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9458-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA GORGA DE ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9459-v oct.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo San-

tini, en los autos "BARRO FONTAO JOSE MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde el apellido materno figura como "Fontán" debe decir "Fontao", por ser el verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.27-9463-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS ZUBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.26-9376-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.26-9367-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASINA o TOMASA BLANCA DAMONTE DE BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.26-9368-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA PAGLIARO DE MASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.26-9369-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN CELIA SALABERRY CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.26-9370-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMER CAYREFOURQ o CAYREFOURCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.26-9371-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARTIN CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.26-9372-v.oct.7.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE BENITO BARREIRO o JOSE BARREIRO PEREZ, ADOLFO BARREIRO o ADOLFO BARREIRO MAÑANA, MARIO BARREIRO o MARIO BARREIRO MAÑANA y RITA BARREIRO DE DOSSI o RITA AIDA BARREIRO MAÑANA DE DOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.25-9360-v.oct.6.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS TENAGLIA, de doña TERESA TENAGLIA DE BONO, de don DOMINGO TENAGLIA y de doña ROSA PELUFFO DE TENAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9361-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROONEY BERTA BRODZKY DE UN o ROONEY BERTA o RONEY BERTA o BERTA RONEY BRODZKY o BRODSKY DE UN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9363-v oct.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFA VICTORIA SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9364-v.oct.6.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO FERRANDO, de don SANTIAGO CARLOS FERRANDO o SANTIAGO FERRANDO TORCELLO y de doña TERESA TORCELLO o TORDICHELLA DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9362-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CECILIA CASULLO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9365-v oct.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ LADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9366-v oct.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GARCIA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9327-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON GROSSMAN o GROSSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9320-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR FERNANDEZ DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9321-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MIGUEL MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9331-v.oct.6.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "MORINELO ROMEO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con Margarita Pisano, pues donde su apellido figura como "Molinelli" cuando en realidad debe decir "Morinelo" y donde la esposa aparece con el nombre de "Victoria" debe decir "Margarita", por ser el apellido y nombre verdaderos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9328-v.oct.11.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos "GHIAZZA BAUTISTA ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bautista Angel Ghiazza, pues donde el apellido aparece como Ghiazzi debe decir Ghiazza, por ser el verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$4.20 Set.24-8916-v.oct.10.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALFREDO FULCO y de don URI VESCIO o VEZZIO FULCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.24-9111-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUDECINDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Set.22-9131-v.oct.2.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CAIMI ANGEL PEDRO. Rectificación de partida", se ha presentado don Angel Pedro Caimi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido suyo y el de su padre aparecen como "Caime" debe decir "Caimi", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$5.25 Set.23-9253-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO LAMELA o JOSE PE

DRO LAMELA ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.22-9113-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTELLO o MARTIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.22-9114-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR CECILIO PEREZ CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.22-9115-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TERRANOVA o FRANCISCO T. FONTANA o FRANCISCO TERRANOVA o FRANCISCO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Set.22-9124-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GIULIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.22-9157-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9102-v.oct.1.o.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "MANUEL REY FANDIÑO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.22-7595-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9103-v.oct.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini en los autos: "ALFONSO PABLO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Pablo Alonso con doña Petronila Izquierdo, pues donde el compareciente aparece como "Pablo Ramón Alfonso" debe decir: "Pablo Alfonso" y la de nacimiento su hijo Wáshigton Ricardo pues donde aparece como "Pablo Ramón Alfonso" debe decir Pablo Alfonso por ser sus nombres verdaderos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 Set.16-8868-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CLODIO LUIS PARADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9104-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO o ANDRES GILBERTO ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9105-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA SALLABERRY DE AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — —Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9106-v.oct.1.o.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BASCANS HUGO A. Información de vida y costumbres", se hace público que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Hugo A. Bascans constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa número 445 de la calle Sarandí, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto Juan Carlos Etchemendy Depons y J. Antonio Prunell, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez producida, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Hugo Bascans.". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$11.25 Set.20-9098-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO GARCIA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9107-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO JULIAN MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9108-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o MARIA o MARIA ROSA TANGREDI DE TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9109-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de don ALFREDO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9110-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLASINA ALMEIDA DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9112-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA o ERNESTINA LUCIA RODRIGUEZ DE BAYSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9116-v.oct.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "FERMINA ALVES DE CHARRUTI. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Isaura Charruti de Paguapé y otra solicitando la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de la causante con don Manuel Charruti, donde dice "Manuel Ciarruti" debe decir Manuel Charruti, que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-8764-v.set.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a los herederos y causahabientes de don MANUEL LOPEZ FREIRE, así como a los interesados por cualquier concepto en el solar y mejoras empadronados con el número 119.208 con frente a la calle Callao 4577, entre Gavilán y camino Corrales, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra Manuel López Freire. Rescisión de promesa de compraventa", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — José T. Pereira, Escribano.
$10.80 Set.19-9013-v.oct.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a don EGIDIO MESSUTI para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Egidio Messuti. Rescisión de compromiso de compraventa", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.28-8052-v.oct.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente caratulado "MANUEL REY FANDIÑO. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rey Fandiño para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.3-8276-v.oct.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a don EUCLYDES AVILA ALMEIDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad la ha iniciado doña Hilda Cardoso de Almeida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$7.20 Set.24-9273-v.oct.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor DUILIO JUAN GIULFO iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesorios, empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y dos (19.942), ubicado en la décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de ciento cincuenta y siete metros quinientos sesenta y nueve centímetros, según plano del agrimensor Juan Mailhos Paullier, de trece de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, lindando: por el Norte, línea de ocho metros sesenta centímetros, con el terreno empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno; por el Este, en una línea de dieciocho metros cuarenta y seis centímetros, con el padrón número diecinueve mil novecientos cuarenta y tres; por el Sur, en una línea de ocho metros cincuenta y ocho centímetros, con la calle Hocquart, y por el Oeste, línea de dieciocho metros quince centímetros, con la finca empadronada con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$26.40 Set.20-9080-v.oct.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don EMILIO BENTANCOURT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de "Bentancur" en lugar de Bentancourt, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.23-9252-v.oct.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña EMILIA TARQUINIO DE GRAZIOSI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Graziosi Venturiello con Emilia Tarquinio, donde dice: "Gracioso Luis y Tarcuino Emilia Luis Gracioso Miguel Gracioso, Teresa Benturielo, Evangelista Tarcuinio Emilia Tarcuino Luisa Muro y Luis Grasi", debe decir: Graziosi Luis y Tarquinio Emilia, Luis Graziosi, Miguel Graziosi, Teresa Venturiello, Emilia Tarquinio, Evangelista Tarquinio, Luisa Laurino, Luis Graziosi; partida de nacimiento de Teresina, conocida por Teresa, donde dice: Emilia Tarcuiño, Teresa Venturillo Angel Tarcuiño, Eloisa Mura debe decir Emilia Tarquinio, Teresa Venturiello, Angel Tarquinio y Luisa Laurino: partida de nacimiento de Miguel, donde dice: Luis Graciosi, Emilia Tarquienio, Miguel Graciosi, Teresa Benturelo, Evangelista Tarquiento, Luisa Tarquienio, debe decir: Luis Graziosi, Emilia Tarquinio Miguel Graziosi, Teresa Venturiello, Evangelista Tarquinio y Luisa Laurino; partida de nacimiento de Luisa donde dice: Emilia Tarcuiño Teresa Benturiello, Angel Tarcuiño, Luisa Carbón, debe decir: Emilia Tarquinio, Teresa Venturiello, Angel Tarquinio, Luisa Laurino; partida de nacimiento de Emilia, donde dice: Emilia Tarcuiño, Evangelista Tarcuiño, Luisa Mula, debe decir: Emilia Tarquinio, Evangelista Tarquinio, Luisa Laurino; partida de nacimiento de Luis, donde dice: Emilia Tarcuiño, Teresa Ventoriello Evangelista Tarcuiño, Luisa Mura, debe decir: Emilia Tarquinio, Teresa Venturiello, Evangelista Tarquinio, Luisa Laurino: partida de nacimiento de Emilio, donde dice: Emilia Tarquiño Evagelista Tarquiño, debe decir: Emilia Tarquinio, Evangelista Tarquinio; partida de nacimiento de Elena donde dice: Emilia Tarcuilio Evangelista Tarcuilio, debe decir: Emilia Tarquinio, Evangelista Tarquinio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 16.50 Set.16-8861-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COLOMBO CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.20-9121-v.oct.24.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE LUIS SERAFINI solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 30 de Setiembre de 1936, por la cual compró a Josefa, Soledad Emilia, Sara Lucrecia; José y Julio Varela, María Angélica, Julio, Elvira, Celia Blanca, Emilia Sara y Juan José Fregeiro Varela, un terreno situado a inmediaciones del Prado, de Montevideo, padrón en mayor área 52.968, 52.969 y 52.970, señalado con el número 4 del plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, fecha Enero 1925, con 10 metros al Noreste, sobre calle Bernardo Susviela número 4109; por 30 metros de fondo, limitando: Sureste, solares 1 a 3 del mismo plano; Suroeste, Agustín Vázquez, y Noroeste, Tomás Manito, y al señor Juan Eminet el edificio construído en ese terreno. Esa escritura en su primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio, número 776, libro 198, el 10 de Octubre de 1936. Por tales razones, se cita y emplaza por noventa días a quien se considere con derecho sobre dichos bienes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$21.60 Set.12-8692-v.oct.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don EUSTAQUIO FRANCISCO JOSE CAMPODONICO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ema Felicia Prolo, por aparecer con los siguientes errores: al designar el nombre del contrayente se establece el de "José Francisco Campodónico" en vez de "Eustaquio Francisco José Campodónico", que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.12-8677-v.set.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN VIERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Rudecinda Eulogia Amaro de Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.10-8458-v.oct.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, es cita y emplaza a don MIKSA BERGER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña ESTHER WAKSMACHER DE BERGER, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.1.o-8183-v.oct.4

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO HERBST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-9329-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SILBERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-9330-v.oct.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Pa zde la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FLORENTINO GUILLERMO GIUDICE o GUILLERMO GIUDICE y ANTONIA POZZOLO DE GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José número 886. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Set.22-9153-v.oct.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GRANERO DE SCIUTTO o SCITTO o SCIUTI o SIUTTI o CIUTTI o SIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-9316-v.oct.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "JUAN CARLOS CAMBIASO. Por prescripción adquisitiva", se emplaza a las personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al inmueble empadronado con el número 69659, ubicado en la esquina de las calles Smidel y Villegas, de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.60 Set.15-8835-v.oct.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, dictada en autos "FELIX BOTTINELLI. Por prescripción adquisitiva" se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho al inmueble empadronado con el número 75712, ubicado en la calle Juan Carrara (antes Victoria) de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.60 Set.1.o-8208-v.oct.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MUSSETTI y JUAN o JUAN BAUTISTA MUSSETTI o MUZETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 Set.29-9505-v.oct.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Ste.24-9277-v.oct.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO RODRIGUEZ y CELIA RODRIGUEZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Set.20-9085-v.oct.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DUARTE FAGUNDEZ y doña CLEMENTINA FAGUNDEZ DE FAGUNDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 16 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.25-9345-v.oct.6.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ Y GARRIDO y CELESTINA ROBAYNA o ROBAINA DE RODRIGUEZ, sucesiones, citándose a los herederos, Micaela Alfonso de Rodríguez, Marcelino Casildo Alfonso, Cipriana Alfonso de Omar Celedonia Alfonso de Martínez, Lucas Evangelista Alfonso, Enriqueta Carmen Alfonso de Médica y Epifanía Alfonso de Doncell, María Robayna de Fernández, Ramón Antolín Rudecindo y Jacinto Robayna; Eduvijes Robayna de Marche, Lázaro Robayna, Carmen Robayna de Larrosa, Paulina Robayna de Buchione y Exequila Ulpiana Robayna, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ol que corresponda por derecho. — Canelones, Setiembre 15 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$14.40 Set.29-9492-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SPOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 17 de 1941 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.26-9377-v.oct.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN ISNALDI y LORENZA CABRERA DE ISNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 18 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.23-9274-v.oct.3.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: MARIA ESTHER MELIA, constituyendo domicilio en la casa número 471 de la calle José Batlle y Ordóñez, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de escribano, vengo a producir la información respectiva a cuyo efecto solicito se tome declaración a Pedro E. Hackenbruch Insiburo y Juan Gualberto Perrone, que presentaré, sobre la opinión que les merecen mi conducta y costumbres. Pido que, efectuadas las publicaciones de estilo, se apruebe la información ofrecida, expidiéndose testimonio. Será justicia. — María Esther Melia". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 18 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

$7.50 Set.22-9169-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ROMERO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$3.75 Set.22-9179-v.oct.2

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 23 de 1939, se ha declarado la incapacidad de GREGORIA DIONISIA CONDE CASTRO, a quien designósele curador, recayendo este nombramiento en la persona del señor Lucas Evangélico Castro. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 3 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.22-9168-v.oct.2.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Pedro Ojeda con SALOMON BLACHER. Juicio ejecutivo", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Blacher, establecido con comercio en esta ciudad de Canelones, previniéndose que queda prohibido hacer entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieran bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término (treinta días) ante el Síndico designado, don José Angione, con los justificativos de sus créditos. — —Canelones, Agosto 12 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Set.17-8947-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAMERTO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 1o de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-8858-v.set.26. Oct.16-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA VEIGA DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Canelones, Setiembre 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-8859-v.oct.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "FLORENTINO FERRE y TOMASA LARRAÑAGA DE FERRE. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Florentino Alberto Ferre, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece como si perteneciera al sexo femenino, es decir que aparece como Florentina Alberta en vez de Florentino Alberto y aparece como hija legítima en vez de decir hijo legítimo. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 11 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario

$7.50 Set.16-8867-v.oct.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados: "CELESTINO RUBINO. Prescripción treintenaria"; se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 76 empadronada con el número 392, compuesta de una superficie según plano de mensura del agrimensor señor Juan Pedro Moner Ruy 2311 metros con 82 centímetros y que se deslinda así: 49 metros 17 centímetros al Suroeste, con frente a la calle 18 de Julio 47 metros 77 centímetros al Noroeste, lindando con Francisco Appratto; 47 metros 90 centímetros al Noreste, con la sucesión Bobetti, 47 metros 57 centímetros al Sureste, por ser esquina con la calle M. Cervantes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$19.20 Set.9-8535-v.oct.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por decreto del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en los autos "AGUSTIN C. REPETTO. Prescripción" a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita, con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en o contra, un solar de terreno y mejoras ubicado en la villa de La Paz, quinta sección de este Departamento, individualizado en el padrón con el número 559 (en mayor área), señalado con el número 5 de la manzana letra "R" (actualmente número 48), que linda: al Norte, con la calle Ramón Alvarez; al Este, con el solar número 4; al Sur, con el número 8, y al Oeste, con el solar número 6, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, citando a al vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$16.80 Set.1.o-8191-v.oct.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "EDUARDO CIRIACO GALLO. Segunda copia de escrituras" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos. El postulante señor Gallo expresó: Que conjuntamente con mis hermanos Manuel F. y José Ignacio Gallo, adquirimos por compra a Pedro Mazziotta, en el Cerro de las Cuentas, 7.a sección de este Departamento, ante el escribano Alvaro Leoncio Cortinas, el siguiente inmueble: Tres solares de terreno ubicados en Frayle Muerto, 6.a sección de este Departamento, los que salieron señalados con los números 5, 6 y 7 en el plano levantado por el agrimensor Francisco Román Mestre en Abril de 1915, cuyos solares en conjunto miden mil ochocientos metros cuadrados, los que por estar contiguos en un solo lote, limitan: al Noreste, con los solares 4, 13 y 14 del citado plano; al Noroeste, el camino a la estación del ferrocarril; al Sureste, los solares 8 y 14, y al Suroeste, el solar 8 y la calle de acceso a la estación del ferrocarril. El contrato de compraventa citado fué otorgado con fecha 5 de Diciembre de 1922, teniendo la seguridad de que el escribano Cortinas, en el mismo mes y año, expidió la copia respectiva para Gallo Hermanos y que fué inscripta en el competente registro dentro del plazo legal, habiéndose empadronado dichos solares con el número 318. El 31 de Agosto de 1932, en Frayle Muerto, 6.a sección judicial de este Departamento, mis hermanos Manuel F. y José Ignacio Gallo me vendieron la parte que les correspondía en los solares aludidos ante el escribano Regino Llanos, quien me expidió copia de la escritura de compraventa el 3 de Setiembre del mismo año, siendo inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio dentro del plazo. Que he extraviado los títulos mencionados y he agotado todos los medios posibles para encontrarlos, viéndome en la necesidad de sacar segundas copias de los mismos. — Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 6 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Set.11-8627-v.oct.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a José Lorenzo Silveira, Clara María Silveira de Silveira d'Avila, viuda de Pedro Silveira d'Avila; estirpe de Alfonso Longino Silveira, formada por sus hijos Arator, Paula, Alfonso, Lidia y Eliseo; estirpe de María Isabel Silveira de Correa; Leonidia o Ana Leonidia Silveira Correa, casada con Armond Natividad Lima; estirpe de Lidia o Lidia María Silveira de Machado, casada con Pradelino Machado; Herminia Machado; estirpe de Octilia Domitilia Machado, hija de Lidia María, casada con Cantidio Lidio Silveira, de la cual forman parte Blanca Ilda, casada con Odacilio Rodríguez, Cándida Erondina, casada en segundas nupcias con Mario Machado; Anicio y Daisi Silveira, por el término de noventa días, para que se presenten a estar a derecho, por sí o por persona que los represente, en los autos rotulados "JUSTINO MANUEL SILVEIRA. Sucesión", para que declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran el Juzgado les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.30 Set.11-8651-v.oct.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MAURICIA LATIERRO y otros. Prescripción extintiva" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos hereditarios o de cualquier naturaleza sobre los bienes quedados al fallecimiento de don León de Ortiz Urbina, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio y previniéndose que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. Para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Agosto 26 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$7.20 Set.6-8455-v.oct.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS SILVA, y se cita y emplaza á todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Setiembre 16 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Set.26-9430-v.oct.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges JUANA DIAZ y FAUSTINO ROCHA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set.2?-9483-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN AGUIAR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set.27-9484-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUDITH BERGER DE GEYMONAT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 5 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set 27-9435-v oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FRANZZINELLI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.27-9436-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "NOCETI JULIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Noceti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: debe establecerse como apellido de su padre el de Noceti y no Nocetti; en lugar de León Julio debe ser Julia y su sexo es femenino y no masculino, como se ha establecido. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 19 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 Set.26-9427-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUILLERMO PEILE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.24-9269-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO JORCIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set.23-9213-v.oct.3.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha veintiséis de Julio último, dictado en autos "José María Morgan. Solicitando la incapacidad de su hijo JOSE MARIA AGUSTIN MORGAN", con la debida intervención del Ministerio Público, se ha declarado en estado de incapacidad a José María Agustín Morgan, vecino de Nueva Helvecia, designándosele curador del mismo a su padre José María Morgan, cuyo cargo le fué discernido por auto de fecha veinte de Agosto último. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 2 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.75 Set.24-9270-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DEOGRACIA BORDONE DE ARBUET o ANTONIA BORDONE DE ARBÜET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set.19-9002-v.set.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Segunda copia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "RICARDO ROSANO. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Rosano solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez, y en el pueblo del Carmen, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, por la cual el señor Modesto Viñoly vendió a don Ricardo Rosano una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la citada localidad, consistente en dos solares, números uno y dos, de la manzana 48, padrón 462, que, por estar unidos, forman un lote de una superficie de 2000 metros, y cada uno de ellos de 25 metros de frente al Norte, sobre la calle Libertad, por 40 metros de fondo, lindando: al Sur, con el solar número 5; al Oeste, con la calle Industria, y al Este, con el solar número 3. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días — Durazno, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Set.27-9432-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO RANERO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 22 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set 24-9306-v.oct.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "SARA PARADA DE DE SOUZA. Solicita la rectificación de la partida de matrimonio", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Parada de Souza solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pablo Herminio de Souza, en el sentido de que donde aparece éste con el solo nombre de "Pablo" debe decir Pablo Herminio", que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 16 de 1941 — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.25 Set.24-9309-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO HERMINIO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.24-9307-v.oct.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión de DIONISIO DELGADO. Por expropiación" del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana número 132, empadronada con el número 1954, de una superficie de novecientos cincuenta metros cuadrados, que se deslinda así: 29 metros 12 centímetros de frente al Noreste, a la calle Artigas, por 42 metros 41 centímetros al Sureste, lindando con la fracción letra C, de pertenencia del Consejo de Enseñanza Secundaria, por 12 metros 62 centímetros al Suroeste, lindando con Pedro Lujambio por tres líneas al Noroeste: una de 17 metros 19 centímetros, otra de 15 metros 68 centímetros y la tercera de 25 metros 65 centímetros, lindando, todas, con la fracción letra A del citado Consejo de Enseñanza Secundaria. Se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Delgado Correa de Galassi y a su esposo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 24 de la ley de 28 de Marzo de 1912). — Durazno, Setiembre 12 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.19-8999-v.set.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión de ABRAHAN LOPEZ o ABRAHAN LOPEZ BRUN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Tisnés Simón, por doña Eudosia López de Arnazábal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Eudosio", del sexo masculino, debe decir Eudosia, del sexo femenino, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 18 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.25 Set.24-9310-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 6 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.19-9001-v.set.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "CASIANA PEREIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Casiana Pereyra solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elida Gregoria Correa, en el sentido en que donde aparece ésta como nacida en el año mil novecientos, debe decir, mil novecientos veintitrés, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 11 de 1941. —Raúl Ferreira, Actuario.

$5.00 Set.16-8881-v.oct.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.nov.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO**

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "ROBUSTIANO PEREIRA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren asistidos de algún derecho a comparecer ante este Juzgado de Paz de Sarandí del Yí, dentro del término de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, quedando emplazados para el previo juicio conciliatorio. El bien sobre el cual recae acción prescriptiva treintenaria que motiva el emplazamiento es el siguiente: el solar de terreno empadronado, en mayor área, con el número 39, sito en la planta urbana de esta villa, señalado con el número cuatro de la manzana siete, compuesto de una superficie de ochocientos metros y linda: veinte metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Piedras; cuarenta metros de fondo al Sudeste, con el solar seis; al Nordeste, con parte del solar dos, y al Noroeste, con el solar uno. Este emplazamiento se hace en cuanto haya lugar por derecho. — Sarandí del Yí, Setiembre 3 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$19.20 Set.17-8913-v.oct.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRIAN o BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.26-9396-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIA o IRENE FELIPA BENICIA CASTRO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.26-9397-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL JOSE RAFAEL LA BANCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 18 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.26-9398-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA GONZALEZ DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 18 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.26-9399-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set 26 9400-v.oct.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO o SAVINO DE IZURCO y la de VICTOR DE IZURCO o DE IZERCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 18 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Set.26-9401-v.oct.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "REGUSCI ISIDORO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque aparece como Fortunato Regusi en vez de Isidoro Regusci, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1941. — Milton Galmés, Actuario
$5.25 Set.26-9394-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BARCELO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Setiembre 12 de 1941. — Milton Galmés Actuario
$3.75 Set 22-9189-v oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA PEDRO BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 8 de 1941. — Milton Galmés Actuario.
$3.75 Set.22-9190-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.22-9191-v oct.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVEIRA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dejándose constancia que por omisión se habían hecho anteriormente las publicaciones de la apertura judicial de la mencionada sucesión a nombre solo de Carmen Silveira. — Minas, Setiembre 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Set.29-9503-v.oct.9.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve en el hospital "Doctor Alfredo Vidal y Fuentes", ha fallecido JOSE SAL TEXADA, de nacionalidad peruano, y su sucesión ha sido declarada judicialmente abierta por decreto de catorce de Setiembre del corriente año citándose a quienes se crean con derecho a heredarlo o sean interesados en dicha sucesión por cualquier otro concepto, para que comparezcan a deducirlos con los justificativos de su parentesco, en su caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, por lo que deberá ser repetida a la mitad del término señalado. — Minas, Octubre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.28-8048-v.set.8.
Set.27-v.oct.8.

**Apertura de sucesión abintestada**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión abintestada de PEDRO TOURNE, fallecido el tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve en la ciudad de Minas, calle Veinticinco de Mayo número doscientos treinta y dos, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos del caso dentro de sesenta días ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término señalado — Minas, Julio 28 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.28-8049-v.set.8.
Set.27-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO NACIANSENO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 30 de 1941. — Farncisco Soca, Actuario.
$3.75 Set.19-9045-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LEON DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario
$3.75 Set.19-9046-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ RODRIGUEZ SERPA DE FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Set.19-9047-v.set.30.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PAULA BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente al presunto heredero de la causante, Pedro Berrueta, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Amelia Paula Berrueta, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Agosto 11 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$10.55 Ag.29-8113-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CARDOZO DE PEREIRA o SUSANA LAZARA CARDOZO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1941 — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Set.19-9048-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PURICIMA MARIANA MENDEZ DE MENDEZ o PURISIMA MARIANA MENDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario
$4.50 Set 19-9049-v set 30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL R. CASAÑA o CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.76 Set.26-9413-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BORRAZAS DE SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 18 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set 26-9414-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VICTORIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 18 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.26-9415-v.oct.7.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Los sucesores de MANUEL MARIA VELAZQUEZ. Slsegunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Juan S. Alegre, por poder de los sucesores de Manuel María Velázquez y Petrona Robaina de Velázquez, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una copia de escritura otorgada por ante el escribano Andrés P. Mata, en San Carlos, el 10 de Marzo de 1927, por la cual don Anselmo Pérez vendió a don Manuel María Velázquez una fracción de terreno de labranza y pastoreo ubicada en "Los Ceibos", paraje de la 1.a sección de Maldonado, compuesta de una extensión de cinco hectáreas, 9030 metros, 48 decímetros, lindando: Norte, Manuel Pereira; Sur, más campo del vendedor; Este, el comprador, y Oeste, Zoilo Díaz, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos en el preindicado inmueble para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal. — Maldonado, Setiembre 13 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$14.95 Set.20-9075-v.oct.7.

**Segunda copia de hijuela**

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado, dictada en los autos "ALEJANDRO CABRERA. Solicita segunda copia de hijuela" se hace saber que se ha presentado don Alejandro Cabrera ante este Juzgado, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una copia de hijuela expedida con fecha 22 de Noviembre de 1926 por el Actuario Escribano Blas Borrallo, en la que constaba la adjudicación a doña Carmen Felipa Moreira, al reparto judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres doña Carmen Curbelo de Moreira y don Carlos Moreira, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, si-

(ilegible) judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6243, de una superficie de 5 hectáreas, 3548 metros, 2 decímetros cuadrados y linda: Norte, camino público; Este, Oriales Corbo de Acosta; Sur, Paulino Pérez, y Oeste, Dorotea Moreira de Corbo, citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en el preindicado inmueble para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Setiembre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.64 Set.18-8991-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO DE LEON CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Set.20-9073-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA RENEE GOICOCHEA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Set.20-9074-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO BELARMINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.10-8992-v.set.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra sucesores de LORENZO SCHIAFFINO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Lorenzo Schiaffino y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: la propiedad ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número noventa y cinco, a nombre de sucesión Lorenzo Schiaffino, y lindando: al Norte, sucesores Marcelina Sosa de Costa (hoy Pablo Busquets); al Oeste, Sebastián Domínguez y sucesión de Ramón V. Odizzio; al Sur, sucesión de Manuel D. Machado, y al Este, calle José Dodera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Setiembre 8 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$16.80 Set.17-8918-v.oct.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CLEMENCO o CLIMENCO DE GORDIENCO o GORDIENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 5 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Set.12-8661-v.set.23

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Intsancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con los herederos o sucesores de FRANCISCO BASUALDO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Basualdo, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 353, de esta ciudad de Paysandú, empadronado en mayor área con el número 2442, con una superficie de 401 metros y 6376 centímetros cuadrados. — Paysandú, Setiembre 13 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$11.40 Set.23-9215-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO ANTONIO GICSSA o GIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 15 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Set.24-9291-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DI SANTO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 11 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Set.23-9216-v.oct.3.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictado en el expediente caratulado: "FUTEN ANTOLIN ESTEBAN Rectificación" se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Antolín Esteban Futen, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Antonino Estevan" debe decir Antolín Esteban, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 30 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.9-8562-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCOS FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 29 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.12-8662-v.oct.16

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra ISIDORO BENITO YUPERO. Ejecución de prenda agraria" se cita, llama y emplaza al nombrado demandado, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho en su lugar, si hubiere fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$9.60 Set.4-8328-v.oct.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ALVEZ DE BARBOZA o FRANCISCA ALVES DE BARBOZA o FRANCISCA ALVES DA COSTA DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.25-9356-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERACLIO o ERACLIO LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.25-9357-v.oct.6.

**Divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "José Paulo Reginato con ADELINA ZAMPERETTI. Conversión en divorcio" (libro 31, folio 176), se hace saber que en los referidos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Rivera, Setiembre 9 de 1941. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por José Paulo Reginatto contra Adelina Zamperetti, por conversión en divorcio. Resultando: Que en escrito de fojas 15, el actor expresa que se encuentra separado de cuerpos de su esposa por sentencia dictada en el juicio seguido ante la justicia brasileña, que quedó ejecutoriada, según surge del testimonio que acompaña. Solicita que, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término establecido por nuestra legislación. Que el señor Fiscal Letrado, a fojas 16 vuelta, presta su conformidad a lo solicitado; y Considerando: Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil, que dispone que transcurridos los tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia. Por ello de conformidad fiscal y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Paulo Reginatto y Adelina Zamperetti. Notifíquese por edictos a la parte demandada y ejecutoriada que sea esta sentencia, comuníquese, expídase testimonio, devuélvanse los recaudo y archívese. — Luis V. Barbé. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de 1.a Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera, a 9 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adelina Zamperetti, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$33.60 Set.23-9266-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ESTHER NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 11 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.19-9058-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA ROSA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 14 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.27-8032-v.set.30

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, ANTONIO FERNANDEZ APARICIO FERNANDEZ, RAFAEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rivera, Agosto 15 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.27-8033-v.set.30

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CECILIA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 Set.26-9406-v.oct.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Incidente. Sucesión JESUS MARIA o JESUS MARIO o JESUS BALBOA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Jesús Balboa y Luisa Graña, en la que el primero figura como "Jesús" siendo su verdadero nombre Jesús María, y la segunda figura con el apellido de "Grañas" debiendo decir Graña, e igual error se padeció al citar los apellidos de su padre y abuelo, señores Angel y Victoriano Graña, respectivamente. B) De nacimiento de Luisa Justiniana Balboa, en la que aparece su padre como "Jesús" debiendo decir Jesús María. C) De nacimiento de Rosendo Estanislado Balboa en la que su padre aparece como "Jesús" y su madre con el apellido de "Grañas" debiendo decir Jesús María y Graña, respectivamente. D) De nacimiento de Leonardo Balboa, en la que aparece como "Leonardo" y su padre como

"Jesús, debiendo decir Angel Leonardo y Jesús María respectivamente. E) De nacimiento de Epifania Balboa, en la que figura como "Epifania y su padre como "Jesús, debiendo decir Ema Epifania y Jesús María, despectivamente; F) De nacimiento de Abigail Loreto y Miguel Balboa, en las que su padre aparece con el nombre de "Jesús" debiendo decir Jesús María. G) De nacimiento de Antonia Balboa, en la que su padre en el cuerpo del acta aparece como "Jesús" debiendo decir Jesús María. H) De matrimonio de Miguel Balboa y Luisa Rodríguez, por cuanto el nombre del padre del primero figura como "Jesús Mario" debiendo decir Jesús María e I) De defunción de Miguel Balboa, en la que su padre aparece como "Jesús" debiendo decir Jesús María; por ser en todos los casos citados lo real y verdadero. — Rocha, Agosto 18 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.37 Set.13-7995-v.set.30

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO o GERONIMO SOFIO ALTEZ y de ROSAURA o ROSAURA NICOMEDES DE LEON DE ALTEZ, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Lascano, Setiembre 12 de 1941. — Ricardo Pollo Darraque Juez de Paz.

$5.50 Set.20-9125-v.oct.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CHOUHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Set.29-9525-v.oct.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en el expediente caratulado "ERIBERTO PRATI - ROSA BELLETTIERI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las actas de estado civil de Eriberto Pratt, Rosario Bellettieri, Lila Luisa Pratt, Hania Carolina Prati, Eva Loreta Cecilia Prati Mirtilo Prati, Teresa Isabel Prati, Miguel Angel Prati y Carolina Mattie; donde dice Erberto o Erberto Prati, Rosario Bellettieri o Catalina Rosalía Bellettieri o Belletieri, Lila Luisa Pratti, Carolina Matie o Mestie o Matieu o Matje, debe decir, respectivamente, Eriberto Prati Rosario Bellettieri Lila Luisa Prati, Carolina Mattje. — Salto, Agosto 1.o de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$7.50 Set.22-9203-v.oct.8.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber que en los autos de quiebra de don PERICLES JOSE REGAZZONI ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra a disposición de los acreedores por diez días en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres esquina Artigas. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos de lo que establece el artículo 1759 del mismo Código se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

(Costas) Set.25-9359-v.oct.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO MARIO BURMESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Set.29-9526-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA GIMENEZ o PAREDES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Set.22-9202-v.oct.2.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1941 fué declarada en estado de incapacidad doña JUSTINA RIVAS, designándose curador interino de la misma a don Francisco Rivas. Y a los efectos de lo establecido por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.18-8996-v.oct.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Carlos José Rastellino con sucesión de MARIA QUIÑONES DE LLOBET. Cumplimiento de compromiso", se cita a don José Isidro, doña Margarita Canuta, doña Eloísa Guadalupe y a don Ramón Jacinto Llobet y a don Bernardo Ramón Hugo Gómez, en sus calidades de herederos de doña María Quiñones de Llobet, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de venta en favor de don Carlos José Rastellino, de una fracción de terreno compuesto de 607 metros 5111 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 61 metros 70 centímetros, lindando con los lotes 4, 5, 6, 7 y 8; al Sur, 61 metros metros 70 centímetros; al Este, 9 metros 81 centímetros, y al Oeste, 10 metros 29 centímetros, con frente a calle Grito de Asencio, llevando dicho solar el número nueve en el plano confeccionado para la venta, con apercibimiento de que si no comparecieran los referidos, se otorgará de oficio la correspondiente escritura de venta por este Juzgado, por haberse comprobado que fué abonado íntegramente el precio pactado, según compromiso de compraventa de dicho terrreno, firmado en esta ciudad el primero de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. — Salto, Setiembre 5 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$21.60 Set.22-9205-v.oct.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SALTO**

**Rebeldía**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Salto, se hace saber que en los autos "Anarolina Meireles y otros contra ECOLASTICO BOGADO y otros. Acción reivindicatoria", se ha dictado la siguiente resolución: "Constitución, Setiembre 20 de 1941. — Vistos: Por acusada la rebeldía, y en mérito de los antecedentes que obran en autos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, decláranse incursos en rebeldía a los demandados doña Elivra Lima, doña Julieta Saturno de Ferreira, don Florisbelo Carballo y don Demetrio Ramírez. Téngase por contestada la demanda y de la contestación, ficta, traslado al actor". — Constitución, Setiembre 20 de 1941. — Héctor Leoni, Juez de Paz.

$8.75 Set.29-9527-v.oct.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA FERNANDEZ, GUILDO ANGEL ODON FERNANDEZ o GUILDO FERNANDEZ y PAULA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.26-9391-v.oct.7.

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos "JULIO FENSTER. Quiebra" (Lo. 10, Fo 251) se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor Julio Fenster para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el 15 de Octubre del año actual a las nueve horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Setiembre 5 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$11.34 Set.26-9482-v.oct.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENE o BENNE y LUCIAN o LUCIANO o LUCIANI y de DOLORES LASO o LAZO DE BENE o BENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.20-9081-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON ECHEVESTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.25-9323-v.oct.6.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA VICENTA PEREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Herminia Loreta, Florinda, Estebana, Juana María y Flora Elida Pérez, a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma ante este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.15-8843-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o DELFINA BADANO DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.15-8844-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTINEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos, especialmente a doña Rosa Martínez de de León para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Set.1.o-8198-v.oct.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "EUSTAQUIO ANDRES CAMEJO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno sito en la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón 8411, comprendiendo parte de un sobrante K al costado de la chacra 52, en el grupo 1 de la 4.a sección del ejido de Chacras, con una superficie de 3 hectáreas 6320 metros, lindando, por ser de forma triangular: al Oeste, en 300 metros 50 centímetros, con campos de la sucesión de Francisco Torres Cabrera; al Noreste, con el camino a Guaycurú, en 343 metros 40 centímetros y al Sur, con calle de Chacras, en 248 metros 20 centímetros, y especialmente a Pedro José Ríos, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Actuario.

$18.00 Set.24-9284-v.oct.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA MOLINA DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Setiembre 23 de 1941. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Set.26-9481-v.oct.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de San José, se cita y emplaza a los herederos de ENCARNACION CUSTODIO NUÑEZ y JOSEFA VELAZQUEZ: Dorotea, Felipa, Damián, Crisóstoma Antonia, Irene, Josefa, Eulogia, Cecilio, Cleofe y Encarnación Núñez, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les

promueve el Fiscal Letrado Departamental, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mallada, Setiembre 19 de 1941. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Set.24-9301-v.oct.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 Set.26-9426-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA FERREIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 18 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 Set.24-9275-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ALEJANDRO BROGGI o RODOLFO BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$5.76 Set.8-8469-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GORGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 Set.20-9136-v.oct.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ROBERTO F. POSSAMAY. Quiebra. Calificación", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Agosto último se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido Roberto F. Possamay, el día 3 de Noviembre del año 1940. Y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$5 25 Set.20-9139-v.oct.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSALIA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ tentando la rectificación de su partida de matrimonio con don Eusebio Fernández, por adolecer del siguiente error: donde dice "Eusebio Rosa" debe decir "Eusebio Fernández" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.20-9137-v.oct.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia da Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GALVAN DE MELLO y LAURINDA SENA. Sucesiones", se cita por el término de noventa días a los herederos de las sucesiones referidas, llamados Bustamante de Mello, Malvina de Mello, Genoveva de Mello, Nerea de Mello, Sirila de Mello, Galván Protacio de Mello, Alvaro de Mello, Juan Antonio de Mello y Amalia de Mello, o a sus sucesores o cesionarios, a que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$9.60 Set.6-8426-v.oct.10.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de dicho comercio para la junta que de los mismos se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 del corriente a las 11 horas, a los efectos del artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$5.25 Set.20-9138-v.oct.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARRASCO DE GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Set.27-9471-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA MUIÑO DE ARNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Set.27-9472-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NOLBERTO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Set.27-9473-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENITA TELIZ DE ALVARIZA o BENITA TELIZ DE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Set.27-9474-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Set.27-9475-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMIANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Set.27-9476-v.oct.8.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DIOMELIA BECERRA solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, en la que por error aparece con los nombres de Patricia Gertrudis cuando en realidad su verdadero nombre es él de Diomelia, y en tal sentido solicita la rectificación de la expresada partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Set.18-8969-v.oct.4.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza al heredero FELICIANO PASTOR, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Magdalena Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. (Código de Procedimiento Civil, artículo 1069). — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Set.10-8588-v.oct.14.

**Quiebra**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución del Juzgado, de fecha 4 de Agosto del año en curso, se ha declarado en quiebra al comerciante don ESTEBAN DIAZ, vecino del pueblo Olimar, 8.a sección judicial de este Departamento, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Juan Francisco López, los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Set.15-8848-v.oct.1.o.

# REMATES JUDICIALES

**CARLOS A. DIAZ**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Peluso Pablo contra JUAN CARLOS PASTORINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Octubre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento cuarenta y seis de esta ciudad, empadronado con el número 1361, compuesto de setecientos cincuenta y cuatro metros ochocientos cuarenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, Santiago Mezzano; Sur, Félix P. Taranto y calle Independencia; Este, sucesión José Valva, y Oeste calle Misiones y Félix P. Taranto. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se en[illegible] Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración; C) El postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y D) A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 22 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$28.30 Set.29-9584-v.oct.14.

**GUILLERMO ZUASTI**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Ruiz Salinas con JUAN CARLOS MASSOUE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del próximo mes de Octubre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar y todas las mejoras que el contiene, situado en la décima novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 20.037, señalado con el número 3 de la manzana número 1294, con una extensión superficial de doscientos noventa y cinco metros con 84 decímetros (295 m. c. 84 dm. c.) que se deslindan: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre el bulevar Artigas, por donde el edificio está señalado con el número 2237, entre las calles Caganchá y Coquimbo, distando el punto medio de su frente treinta metros hasta la esquina de la primera, según el certificado de empadronamiento; por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo al Oeste lindando por este viento con el solar veintiséis, por el Sur con el cuatro y por el Norte con el dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeude el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución, y en razón del mismo, por concepto de pavimento cordón, vereda, medianerías, caño maestro u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y a la venta susodicha, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí 570 y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más datos: Misiones 1475.
$45.80 Set.23-9264-v.oct.9.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de GERTRUDIS IZQUIERDO DE CAMPAÑA. Lo. 10. Fo. 98 N.o 135" se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el pregonero don Carlos M. López, procederá

asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento, o sea, parte del sitio centro número dos de la manzana 18 del segundo cuartel empadronada con el núúmero 3206 compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Próspero Pesacq; al Sur, con el resto del mismo solar; al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros con la calle Rincón, y al Oeste, con el solar seis, teniendo cincuenta y un metros cincuenta centímetros de fondo; 2.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad, primera sección judicial, con una superficie de novecientos sesenta metros y ochenta y cinco decímetros, empadronada con el número 843, perteneciente al solar dos de la manzana 51 del tercer cuartel, lindando: al Norte, en treinta y un metros setenta centímetros con la otra mitad del mismo solar, y catorce metros treinta centímetros, con el solar número 4; al Sur cuarenta y seis metros con los solares uno y ocho; al Este, en nueve metros cincuenta centímetros, con el solar cuatro, y trece metros cincuenta centímetros, con el solar ocho, y por el Oeste, en veinticuatro metros, con la calle Rincón. Se previene: 1.o Que los terrenos deslindados se hallan aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en las sumas de $ 400.00 y $ 700.00, respectivamente, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dichos aforos. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva, así como de los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 olo de su oferta una vez de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 8 de 941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$42.00 Set.17-8907-v.oct.3.

---

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados "EDUARDO PERAZA. Sucesión" (Lo. 9.o. Fo 338 N.o 158), se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Octubre a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta, al mejor postor de los bienes pertenecientes a los cónyuges Eduardo Peraza y Escolástica Peraza, en la forma y condiciones que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección del Departamento, en Rincón de la Torre, a menos de 5 kilómetros de la carretera nacional Montevideo - San José, con los alambrados y demás mejoras que contiene señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, en Junio de 1902, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas nueve mil cuatrocientos doce metros dieciséis decímetros cuadrados, lindando: al Norte sucesión Barreto de Bentancur; por el Sur con los herederos de Manuel Cepeda; por el Este con calle, y por el Oeste con Lázaro Rodríguez y está empadronado con el número 912. Base: $ 74.54 la hectárea. 2.o Un solar de terreno con los edificios, cercos, arrimos, pagos y demás mejoras ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, en la manzana número 125 compuesto dicho terreno de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Arenal Grande que es su frente; al Sureste Bautista Canzani; al Noroeste José Canzani Bragnetti, y al Suroeste el propio señor Canzani Bragnetti. Está empadronado con el número 620. Se previene: 1.o En cuanto al bien descripto en primer término, que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de $ 74.54 por hectárea; 2.o Que el bien mencionado en segundo término ha sido avaluado en la suma de $ 1.000.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de $ 666.66; 3.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y definitiva así como de los certificados serán de cargo de los compradores; 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 olo de su oferta a los efectos de derecho; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 3 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$48.00 Set 15-8842-v.oct 1.o

---

**LUIS P. GAUDIN**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos remitidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto para su diligenciamiento caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra ESTEFANIA PINASCO DE MAFIO y AMERICO MAFIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Luis P. Gaudín asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras compuesto de una superficie de 492 metros 3300 centímetros, situado en la manzana número 30 de la ciudad de Salto, primera sección judicial, Capital del Departamento del mismo nombre, calle Rivera número 640, entre las de Sarandí y Lavalleja y cuyas medidas y linderos son: 11 metros 55 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera; igual extensión al Sur por donde linda con finca de Manuel A. Pinasco; 42 metros 60 centímetros al Oeste, con la de Pinasco de Balma y Pinasco de Núñez e igual medida al Este con la de Valentín Pinasco, estando empadronada con el número 589. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 332 serie "V"); B) Que el comprador podrán continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, Palacio de las Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas. — Salto, Setiembre 1.o de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.150.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set 15-8841-v.set.30.

---

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MANUEL RODRIGUEZ CAMEJO. Sucesión" (Lo. 9.o Fo. 435 N.o 398), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente mes a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado calle "33" número 641 por intermedio del pregonero don Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de las fracciones de campo que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento empadronada con el número 2555 compuesta de una superficie de una hectárea mil sesenta y ocho metros, veintiún decímetros cincuenta centímetros, lindando: al Norte camino nacional; al Este con más terreno del causante; al Sur Domingo Bentancor y al Oeste Manuel Bauzán. Aforo por hectárea: $ 136.00. 2.o Otra fracción de terreno empadronada con el número 4441 ubicada en la 2.a sección del Departamento con una superficie de una hectárea mil sesenta y ocho metros veintiún decímetros, lindando: al Norte camino nacional; al Este el causante; al Sur Domingo Bentancor y al Oeste Leoncio Giribaldi. Aforo por hectárea: $ 136.00. 3.o Otra fracción de terreno empadronada con el número 6643 ubicada en la 2.a sección del Departamento señalada con el número 12 en el plano del agrimensor P. Moner Ruy de Abril de 1928, compuesta de una superficie de dos hectáreas mil cuatrocientos cuarenta y un metros trescientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte carretera nacional a San José; al Este, la fracción trece; al Sur la fracción nueve y al Oeste la fracción once de dicho plano. Aforo por hectárea: $ 136.00. 4.o Otra fracción de terreno empadronada con el número 6647 ubicada en la 2.a sección del Departamento señalada con el número 6 en el referido plano compuesta de una superficie de dos hectáreas mil cuatrocientos cuarenta y un metros trescientos setenta y siete centímetros cuadrados, lindando: al Norte la fracción siete; al Este la fracción trece; al Sur la fracción cinco y al Oeste la sucesión Rodríguez. Aforo por hectárea: $ 136.00. 5.o Otra fracción de terreno ubicada en la 2.a sección del Departamento empadronada con el número 6651 señalada con el número 10 en el plano del agrimensor Moner Ruy, compuesta de dos hectáreas mil cuatrocientos cuarenta y un metros trescientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte carretera nacional a San José; al Este la fracción once; al Sur la fracción nueve, y al Oeste, María Santana de García. Aforo por hectárea: $ 136.00. 6.o Otra fracción de terreno empadronada con el número 7282 ubicada en la 2.a sección del Departamento señalada con el número 9 en el citado plano de Moner Ruy, compuesta de una superficie de una hectárea, nueve mil cuatrocientos cuarenta y un metros trescientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, con las fracciones diez, once y doce; al Este, la fracción trece; al Sur, la fracción ocho, y al Oeste, María Santana de García. Aforo por hectárea: $ 136.00. 7.o Otra fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 2552, ubicada en la misma sección que las anteriores, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, compuesta de una superficie de una hectárea, lindando: al Norte carretera Montevideo - San José; al Sureste la fracción dos; al Suroeste, la fracción tres de dicho plano, y al Suroeste, servidumbre de paso de seis metros de ancho en medio, con terreno del causante y sucesión Domingo Bentancor y Juan Bauzán. Aforo por hectárea: $ 136.00. 8.o Otra fracción de terreno del mismo padrón y ubicación que la anterior, señalada con el número 2 en el plano de Beltrán, compuesta de una superficie de dos hectáreas, tres mil seiscientos noventa y un metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Noreste, carretera Montevideo - San José; al Sureste, Guzmán Posse; al Suroeste, la fracción tres y por el Noroeste, la misma fracción tres y uno de este plano. Aforo por hectárea: $ 136.00. 9.o Otra fracción de terreno del mismo padrón y ubicación que las dos anteriores señalada en el citado plano de Beltrán con el número 3, compuesta de una superficie de dos hectáreas, cinco mil ochocientos veinticinco metros y ocho mil trescientos cincuenta centímetros, lindando: al Noreste, con las fracciones uno y dos y Guzmán Posse; al Suroeste, la fracción dos y Dionisio Hartig; al Suroeste, con la fracción cuatro de dicho plano, y al Noroeste, servidumbre de paso de seis metros de ancho en medio, con Juan Bauzan. Aforo por hectárea: pesos 136.00. 10.o Otra fracción de campo del mismo padrón y ubicación que las tres anteriores, señalada con el número 4 en el plano de Beltrán, compuesta de una superficie de dos hectáreas, cuatro mil trescientos cuarenta metros y catorce decímetros, lindando: al Noreste con la fracción tres; al Suroeste Dionisio Hartig; al Suroeste, la fracción cinco del citado plano y al Noroeste servidumbre de paso de seis metros de ancho en medio por Juan Bauzán y sucesión Domingo Bentancor. Aforo por hectárea: $ 136.00. 11.o Otra fracción de campo comprendida en el mismo padrón y ubicación que las cuatro anteriores señalada con el número 5 en el citado plano de Beltrán, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas siete mil novecientos cincuenta y seis metros y dos mil setecientos cincuenta centímetros, lindando: al Noreste la fracción cuatro; al Sureste Dionisio Hartig; al Suroeste, Desideria R. de Llamas, y al Noroeste servidumbre de paso de seis metros de ancho en medio, con sucesión Domingo Bentancor. Aforo por hectárea: $ 136.00. Se previene: 1.o Que las fracciones descriptas han sido aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 136.00 por hectárea, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha cantidad; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y definitiva así como de los certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 olo de su oferta, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 2 de 1941.

$1,7 00 Set 12-8729-v.set.30.

---

**GOMENSORO y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Lo. 38. Fo. 204. LATORRE DE BLANCO (AMALIA). Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, señalada con el número dos en plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, de veintidós de Junio mil novecientos treinta y nueve y compuesta de un área de cuatrocientos noventa y seis metro nueve decímetros, que se deslinda así: diez metros veintidós centímetros de frente al Noroeste, a calle Emilio Romero (antes Nogueira); cincuenta y un metros siete centímetros al Noreste, con el solar uno; nueve metros setenta y un centímetros al Sureste con María Antonia R. de Brito y Juan Martorelli y cuarenta y ocho metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, con Manuel Valverde. Dicho bien fué avaluado

en siete mil seiscientos pesos. Segundo: Acto continuo, un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número uno en el plano citado y compuesto de un área de quinientos nueve metros ochenta y cuatrodecímetros que se deslinda así: nueve metros noventa y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Emilio Romero (antes Nogueira); cincuenta y tres metros dieciocho centímetros al Noreste, con Juan Martorell, inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil quinientos diez; diez metros tres centímetros al Sureste, con el inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil quinientos trece, propiedad del mismo Martorell, y cincuenta y un metros siete centímetros al Suroeste, con el solar número dos del mismo plano. Este inmueble fué avaluado en dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y la comisión del uno por ciento del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$55.50 Set.29-9431-v.oct.15.

**ANTONIO CAMPOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Lo. 38 Fo. 565. CARACCIOLO DE MUSOLINO (JOSEFA). Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo se va a proceder por el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de los dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, a las horas que a continuación se expresa y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno ubicado en pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número "uno" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio de mil novecientos diez (manzana letra "Z"), compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, a calle Nueva Troya; igual medida al Noreste, lindando con el solar siete; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Sureste, con más terreno de la misma manzana, y al Noroeste, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con el solar dos. Dicho bien empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos seesnta y ocho, se halla aforado en seiscientos pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número seis en el plano citado, compuesto de un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, a calle Yí; igual medida al Sureste, con el solar número dos; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Noreste, con el solar número siete; al Suroeste, igual medida, lindando con el solar número cinco. Dicho bien empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos setenta y dos, se halla aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso); 4.o Que el inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos sesenta y ocho se vende con el hormigón pagado, siendo de cargo de los compradores la comisión del rematador y los gastos de escrituración. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$52.50 Set.27-9491-v.oct.14.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Daguerre Zelmira contra RAUL GOMEZ. Divorcio", se hace público que el día 14 del mes de Octubre próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, o sea, la suma de $ 5.000.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 107.847, que forma parte del solar señalado con el número 2 del plano levantado por el ingeniero A. Rodríguez Castro, en Marzo de 1927 y, según otro plano levantado por el agrimensor Arturo Pita, en Noviembre de 1931, está compuesto de una superficie de 75 metros 6096 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 49 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Carlos Anaya número 2794, entre Comandante Braga y Estero Bellaco: 10 metros 50 centímetros al Nordeste; 7 metros 49 centímetros al Sudeste y 9 metros 69 centímetros al Sudoeste, confinando por estos tres vientos con más terreno del Banco Territorial del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta; 2.o Que dicho inmueble fué tasado en $ 7.500.00; 3.o Que existe una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentran depositados los títulos a disposición de los intresados (carpeta número 54 serie "30"); 4.o Los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.24-9285-v.oct.10.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra PEDRO MANUEL DIAZ VALENZUELA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y, por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la villa de San Ramón, barrio Irachar, empadronada en mayor área, en aquel entonces, con el número 510, señalada con el número 11 en el plano levantado en Diciembre de 1936 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, registrado con el número 267 en la Dirección General de Avalúos y con una superficie de 573 metros, que lindan: al Norte, en 33 metros 60 centímetros, con Gabriel Díaz Valenzuela; al Sur, en 23 metros 90 centímetros, con Claro A. Burguez; al Este, en 25 metros 74 centímetros, con calle pública, y al Oeste, en 21 metros 40 centímetros, con Claro A. Burguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 4 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$30.00 Set.13-8786-v.set.30.

**JUSTO INSIBURO GAZZANO**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro J. Pirán, y del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, en autos "West India Oil Company, S. A. U. contra MESA SAEZ (MIGUEL ANGEL). Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Justo Insiburo Gazzano, presidiendo el suscripto y con asistencia del Actuario Ad-hoc, Escribano F. Humberto Cataldi, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles ubicados en la villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: A) Dos solares de terreno contiguos, empadronados con el número 1002, señalados con los números 70 y 71 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Mayo de mil novecientos veintiuno, compuestos en total de una superficie de 859 metros y miden, en conjunto, veinte metros en el Norte del frente a una calle de diecisiete metros de ancho; veinte metros en el Sur, lindando con los solares noventa y nueve y cien; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Oeste, lindando con el solar sesenta y nueve, e igual medida en el Este, confinando con el setenta y dos; B) Un solar de terreno empadronado con el número mil noventa y uno, designado con el número cuarenta y cuatro en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto en la Dirección de Topografía el nueve de Marzo de mil novecientos veintitrés y compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros dos decímetros cincuenta centímetros, teniendo quince metros en el Este, de frente a calle de diecisiete metros de ancho; treinta y dos metros treinta y dos centímetros en el Norte, lindando con el solar cuarenta y tres quince metros en el Oeste, confinando con Buero, Capurro y Villamonte, y treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros en el Sur, limítrofe con el solar cuarenta y cinco; C) Un solar situado en el pueblo La Paz, manzana P, que consta de un área de trescientos treinta y dos metros, cuatro decímetros, sesenta y cuatro centímetros cincuenta milímetros y mide: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Conrado Moller (antes de las Canteras), por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Vicente Caramelo y parte del solar cinco, y por el Norte y Sur, con Ramón Alvarez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones, a disposición de los interesados. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$50.70 Set.27-9521-v.oct.11.

**EDUARDO A. RAIZ**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del mismo Departamento, en el expediente caratulado "MARIA BRUZZONE DE NAYA y CARMEN NAYA DE RIVERO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido en legal forma por el infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00), del siguiente bien: Dos fracciones de campo con los alambrados y mejoras que contienen compuesta la número 1, que está en la sexta sección del Departamento de Canelones, de siete hectáreas, nueve mil trescientos treinta y siete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: 377 metros 40 en la línea del Norte, confinando con Isidro García; en la línea del Sud, tiene 338 metros, lindando con él mismo García; en la línea del Este, tiene 223 metros 40, confinando con la fracción número 2, que se describirá, y en la línea de Oeste, tiene 103 metros 60, empezando a medir del mojón del Norte hacia el Sud, lindando con la sucesión de C. M. Furriol, desde cuyo término hace un martillo entrante que tiene 40 metros 05 de Oeste a Este y que mira al Sud, confinando con la sucesión de F. H. de Armas, y del término de esta línea se prolonga una recta hacia el Sud, hasta encontrar el mojón esquinero, lindando: por el Oeste, con la expresada sucesión de Armas; y la fracción número 2, la mayor parte se halla en la 6.a sección, que es la situada al Norte del camino nacional a Cerro Largo, y la menor parte es la situada al Sudeste de dicho camino, en la 7.a sección también de Canelones, la cual fracción se compone de siete hectáreas, nueve mil trescientos treinta y siete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: 398 metros 30, en la línea del Norte, 401 metros en la línea del Sud, confinando en ambos lados con Isidro García; en el Este, mide 203 metros 70, lindando con Pedro Bousquet, es decir, su cesionario Juan Luis Bousquet, y 223 metros 40 en la línea del Oeste, confinando con la fracción número 1, antes descripta, todo según títulos, en los que, asimismo, consta que en Junio 12 de 1920 el Estado expropió el área destinada a carretera, que comprende una superficie de una hectárea setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados del bien en cuestión. Se previene: 1.o Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, los certificados y la comisión legal del rematador, que se hará efectiva en el acto del remate; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, a mi cargo, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Sauce, Setiembre de 1941. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$72.00 Set.15-8836-v.oct.2.

**FRANCISCO R. FULLGRAFF**

**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos "Elisa Chilinchabide de Jorge contra RAFAEL ISABELINO BURGUEÑO. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado a los efectos de la diligencia del remate, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se

procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una propiedad rural identificada en el padrón número 13850, ubicada en las inmediaciones del pueblo Soca, octava sección de Canelones, compuesta de un área útil de veintiséis hectáreas, 9384 metros y 50 decímetros cuadrados y lindante: por el Norte, con servidumbre de paso que separa de Isabel Burgueño de Silveira; por el Sur y Este, con la sucesión de Valerio Morales, y por el Oeste, con Dorila Rufina Burgueño de Bianghi y citada servidumbre que separa de María Faustina Burgueño de Burgueño. Se previene: Primero: Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y derechos, sellado y timbres de los certificados serán de cuenta del comprador. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pando, Setiembre 24 de 1941. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$28.50 Set.29-9575-v.oct.15.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra el doctor ALBERTO C. MULLIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento sobre la costa del río Yaguarón próxima al paso de [illegible] compuesta de doscientas doce hectáreas, seis mil quinientas nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Nordeste, una línea recta amojonada, eje de un camino vecinal, y el camino departamental de Melo a Centurión, separando con el primero con la fracción letra D, deslindada por el agrimensor Alfonso Duque, en Setiembre de 1935, y por el departamental con las fracciones letras E y F, vendidas a los señores Bernabé Leles da Silva y Vicente Marchesano, respectivamente; por el Este el río Yaguarón y una línea quebrada de dos rectas, separando con más campo del doctor Alberto C. Mullin. La referida fracción es parte del padrón número mil setecientos uno. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Setiembre [illegible] — Hugo Alves, Actuario.

$34.00 Set.26-9429-v.oct.11.

**AGOSTIN MALNERO**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo a las diez horas, en el local de remates del martillero don Agustín Malnero éste, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá al remate de las mercaderías embargadas a don ALBERTO MAFFONI en el juicio que le sigue la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de pesos, y bajo las dos terceras partes de su tasación. — Colonia, Setiembre 20 de 1941. — Juan [illegible] Actuario.

$8.00 Set.26-9428-v.oct.6.

**[illegible]**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Juan G. Cumellas contra LORENZO CONTRERAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Octubre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin tasación, por los martilleros señores Doroteo Bentancour e Hijo, de la finca hipotecada sita en Florencio Sánchez, 13.a sección de este Departamento, empadronada con el número 60, manzana G, señalada con el número 57 del plano trazado por el agrimensor señor Joaquín W. Campelo en Setiembre de 1924, compuesta de una superficie de mil metros, y linda: al Este, sobre calle; al Oeste, el solar 63; al Norte, solares 54, 55 y 56, y al Sud, solares 58 y 60. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta y que los certificados y gastos de escritura serán de su cargo, y que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Setiembre 10 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Set.20-9076-v.oct.7.

**OVIDIO F. ALONSO**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección, en autos "Criado Franco Manuel contra MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscripto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la cuarta sección del Departamento de Flores, empadronada con el número 1522, con una superficie de 17 hectáreas, 7333 metros 67 decímetros, lindando: al Norte, la fracción 6; al Sur, fracción 8; al Este, sucesión Pedro Alcántara, y al Oeste, calle vecinal. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Setiembre 5 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$22.50 Set.16-8866-v.oct.2.

**MEDARDO A. SOSORA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo y de acuerdo con lo proveído por el suscripto, en autos "Eulogio C. Maglio contra JUAN C. LOPEZ. Juicio ejecutivo", se hace saber que el 10 de Octubre próximo, a las 11 horas y en el galpón de H. Etchebehere (barrio Centenario), procederá el martillero Medardo A. Sosora, a vender en remate público un elevador de automóvil marca "Siam". Se previene: A) Que la venta se hará sobre la base de $ 313.33; y B) Que el pago será al contado y la entrega inmediata. — Carmelo, Setiembre 20 de 1941. — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz.

$8.00 Set.29-9507-v.oct.9.

**AGUSTIN MALNERO**

**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por don Juan Tramontin contra don HORACIO SOSORA, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Octubre, a la hora diez, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Agustín Malnero se procederá a la venta de un automóvil marca "Chevrolet", matriculado en el Departamento de San José con el número 6534, empadronado con el número 3809, el que ha sido tasado en la suma de dos mil quinientos pesos. Se previene que la venta será al contado y sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación. — Joaquín Suárez, Setiembre 18 de 1941. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$10.00 Set.23-9278-v.oct.3.

**JOSE L. SAURA**

**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "ADRIANA DOLORES VILLASANTE o DOLORES VILLASANTE o VIANA y VILLASANTE DE REYES o RAMIREZ, DOLORES REYES o RAMIREZ y LUCIA RAMIREZ DE VILLASANTE o LUCIA FILOMENA REYES o RAMIREZ DE VILLASANTE. Sucesiones", y resolución del suscripto Juez de Paz de la séptima sección de Florida, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José L. Saura, asistido del suscripto, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Sauce de Mansavillagra, séptima sección judicial de este Departamento de Florida, padrón número mil novecientos cuarenta y ocho, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros y que linda: al Noreste con Casimiro Viana y Villasante; al Sur, con Juan Borche, y al Oeste, con María Cáceres y Dámaso Viana y Villasante. Dicho inmueble fué tasado en la suma de dos mil novecientos noventa y nueve pesos noventa y ocho centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta y compromiso, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en este Juzgado por los interesados. — Sauce del Yí, Setiembre 5 de 1941. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$36.00 Set.26-9395-v.oct.13.

**JESUS TEJERIA AMILIVIA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos "Luis A. Torterolo con FLORENTINO BERACOCHEA. Ejecución de hipoteca" (lo. 20. Fo. 372), se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don José Tejería Amilivia, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintitrés de la ciudad de Minas, empadronada con los números novecientos cincuenta y ocho y dos mil ochocientos treinta y nueve compuesta de cuatrocientos veinte metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y que, según títulos se descomponen así: cuarenta metros ocho mil veinticinco diez milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Wáshington Beltrán, por diez metros trescientos dieciocho milímetros de fondo que, por formar esquina, lo son también de frente al Sudeste, a la calle José Enrique Rodó; al Nordoeste y Sudoeste, linda con sucesión de Juan González. Se previene: A) Que los títulos del inmueble a venderse se hallan agregados a los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Florentino Beracochea. Medidas preparatorias", que se encuentran en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja a disposición de los interesados, para su vista; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en dinero efectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 19 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$39.00 Set.27-9522-v.oct.14.

**HECTOR B. MORATORIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos "Sucesión de DAMACENO RODRIGUEZ. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 10 de Octubre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en Itapebí Chico, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 4412, compuesta de 110 hectáreas, 5821 metros 5000 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Ramón Esteves, inscripto en Mayo 21 de 1928, lindando: al Norte, Francisca Souto (hoy Angel Antonio Robaina); al Este, Damaceno Rodríguez (hoy Angel Antonio Robaina); al Sur, cañada de la Encierra, que separa de Leonidas R. de Cardozo (hoy sucesión) y al Oeste, sucesión de Juan Harriague; y 2.o Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga, situada en la manzana letra A del pueblo Nuevo, de esta ciudad, 2.a sección judicial empadronada con el número 3043, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, frente a la calle Agraciada, 14 metros 35 centímetros, donde su puerta se señala con el número 360; al Este, sucesión Laureano Miñón, 52 metros 60 centímetros; al Sud, 14 metros cinco centímetros, dando fondo al arroyo Sauzal, y al Oeste, 40 metros 30 centímetros con el señor Mompoey, encerrando una superficie de 592 metros 14 decímetros cuadrados, teniéndose como base para el campo la suma de $ 3.686.07 y para la casa la de $ 466.67, sumas a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cargo de los compradores, y que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 17 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Set.22-9204-v.oct.8.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado L. de Primera Instancia de San José**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MICAELA ICARDI DE CANZANI. Sucesión" (T.o. 10. Fo. 43 N.o 223), se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, por el pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pú-

blica subasta y al mejor postor de los inmuebles que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo y mejoras que contiene, sita entre Santa Lucía y Canelón Grande, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4474, compuesta de 47 hectáreas, 1178 metros 642857 milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con José Pedro Hernández; al Sur, Juan Hernández; al Este, sucesores de Fermina Tejera de Icardi, y al Oeste, sucesión Rodríguez. Base: $ 6.500 00. 2.o Tres fracciones de campo y mejoras que contienen, empadronadas con el número 4465, ubicadas en Rincón de Vidal, 2.a sección del Departamento de Canelones, con un área en conjunto, de 30 hectáreas, 2994 metros 77 decímetros, que se deslindan, por estar unidas, en mayor área (31 hectáreas 7194 metros 77 decímetros): al Norte, Salvador Britos; al Sur, sucesión Jaime Salas; al Este, cañada de Vidal y al Oeste, José María Canto. Base: $ 4.000 00. 3.o Otra fracción de campo y mejoras que contiene, situada también en la 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4427, compuesta de 8 hectáreas 7630 metros, lindando: al Norte, con Bautista y Dionisio Canzani; al Sur, sucesión José S. Hernández; al Este, Alberto Capurro, y al Oeste, Benito Icardi. Base: $ 1.200 00. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura de compromiso y definitiva, así como de los certificados, serán de cargo de los compradores; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 5 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$42 00 Set.12-8719-v.set.30.

---

**GRACIANO G. BARNECH**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Fiscal Letrado con Padrón número 545. Cobro de contribución", se hace saber al público que el viernes 3 de Octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Graciano G. Barnech, en presencia del suscripto, asistido del Actuario Ad-hoc Escribano Juan A. Poey a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 7.579 00, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón 545, ubicado en esta ciudad, manzana 1 del primer cuartel, calle 25 de Mayo números 618 al 628, con un área de 1.114 metros, lindando: al Norte, con Irene P. de Venero y Francisco Vicente y González; al Este, Pedro Brucoleri; al Sur, Conrado C. Piazza y Caja de Crédito, y por el Oeste, calle 25 de Mayo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador. — San José, Setiembre 10 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$27 00 Set.16-8879-v.oct.3.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra PANTALEON DOMINGO REYES. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscripto se hace saber al público que el día 4 del mes de Octubre próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por medio de pregonero, en presencia del suscripto y Escribano Especial, a la venta en pública almoneda sin base y al mejor postor, del inmueble con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de Cardona, 13.a sección, empadronado con el número 247, compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, lindando: al Norte, con calle Juan Jackson; por el Oeste, con calle Progreso, y por el Sur y el Este con Oscar Larralde, cuyo solar es parte del señalado con el número 11 de la manzana "D" según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita del año 1920. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes estarán de manifiesto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de cien pesos. — Cardona, Setiembre 6 de 1941. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$25.80 Set.15-8852-v.oct.2.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

Se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, a las once horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil del Juzgado procederá a vender al mejor postor en almoneda judicial, el siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno situada en la manzana número 101 de esta ciudad, Treinta y Tres, empadronada con el número 3196, que mide 10 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Antonio Lavalleja, por veintiocho metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte y el Oeste, con Manuel Justo Martínez, y por el Sur, con la calle Felipe Carapé. Se hace constar: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en autos "Banco de la República O. del Uruguay con JOSE NASAR HELAL. Ejecución de hipoteca" cuyos autos y títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en esta Actuaría; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptación de la oferta el diez por ciento de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, así como lo que adeudare por medianerías o cargas análogas el inmueble serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Set.25-9313-v.oct.11.

---

**FRANCISCO ARISMENDI**

**Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

Base: $ 466.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos "Fiscal Letrado contra CAMILA MESONES, Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Francisco Arismendi, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 79 de esta ciudad y que linda: por el Norte, con María Vicente Martínez; por el Oeste, con Juliana S. de Barreto; por el Este, con la calle Jacinto Trápani, y por el Sur, con la calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptan ofertas inferiores a las dos terceras partes de la base, que son cuatrocientos sesenta y seis pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.27-9442-v.oct.14.

---

**ISIDRO V. IZMENDI**

**Juzgado de Paz de la Primera sección de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra LUIS MEDINA. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1121, manzana número 2 y que linda: por el Norte, con Pedro Saulle; por el Este, calle Juan A. Lavalleja; por el Sur con la calle Industria, y por el Oeste, con Luciano Tells. Se previene que no se aceptan ofertas menores inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de novecientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.12-8743-v.set.30.

---

**DOMINGO RIAL GUERRA**

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaído en los autos caratulados "Fiscal letrado contra MANUEL RODRIGUEZ RAMAS. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo a la hora 11 y 30, en la puerta de este Juzgado y por el rematador don Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble: Dos solares de terreno en la manzana número 95, padrón número 382, en este pueblo, de una superficie de mil seiscientos metros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende a la suma de ciento cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Vergara, Setiembre 22 de 1941. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.27-9439-v.oct.14.

---

**DOMINGO RIAL GUERRA**

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaído en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra Sucesión JOSE SENOSIAN. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador don Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble: La manzana número 41, padrón 593, entre las calles Bernardo Berro, José G. Artigas, Manuel Coronel e Ildebrando Vergara, de una superficie de cinco mil metros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende la base a la suma de mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 1.666.67); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Vergara, Setiembre 22 de 1941. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.27-9438-v.oct.14.

---

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1390 serie "27" a cargo de ESTEBAN JACINTO FONTANA, el próximo 17 de Octubre, a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos dos pesos ($ 3.602.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón trescientos noventa y nueve, con una superficie titulada de novecientos dieciséis metros noventa y ocho decímetros y, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 20 de Mayo de 1929, consta de novecientos veintiocho metros siete mil doscientos cincuenta centímetros deslindado: 42 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle Rincón; igual extensión al Noroeste, con sucesión Clorinda Acosta de Domínguez; 21 metros 75 centímetros al Noreste, de frente a la calle Doctor José Pedro Ramírez, por ser esquina, e igual extensión al Suroeste, con Dorotea Domínguez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.214.83 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.763.20 al día del remate; H) El título de propiedad está en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-9487-v.oct.7.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 164 serie "X", a cargo de RODOLFO MUÑOZ NIN, el próximo 16 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José M. Iglesias venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos noventa y siete pesos ($ 5.397.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos, con una superficie de ciento treinta y seis metros treinta y seis decímetros, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Casimiro Pfaffly, de Mayo 23 de 1899, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó, edificio 1203; igual medida al Norte, con parte del solar 4, de Francisco Alles; 15 metros 70 centímetros al Este, con el solar 2, de Inés Odierini de Sogra, y 16 metros 05 centímetros al Oeste, de frente a la calle Zapicán, por ser esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.906.35 más gastos de ejecución; B) So-

bre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrán integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.530.81 al día del remate, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.26-9419-v.oct.6.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 69 serie "X", a cargo de JUAN MARIA COLLARES, el próximo 15 de Octubre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros Arocena y Martirena venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y siete mil setenta y seis pesos ($ 57.076.00), dos fracciones de campo y mejoras en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, cuyas superficies y deslindes son: Fracción 1, padrón dos mil doscientos setenta y cinco, con una superficie de ochenta y ocho hectáreas cinco mil trescientos veintisiete metros, deslindados: 1.092 metros al Suroeste, con María Delfina Soares de Lima de Formoso de la Fuente; 1.244 metros al Sureste, con la fracción 2; al Noreste, camino por medio, con campo que fué de Juan M. Collares, y al Noroeste, con Comba C. de Vinhas; y la fracción 2 padrón quinientos setenta y dos, consta de una superficie de mil setenta y tres hectáreas; cinco mil cinco metros veintinueve decímetros deslindados: al Suroeste rectas de 874 metros y 1.515 metros, con María Delfina Soares de Lima de Formoso de la Fuente; al Sureste, el arroyo Laureles; al Este, parte del mismo arroyo y cuchilla divisoria con Juan B. Medeiros y sucesión Teodoro Dutra; al Noreste, con Leonardo Collares, y el Noroeste, con la fracción 1 y campo que fué de Alfonso Américo Collares. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 54 653.78 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 35.454.55), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 35.454.55 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.24-9352-v.oct.4.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 738, serie "28" a cargo de JOSE LINARES, el próximo 13 de Octubre a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Américo Florio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos pesos (pesos 3.200.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón tres mil sesenta, con una superficie de novecientos veinte metros dieciséis decímetros según mensura practicada por el agrimensor Carlos Víctor Delort en Diciembre de 1874, deslindado: 21 metros 60 centímetros al Norte, de frente a la calle 18 de Octubre entre las de Progreso y La Paz; igual extensión al Sur, con la comisaría de la tercera sección urbana; y 42 metros 60 centímetros en sus vientos Este y Oeste, lindando con Francisco Laurenzo y Jaime Salvat, respectivamente. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Agosto último a la suma de $ 3.167.61, más gastos de ejecución. B) El inmueble está parcialmente arrendado, no existiendo contrato registrado. C) El mejor portor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución pudiendo recabarse informe en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

Cuenta corriente) Set.23-9208-v.oct.3.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo bulevar Artigas 3878, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE MARCHESI la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle 26 de Marzo 3353, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1941. — José Vite Viramonte.

$5.00 Set.11-8618-v.set.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que por documento suscripto en esta fecha hemos prometido vender a los señores ENRIQUE B. JACUE y MARCELINO PELAEZ el establecimiento comercial que en los ramos de provisión y despacho de bebidas tenemos instalado en esta ciudad, con frente a la calle Sierra número 2150, esquina Lima, y que ha girado con la razón de Manuel Valle y Compañía. Los promitentes compradores se harán cargo del pasivo general a partir del 15 de Junio del corriente año. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que concurran dentro del término legal al referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1941. — M. Valle y Compañía.

$7.00 Set.11-8619-v.set.30.

**COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA", S. A.**

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 30 de Setiembre a las 18 horas en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual; 2.o Elección parcial de Directorio. — Paysandú, Setiembre 20 de 1941. — Juan Hiriart, Presidente. — Alfonso Ramos, Secretario.

$6.30 Set.23-9353-v.set.30.

**"CANTERAS DE CUFRE", S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas en el local social provisorio, calle Cerro Largo 879, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1940|1941; 3.o Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones hasta el día 17 de Octubre. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — El Secretario.

$8.25 Set.25-9344-v.set.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comerico y al público que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (primer piso escritorio 34), he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL GARICOITS el activo del negocio que gira en el ramo de fábrica de gorras establecido en la avenida Agraciada 1884 (bis). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los profesionales mencionados. — "Sucesión Fortunato Gaudino".

$5.00 Set.29-9520-v.oct.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor JUAN F. RAMOS el hotel que gira en esta ciudad bajo el nombre de "Hotel Comercio" y que está situado en la calle Río Negro número 1512, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio referido o en el estudio, calle Juan Carlos Gómez 1388 (piso 1.o apartamento 2). — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Por la sucesión de Julio Varesini: María G. F. de Varesini. — Juan F. Ramos.

$5.00 Set.29-9510-v.oct.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por compromiso suscripto en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social "ODDONE ZUNINO y GUIZARD" gira en esta plaza y cuyos escritorios están situados en la avenida General Flores número 2227, en el ramo de demoliciones, artículos de construcción nuevos y usados y afines. De acuerdo a dicho compromiso se desliga, a partir del día 1.o de Octubre próximo, el socio señor Luis Camilo Guizard, haciéndose cargo, en consecuencia, del activo y pasivo sociales, el socio señor Pedro Oddone Zunino. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la oficina comercial "Platense", calle Sarandí número 452. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — "Oddone Zunino y Guizard". — Pedro Oddone Zunino. — Luis Camilo Guizard.

$7.00 Set.29-9508-v.oct.18.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por disolución parcial de sociedad y modificación que autorizó con fecha de hoy y en su protocolo el escribano Ernesto Roland, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de hecho que giraba eu esta plaza bajo la razón social de "DAVYT HERMANOS y COMPAÑIA" que tenía por objeto la elaboración de dulces y jaleas, quesos y manteca y explotación de los productos de granja en general, habiéndose retirado el socio David Davyt y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Enrique Alfredo, Héctor Juan Pedro, Teófilo Raúl, Luis Eduardo, David Emilio y Daniel Celestino Andrés Davyt y Daniel Constantín, quienes continuarán con el giro social con la misma finalidad y firma, a la que se incorporó como nuevo socio don Carlos Alberto Davyt. — Colonia Valdense, Setiembre 21 de 1941. — David Davyt. — Enrique Davyt. — Héctor Davyt. — Daniel C. A. Davyt. — Luis Eduardo Davyt. — David E. Davyt. — Daniel Constantín. — Teófilo R. Davyt. — Carlos A. Davyt.

$8.00 Set.29-9498-v.oct.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería sita en la calle Lindoro Forteza 2901, a favor del señor SALOMON BLECHNER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Abdón Cipriani. — Salomón Blechner.

$5.00 Set.29-9493-v.oct.18.

**"CALZADOS SASSI, S. A."**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Octubre próximo a las 18 horas en el local de la avenida General Flores número 3299, para tratar la siguiente orden del día: A) Designación de dos vocales, dos suplentes, Síndico y suplente de Síndico; B) Memoria anual; C) Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Pedro Sassi, Presidente. — Pedro Bernasconi, Secretario.

$1.60 Set.29-9519-v.set.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Cándido Losada ha prometido vender al señor PEDRO E. … según compromiso firmado ante el escribano Juan Varese, el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1678, citando a los que se consideren sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese), a fin de hacer efectivo su cobro dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Pedro E. García — Cándido Losada $5.00 Set.22-9193-v.oct.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Alsacia número 5762 de este Departamento al señor OSCAR DELBONO. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2979 a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Angel Custodio Antúnez

$5.00 Set.22-9150-v.oct.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor HUGO INVERNIZZI nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería y cigarrería tenemos establecida en la calle Andes 1422. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Apezarena y Antúnez. — Hugo Invernizzi

$5.00 Set.13-8747-v.oct.2.

### VENTA DE RESTAURANT

He prometido vender a don JUAN LOSADA mi comercio de restaurant y bar instalado en Yacaré 1579 de esta plaza denominado "Internacional". Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Luis Imely

$5.00 Set.13-8766-v.oct.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general que el señor Antonio Vázquez ha prometido vender al señor SANTIAGO IGLESIAS su establecimiento comercial en el ramo de tambo y sus anexos sito en esta ciudad calle Isla de Flores número 1459 y citamos a los que se consideren sus acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten en la escribanía Varese, calle Ituzaingó número 1439 de esta ciudad para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Antonio Vázquez. — Santiago Iglesias.

$5.00 Set.13-8803-v.oct.2.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la calle Angel Salvo 395 en el ramo de almacén de comestibles, bajo la razón de LOVRICH y LASICH, desligándose de la misma el socio señor Juan Lasich y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Lovrich, debiendo presentarse los acreedores en el referido comercio. A tales efectos se efectúan las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Juan Lasich. — Jorge Lovrich

$5.00 Set.24-9276-v.oct.13.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DAVID SEREBRIER la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda, zapatería, ropería y mercería tengo instalada en la calle José A. Possolo número 4145 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la dirección arriba expresada. — Montevideo, Setiembre de 1941. — Rebeca Wasser. — David Serebrier.

$5.00 Set.22-9207-v.oct.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor CURTO LEWY el negocio en el ramo de tambo con reparto de leche que llevo en la calle Aramburú 1634 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del señor Francisco Themal en Montevideo calle 25 de Mayo 715, en los días hábiles. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Julián Zabalza.

$5.00 Set.13-8796-v.oct.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JULIO VARGAS y JOAQUIN VELAZQUEZ todas las existencias y útiles del taller mecánico denominado "Plus Ultra", sito en esta villa, calle 18 de Julio. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en mi casa, avenida 18 de Julio sin número. — Paso de los Toros, Setiembre 15 de 1941. — Emilio Lobato.

$5.00 Set.26-9416-v.oct.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña MARIA ADAMKO DE LULOVITS la carnicería que tengo establecida en la calle José Mármol número 999, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Carlos Ma. Maggiolo número 570, en las horas de la mañana. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Domínguez.

$5.00 Set.26-9409-v.oct.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que Pelagio Braulio Pereyra ha prometido vender al señor GIL VENTURA GUERRA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene instalado en la ciudad de San Carlos, en la calle Rocha esquina Heraclio Fajardo, tomando el señor Pereyra a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio hasta el día de hoy. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio, en esta ciudad, o en la escribanía de don Maximiliano Montañés, calle 18 de Julio esquina Maldonado, dentro del plazo legal. — San Carlos, Setiembre 18 de 1941. — Pelagio Braulio Pereyra. — Gil Ventura Guerra.

$6.00 Set.26-9411-v.oct.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor SAMUEL NUÑEZ (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecido en "José Ignacio", 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, bajo la denominación de "Casa Aquino. - Paso de la Cantera". El activo y pasivo de dicho comercio hasta el día 1.o de Setiembre del año en curso es de cargo del señor José Ramón Aquino y desde esa fecha en adelante, de cargo del señor Samuel Núñez (hijo). Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, en la ciudad de San Carlos, calle 18 de Julio esquina Maldonado. — José Ignacio, Setiembre 15 de 1941. — José Ramón Aquino. — Samuel Núñez (hijo).

$7.00 Set.26-9412-v.oct.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor RAMON NEGREIRA el comercio de bar fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Comercio número 1450, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Andrade. — José Castro. — Ramón Negreira.

$5.00 Set.26-9404-v.oct.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores JOSE ANDRADE y JOSE CASTRO el comercio de bar y restaurant pensión familiar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Negro números 1691, 1693 y 1699 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Manuel Negreira. — Ramón Negreira. — José Andrade. — José Castro.

$5.00 Set.26-9405-v.oct.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por inetrmedio de la oficina comercial de Armando Pouquette, Besnes Irigoyen 5596, don Félix Alberto Baudin ha prometido en venta su casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras gira en esta plaza, General Eugenio Garzón número 1968, a favor de JUAN JOSE LAGO. Todos aquellos que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Colón, Setiembre 23 de 1941. — Félix A. Baudin.

$5.00 Set.26-9383-v.oct.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose rescindido con esta fecha el compromiso de arrendamiento del comercio aludido en este aviso, entre los señores Marceliano Izquierdo y Julio López, dicho señor Izquierdo se comprometió vender y escriturar al señor JOSE LANTES, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Rivera número 2078, a cuyo frente ha estado hasta ahora el señor Julio López, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Marceliano Izquierdo. — Julio López. — José Lantes.

$5.00 Set.24-9290-v.oct.13.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que hemos prometido en venta al señor JULIO FEMENIAS la "Imprenta Ariel", sita en la calle Misiones 1571, que gira en esta plaza bajo la firma de "Viuda e Hijos de A. Brignole". Los que se consideren acreedores de dicha casa deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 477 (apartamento 26), estudio del escribano Javier Fitipaldo. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — María Celia Brignole. — Ofelia Brignole.

$5.00 Set.22-9141-v.oct.11.

### FIBRAVEGETAL, S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 6 de Octubre próximo a las 14 horas en su sede social de la calle Paraguay 1472, para tratar la designación de nuevo Directorio.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la sede social hasta el día anterior del fijado para la asamblea.

$6.00 Set.25-9384-v.oct.6.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón GARCIA y GARCIA giraba con casa de comercio en los ramos de café, bar y anexos en la calle Rivera número 3302, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor José García y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Basilio García. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José García. — Basilio García

$5.00 Set.26-9382-v.oct.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor PABLO QUINTANA la casa de comercio que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de almacén y despacho de bebidas para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la indicada ciudad de Las Piedras, calle José Batlle y Ordóñez número 665 dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Setiembre 22 de 1941. — Florentino Yaccusa. — Pablo Quintana.

$6.00 Set.26-9378-v.oct.15.

### COMPROMISO DE VENTA COMERCIAL

La Cooperativa de Lecheros Unidos, S. A., pone en conocimiento de sus acreedores que ha prometido vender a la COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE, S. A. previa ratificación que se haría el 21 de Octubre de 1941 su giro comercial en cuanto a la venta detallista de leche y sus derivados, cediéndole la integridad de la clientela de sus repartos y en cumplimiento del compromiso y del artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llámase a los acreedores de la empresa enajenante para percibir el importe de sus créditos en el domicilio de la Cooperativa de Lecheros Unidos S. A., que se fija para este acto en la escribanía del señor Eugenio Tancredi, calle 25 de Mayo número 555 (1.er piso, escritorio A) de 4 a 6 p. m. antes del día 13 de Octubre de 1941. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Por la Cooperativa de Lecheros Unidos S. A.: Herich Hauer, Presidente. — Schneider, Secretario. — Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche S. A.

$8.00 Set.19-9029-v.oct.8.

### VENTA DE CASA DE COMERCIO

El señor Eduardo Voltaire Long venderá al señor GUALBERTO TORTEROLO la panadería denominada "El Retiro" situada en la avenida Artigas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — Ciudad de Colonia, Setiembre 16 de 1941.

$5.00 Set.23-9214-v.oct.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, el señor MANUEL VAZQUEZ, se ha hecho cargo del activo y pasivo del comercio del señor José Vázquez, establecido con tambo en la calle Batoví 2199. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Manuel Vázquez.

$5.00 Set.23-9261-v.oct.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor GREGORIO BAHADOURIAN, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle General Antonio Díaz 4390. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en dicha oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Avedis Habadjian. — Nigoghos Bahadourian.

$5.00 Set.23-9262-v.oct.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor JOSE GURA, nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras, tenemos establecida en esta ciudad, calle Médanos 1156. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — P. Francesco. — A. Di Petto. — V. Gentile. — José Gura.

$5.00 Set.23-9263-v.oct.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de chanchería y fábrica de productos porcinos tenemos establecida en la calle República Argentina sin número (Las Piedras), denominada "La Antigua", que gira bajo la razón social de "VOLPE HERMANOS" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Ricardo Volpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores á que concurran con sus créditos dentro del plazo de la ley a la calle Juan Carlos Gómez número 1445 (Montevideo). — José Pedro Volpe. — Antonio Ricardo Volpe

$5.00 Set.20-9122-v.oct.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores RAMON URIA y AVELINO FERNANDEZ mi casa de comercio en el ramo de bar y fiambrería que tengo, establecida en la calle 25 de Mayo número 595, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre de 1941. — Luis A. Paiva. — Ramón Uria. — Avelino Fernández

$5.00 Set 20-9096-v.oct.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que Rafael Angel prometió en venta a CANDIDO FLORES el comercio de su propiedad que bajo la firma del enajenante gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 18 de 1941. — Rafael Angel. — Cándido Flores.

$5.00 Set.22-9178-v.oct.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor de don NICOLAS MARIA CANTOR el negocio en el ramo de carnicería que tenía establecido en esta ciudad, en la casa de la calle Paso de la Española número cincuenta y tres entre Cuchilla Grande y camino Mendoza. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 592, los días hábiles de la hora 10 a las 12. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Patricio Rodríguez. — Nicodás María Cantor.

$5.00 Set.13-8782-v.oct.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "MANUEL RODRIGUEZ y COMPAÑIA", establecida con café, bar y alcohólicas en Ocho de Octubre 4587. El activo y pasivo quedarán a cargo del socio señor Francisco Gende, quien continuará los negocios bajo su sola firma, desligándose de la sociedad el señor Manuel Rodríguez. Interviene la oficina de balances "Bryca" de R. Cercido e I. F. López, Cerrito número 685 (escritorio 5). — Manuel Rodríguez. — Francisco Gende.

$5.00 Set.19-9057-v.oct.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor ALFREDO RIESENFELD la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tenemos ubicada en la calle Colorado número 1837. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Adolfo Steinberg. — Marga. Oestreicher. — Alfredo Riesenfeld.

$5.00 Set.19-8998-v.oct.8.

**ASOCIACION DE FLORICULTORES Y FLORISTAS DEL URUGUAY**

AVISO

A los efectos que pueda corresponder, se hace saber que la asamblea general extraordinaria realizada el 26 de Agosto de 1941 resolvió, de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los estatutos sociales, disolver esta entidad, designando una Comisión Especial que tendrá a su cargo su liquidación, la que emplaza a que dentro de treinta días se presenten con los justificativos pertinentes todos los que se consideren asistidos de algún derecho, en la administración de la misma, calle Galicia números 821 al 833. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941.

$5.00 Set.19-9052-v.oct.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL**

Por la presente hago saber al público y comercio que he prometido vender a don MANUEL TORIBIO mi casa de comercio que en el ramo de almacén y sus anexos poseo en esta ciudad, calle José Catalogne y Treinta y Tres, que gira bajo mi firma "Adislalio da Silveira". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1941. — Adislalio da Silveira. — Manuel Toribio.

$5.00 Set.12-8740-v.oct.1.o.

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don HAYGAZ OHANIAN el almacén de comestibles sito en la calle Miguel Barreira número 2999 esquina Payán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Garabed Kenchkerian e Hijos.

$5.00 Set.12-8686-v.oct.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ANTONIO VIDEGAIN el negocio que en el ramo de venta y fabricación de bebidas sin alcohol tengo instalado en la calle Carlos Tellier número 4285 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Emilio Romero número 12, casi esquina Agraciada (escribanía Pazos Abelenda). — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Julio Alberto Heytens. — Antonio Videgain.

$5.00 Set.12-8691-v.oct.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social "GONZALEZ HERMANOS y COMPAÑIA" integrada por el suscripto Félix González Juan López y Braulia Olalde de González —viuda de don Faustino González— y sus hijas menores de edad y bajo su patria potestad, la casa de comercio perteneciente a dicha firma, ubicada en "Bañado de Rocha" 5.a sección judicial de este Departamento se ha transferido en propiedad al suscripto Félix González, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1941. — Félix González. — Juan López. — Braulia Olalde de González.

$6.50 Set.12-8741-v.oct.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Vicente Laspro y Antonio Cauteruccio han vendido a los señores MARIO MONZEGLIO y ANGEL BORGNIA la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant y conocido por "Cantina Canzone di Nápoli" poseen en esta ciudad, calle Constituyente número 1599, esquina Tacuarembó número 1567. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Antonio Cauteruccio. — Vicente Laspro. — Mario Monzeglio. — Angel Borgnia.

$5.00 Set.27-9489-v.oct.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que el socio señor Francisco Sobral, componente de la razón social "Sobral y Boullosa" ha prometido vender al señor ANTONIO EDUARDO OBERLIN la parte que le corresponde en el establecimiento comercial que gira en esta plaza, en la calle Liniers número 1264, en el ramo de restaurant denominado "Marconi", siendo la nueva firma "Boullosa y Oberlin". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Francisco Sobral. — Antonio Eduardo Oberlin. — Antonio Boullosa.

$5.00 Set.27-9441-v.oct.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta a "FABRICA NACIONAL DE BOTONES, S. A.", con todo su activo y pasivo, la sociedad que gira en esta plaza con la razón "Fábrica Nacional de Botones, Fonseca y Compañía Limitada" domiciliada en la avenida General Rondeau número 2355, de esta ciudad de Montevideo. En su consecuencia, se cita a los acreedores de la sociedad enajenante para que se presenten en el citado domicilio a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. — *Fábrica Nacional* de Botones, Fonseca y Compañía Limitada.

$6.00 Set.27-9446-v.oct.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Los señores VICENTE LASPRO y ANTONIO CAUTERUCCIO han disuelto la sociedad comercial que de hecho poseían y explotaban el comercio que en el ramo de bar y restaurant y bajo la denominación de "Cantina Canzone di Nápoli" giraba en esta ciudad, calle Constituyente número 1599, esquina Tacuarembó número 1367, bajo la firma de "Vicente Laspro y Compañía". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, interviniendo el escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, donde deberán notificarse las obligaciones vigentes. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Vicente Laspro. — Antonio Cauteruccio.

$5.00 Set.27-9490-v.oct.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FERMIN NUÑEZ MIGUES, el comercio que en el ramo de café tenemos establecido en la calle Angel Salvo número 56 esquina Carlos de la Vega. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores que se preesnten con los justificativos de créditos en la avenida Carlos María Ramírez número 106, dentro del término legal. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1941. — Luis González Cabalgante y José P. Roble (razón social Cabalgante y Compañía).

$5.00 Set.23-9235-v.oct.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por intermedio de la escribanía Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, don Marcelino Rodríguez se comprometió vender y escriturar, absolutamente libre, a favor de don ENRIQUE VIDAL, la carnicería sita en esta ciudad, calle Blas Basualdo número 3749. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados ante dicha escribanía con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Marcelino Rodríguez. — Enrique Vidal.

$5.00 Set.25-9325-v.oct.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido transferir al señor ALBERT WOLF el negocio de mi propiedad en el ramo de casa de modas que tengo establecido en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1429, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, de la hora 10 a las 12, los días hábiles, calle Cerrito 592, a cuyo efecto se hacen las presentes publicaciones prescriptas por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — María Inés Cabrera. — Albert Wolf.

$5.00 Set.25-9326-v.oct.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta que efectúa el firmante Miguel E. Magliano, a favor del también firmante DONATO G. MAGLIANO, de la casa comercial que en esta plaza gi- raba a nombre del primero, en los ramos de barraca y ferretería, habiéndose hecho cargo de todos los créditos y deudas existentes el señor Donato G. Magliano. — Rocha, Setiembre 10 de 1941. — Miguel E. Magliano — Donato G. Magliano.

$5 00 Set.17-8914-v.oct.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del estudio del señor Alberto Macció, Durazno 2029, he prometido en venta el comercio que en el ramo de relojería y joyería tengo establecido en la avenida 18 de Julio 1819, al señor LEON SZEINFELD, debiendo presentarse los acreedores en ese domicilio con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — David Friedman.

$5.00 Set.17-8925-v.oct.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que la sucesión de don Antonio Castro venderá al señor FELIX ANDRES PASSOLINI los derechos y patente de giro correspondientes a la carnicería sita en esta ciudad, calle Obligado número 1166, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten a la escribanía Varese, calle Ituzaingó 1439, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — F. A. Passolini. — Antonio Castro.

$5.00 Set.17-8946-v.oct.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José San Martín y Constantino López, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma, como también del pasivo del señor Constantino López, el señor JOSE SAN MARTIN. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941 — José San Martín. — Constantino López.

$5.00 Set.17-8930-v.oct.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor HUGO DE FREITAS el comercio que en ramos de almacén, tienda y demás anexos que tengo establecido en Abrojal, 7.a sección de Tacuarembó. — Abrojal, Mayo 31 de 1941. — Manuel Castro. — Hugo de Freitas.

$5.00 Set.16-8896-v.oct.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE COMERCIO**

A los efectos legales pertinentes se hace saber que la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social "VAZQUEZ y PEREZ", denominada Barraca del Puerto, con sede en la calle Durazno número 1622, se ha disuelto por retiro del socio Fernando Vázquez Alonso, quien le ha prometido vender a su consocio José Pérez Domínguez la mitad indivisa que le corresponde. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Bazzano, calle Misiones número 1410, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal.

$5.00 Set.16-8891-v.oct.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Blas Di Lascio ha proyectado vender al señor EMILIO D. BARCOS la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalada en la avenida Agraciada número 4200. Se hace esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazándose a todos los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a presentar sus créditos en la Asociación Jurídico - Notarial, Rincón 454 (escritorio 220).

$5.00 Set.16-8885-v.oct.6

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ADOLFO CASTRO y EDUARDO A. OLAVE BARBOT (Compañía Manhattan) mi fábrica de tabacos sita en la ciudad de Rivera. Los que se consideren con derechos a acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el domicilio de la fábrica, calle Caraguatá esquina Paysandú, de la ciudad de Rivera, o en Bacacay número 1339, de la ciudad de Montevideo. Se efectúa esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1941. — Rivera, Setiembre 12 de 1941. — Eduardo A. Olave Barbot. — A. Castro. — Juan Ramos.

$5.00 Set.18-8962-v.oct.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio otorgado por los suscriptos en el día de hoy, ante el escribano Antonio M. Gómez, don Aurelio Sánchez prometió en venta al señor CARLOS N. FRIPP la casa de comercio que el primero tiene establecida en el ramo de panadería y anexos en la calle Sarandí sin número, de esta ciudad, entre las de Cerrito y España, bajo la denominación de "Panadería Suiza". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores del enajenante se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Antonio M. Gómez, calle Treinta y Tres número 408, de la ciudad de Rosario, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. — Rosario, Setiembre 13 de 1941. — Aurelio Sánchez. — C. Fripp.

$8.00 Set.20-9077-v.oct.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "VARELA INTROINI, SOCIEDAD COMERCIAL", integrada por doña Flores Orquídea, don Wáshington Artigas y don Walter Edison Varela Introini, el establecimiento comercial que en los ramos de fabricación y venta de alpargatas y anexos tengo instalado en la avenida General Flores números dos mil ciento noventa y tres al dos mil ciento noventa y nueve, esquina Martín García número mil quinientos cincuenta, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos y duplicados dentro del término legal en la casa número 661 bis (segundo piso, apartamento 4) de la calle Cerrito de esta ciudad. — Gabriel Varela.

$6.00 Set.20-9097-v.oct.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del estudio del señor Alberto Macció, Durazno 2029, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller mecánico establecido en la calle La Paz 1700, quedando el activo y pasivo a cargo del señor JOSE CRENA. Los acreedores pueden presentarse a este domicilio con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — José Crena. — Gregorio Yanes.

$5.00 Set.17-8926-v.oct.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor Carlos Velasco (hijo) la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la avenida Millán 2702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Manuel I. Olivera.

$5.00 Set.18-8963-v.oct.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al público y al comercio se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza, avenida Millán números 2889 y 2891, bajo la razón social de "LEONETTI y BALDI", en el ramo de marmolería y anexos, será disuelta, quedando desligado de la misma el señor Alfonso Leonetti y continuando con los negocios de dicha sociedad el señor Rolando Baldi, quien toma a su cargo el activo y pasivo, con la única excepción de las cuentas a cobrar, cuyo importe corresponderá a ambos socios por partes iguales, quienes indistintamente podrán hacer efectivo el cobro de dichas cuentas. Al mismo tiempo se hace saber que el señor Rolando Baldi formará una sociedad comercial colectiva con el señor Juan José Longoni, que girará bajo la razón social de "Rolando Baldi y Compañía" y tendrá por objeto explotar también los negocios de marmolería y anexos, la cual tendrá su asiento en esta Capital, en la avenida Millán números 2889 y 2891. A los efectos establecidos por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Leonetti y Baldi. — Alfonso Leonetti. — Rolando Baldi. — Juan José Longoni.

$9.00 Set.16-8723-v.oct.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor JULIO C. MINOLI las instalaciones de un comercio que en el ramo de modas tengo instalado en la calle Yaguarón 1320. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que los que se crean acreedores a cualquier título se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Patrón y Rodríguez Pozzi, calle Buenos Aires 498, dentro del plazo de ley. — Montevideo, Setiembre de 1941. — José B. Freire. — Julio C. Minoli.

$5.00 Set.15-8830-v.oct.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor BOGOS YISDANIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Bogotá número 3645, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Alejandro Dimitriadis. — Bogos Yisdanian.

$5.00 Set.16-8829-v.oct.4.

**LIQUIDACION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público que don JOSE ZUNINO y don MIGUEL EVANGELIO BONILLA han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de abasto y carnicería venía girando en Abra de Perdomo, cuarta sección de Maldonado, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Bonilla. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamando a los acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de A. Pérez Luáces, en la ciudad de San Carlos. — José Zunino. — Miguel E. Bonilla.

$5.00 Set.11-8647-v.set.30.

**"EL CARMELO", S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria para considerar el informe y cuentas de la Comisión Liquidadora sobre la disolución y liquidación definitiva de la sociedad. Se previene a los accionistas que la asamblea tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1941 a las 17 horas en el local de la calle Paraguay número 1472, declarándose constituída la asamblea con los que concurran, a las 17 horas y 30 minutos; 2.o Que las acciones podrán registrarse hasta cinco días antes de la reunión en la Gerencia, calle Paraguay número 1472, a las 17 horas. — El Secretario.

$6.75 Set.20-9099-v.oct.1.o.

**CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD LIMITADA**

A los efectos del artículo 6.o del decreto - ley número 8992, fecha 26 de Abril de 1933, se comunica al comercio y al público en general que se tiene constituída una sociedad con responsabilidad limitada entre los señores ALFREDO STOCK, dueño de una fábrica de caramelos pp. en la calle Nicaragua número 1978 (bis) y ARTURO JUST, en la calle Ciudadela número 1555, ambos de esta Capital. Dicha sociedad se denomina "La Holandesa. Limitada", con domicilio en la calle Nicaragua número 1978 (bis). El capital social se de $ 10.000, aportando cada uno la mitad, aparte, el señor Just le da un préstamo. Señor Stock entregó su empresa anterior a la nueva sociedad, mientras señor Just Aportó en efectivo. La duración de dicha sociedad es por 5 años, con prorrogación por 3 años más, salvo casos especiales establecidos en el contrato. El uso de la firma social, arriba de $ 50.00, es de los dos socios conjuntamente. El contrato social está inscripto en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 51 al folio 177 y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos. — La Holandesa. Limitada. — Alfredo Stock. — Arturo Just.

$13.50 Set.20-9140-v.oct.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio; se hace saber que en escritura que autorizó ayer el escribano don Hernani Irigoyen disolvimos la sociedad comercial en comandita que giraba en "Olimar Grande", segunda sección de este Departamento, bajo la razón social de "VICTOR A. BENAVIDES y COMPAÑIA", tomando a su cargo el señor Benavides el activo y pasivo de la sociedad y retirándose de la firma el comanditario doctor Mario Raúl Gaggero. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1941. — Víctor A. Benavides y Compañía.

$4.40 Set.27-9477-v.set.30.

**COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA", S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 10 de Octubre a las 16 horas en el local social, Estación Central (F. C. C.). Orden del día: 1.o Lectura acta anterior: 2.o Considerar memoria y balance; 3.o Elección de dos miembros del Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — El Secretario.

$2.20 Set.27-9464-v.oct.27.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 36**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir: trencilla de lana negra, 2 centímetros de ancho, forro fino color marrón, botones ancla dorados, de 15 mm., tiza blanca y negra para sastres, trencilla blanca acordonada sobrecuello de 7 mm., hebillas ordinarias, cuerda fina de 6 mm., escarapelas "Artigas", botones chicos negros para gorra, charol negro para barbijos, trencilla roja Blandengues sim., forro fulgurante punzó, ojalillos marrones, lona española 1 metro ancho para catre, ojales de bronce N.o 8, piolín de algodón, hilo cáñamo para velas, cera paraguaya, hilo para colchonero, con destino a los Talleres de Sastrería, Gorras, Carpas y Colchonería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.30-9601-v.oct.10.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 57**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir: lienzo para sábanas, agujas para coser, bolsas de papel para 2, 3, 5 y 10 kilos, boquillas primus o similar, tipo silenciosa, boquillas comunes para primus, botines color avellana, zapatos para señora, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Octubre de 1941, a las 10 horas. — Montevideo Setiembre 27 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.30-9602-v.oct.10.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Aviso**

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 60 (segundo llamado). — Asunto 84|744. — Artículos varios con destino a Cantinas. — Ruvertoni Hermanos: 3.000 paquetes de avena laminada cocimiento rápido, según muestra "Fortaleza", paquetes de 570 gramos, a $ 2.75 la docena; 600 paquetes de avena laminada cocimiento rápido, según muestra "Superfina Oro", según muestra, en paquetes de 579 gramos, a $ 2.70 la docena; 3.600 paquetes de "Completo Fortaleza", según muestra, en paquetes de 440 gramos, a $ 3.75 la docena. — Mateo Brunet, S. A. C.: 10.000 bolsitas de azul, según muestra "Reckitt", en cajas de 20 bolsitas, a $ 0.45 la caja. — Carrau y Compañía: 10.000 bolsitas de azul, según muestra "Reckitt" en cajas de 20 bolsitas, a $ 0.45 la caja. — Miguel Goulard: 300 botellas de jugo de uva, según muestra "Juvas", a $ 0.22 cada una. — Arricar y Compañía: 1.200 tazas de aluminio, según muestra, a $ 0.155 cada una; 1.200 palanganas de aluminio, según muestra, a $ 0.875 cada una. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.30-9600-v.set.30.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 59**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir: caño bergman o similar de 11 y de 16 mm., alambre vulcanizado de 4, 2 y 1 mm., bajo plomo de 2 por 1, 3 por 10 y 3 por 3 mm., rosetas fusibles, rosetas pendientes, cortacircuitos bipolares, tapones fusibles, llaves de dos secciones de baquelita, llaves unipolares, receptáculos intemperie, portalámparas, tomacorrientes de 10 amperes, tomacorriente de 6 amperes, llave de tres secciones llaves de dos secciones de embutir llaves trifásicas de 60 amperes, llave trifásico de 25 amperes doble vía, cortacircuitos trifásicos de 60 amperes, grampas para caño bergman de 11 y 16 mm., rosetas de madera de 7 centímetros, chapa de mármol blanco de 1 por 1 metro, con destino a Talleres para la reparación instalación eléctrica local Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13, sábados de 8 a 12 horas: Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo Setiembre 27 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.30-9604-v.oct.10.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 64**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: 40 sillas de roble modelo aspirante, 70 sillas de cedro modelo aspirante, 30 camas modelo aspirante, 40 pupitres de cedro modelo aspirante, 55 roperos modelo aspirante, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo Setiembre 27 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.30-9603-v.oct.10.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 98
**Alfombras y camineros**

Llámase a licitación pública para la provisión de alfombras y camineros para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con la memoria respectiva, que los interesados podrán retirar en la sección Arquitectura, calle Mercedes esquina Agraciada, 6.o piso, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia el día 30 de Octubre a las 16 horas.

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.30-9599-v.oct.10.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 97
**Obras de demolición**

Llámase a licitación pública para las obras de demolición de las fincas sitas en la calle Rincón números 417, 415, 413, 411 y 401, y Zabalá 1420 y 1406, propiedad del Banco, de acuerdo con la memoria respectiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura el Banco, avenida Agraciada y Mercedes, 6.o piso, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia el día 14 de Octubre a las 16 horas.

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.30-9591-v.oct.10.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 84

Llámase a licitación para el suministro de tornillos de hierro de cabeza exagonal con tuercas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disipsición de los interesados se encuentra en la Scretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez. Las propuestas en el sellado y timbre de ley, serán abiertas el 26 de Noviembre de 1941 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Set.30-9592-v.oct.4.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
**Licitación pública número 4|41**
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 70 (setenta) kilos de tinta para impresiones en máquina Rotaprint, con destino a la Subsección Impresiones y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Dirección General, Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas de esta licitación serán recibidas el día 11 de Octubre de 1941 a la hora 10 en el Despacho de la División Administrativa y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.30-9642-v.oct.20.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y profesionales de la Facultad de Agronomía para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 22 de Octubre próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (4 delegados), de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del indicado para la elección y [illegible] su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.30-9599-v.oct.4.

**MUSEO HISTORICO NACIONAL**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión le cuatro muebles monetarios, construídos de madera, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la administración de este Instituto, calle Colonia 1645, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto, el día 10 de Octubre de 1941, a las 10 horas, en el local indicado. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.30-9589-v.oct.10.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

RAUL MARTINEZ RODRIGUEZ BLANCO, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Francisco Bicudo número 3835, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Cristóbal Colón" (disparate cómico), en tres actos, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Set.30-9569-v.oct.9.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 37599**

Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CEUTA"
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.30-9550-v.oct.10.

**ACTA N.o 37598**

Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Harrods (Bs. Ar.) Ltda.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a y 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.30-9529-v.oct.10.

**ACTA N.o 37600**

Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"ALGECIRAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.30-9551-v.oct.10.

**ACTA N.o 37597**

Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Harrods (Bs. Ar.) Ltda.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Harrods

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.30-9530-v.oct.10.

**ACTA N.o 37601**

Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Con esta fecha los señores Argentino Pesce y Angel Mantero, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HAMILTON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.30-9552-v.oct.10.

**ACTA N.o 37584**

Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda e Hijos de Alejandro J. Gastaldi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




"JAEN"

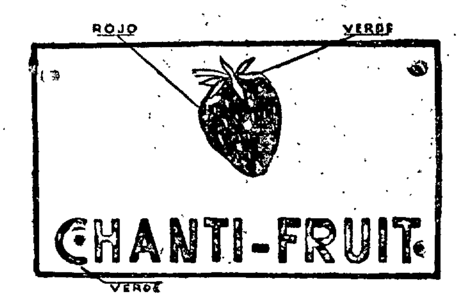
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.30-9538-v.oct.10.

**ACTA N.o 37596**

Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Faroppa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.30-9531-v.oct.10.

**ACTA N.o 37595**

Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz, S. A.", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"HYDANTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.30-9532-v.oct.10.

**ACTA N.o 37594**

Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Nicolás Lorenzo Cucullu y Antonio Pires, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"LAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.30-9537-v.oct.10.

**ACTA N.o 5431**

Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Arnaldo D'Agosto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema mixto de losas para entrepisos y azoteas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.30-9571-v.oct.22.

**ACTA N.o 5434**

Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Casinelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento aplicable al revestimiento de tapones de corcho con una solución aislante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.30-9595-v.oct.22.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo. a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

**Montevideo, 30 de Setiembre de 1941**

### 2.a Sección

PAUL ARNE, 48 años, soltero, bancario, alemán, domiciliado Ituzaingó 1512, y ELSE SCHEIBERG, 39 años, soltera, alemana, domiciliada Ituzaingó 1512.

### 4.a Sección

JOSE MüLLER, 24 años, soltero, corredor, checoeslovaco, domiciliado Buenos Aires 606, y CLARA FEIGELSTOCK, 18 años, soltera, austriaca, domiciliada Andes 1247.

### 6.a Sección

RAMON PEREZ, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1175, e ISOLINA ALLERES, 56 años, viuda, española, domiciliada Mercedes 1175.

### 9.a Sección

PABLO RODOLFO REBER, 36 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado en Melilla, y BALDOMERA IRMA REYES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.

### 10.a Sección

LUIS RAMON TROLESE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2161, e IBIS MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2161.

### 11.a Sección

MANUEL LOPEZ, 29 años, soltero, confitero, español, domiciliado Oficial 2.a 4938, y JOSEFA FACAL, 35 años, soltera, española, domiciliada Oficial 2.a 4938.

ANTONIO CHANES, de 36 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3778, y ZUNILDA MARTA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3778.

### 12.a Sección

TOMAS MANUEL CARBALLIDO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Londres 3508, y ANGELINA FERNANDEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Milán 3279.

CARLOS JANZICH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2770, y GENOVEVA BEJAR, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada boulevard Artigas 5135.

### 16.a Sección

HECTOR MANUEL ETCHART, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4309, y MARIA ESTHER NOGUEIRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4309.

### 18.a Sección

CARLOS MANUEL BENITO SUANES IBARRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2493, y OLGA ESGORIO DELSIGNORE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 273.

### 22.a Sección

CARLOS ALBERTO OLIVERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Bélinson 4798, y SOFIA JUSTINA ALVAREZ CORTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3462.

### 24.a Sección

ANGEL ANTONIO ROBLES, 47 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Mac-Eachen 1434, y CATALINA CASTRUCCIO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Mac-Eachen 1434.

MAXIMO JOSE PEDRO LOPEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Larrañaga 1724, y ALBA CRIADO SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1724.

$2.00 P|p. v.oct.2.

### 2.a Sección

RAFAEL MARTINEZ, 66 años, viudo, músico, oriental, domiciliado Cerrito 582, y CARMEN BAREIRO, 52 años, divorciada oriental, domiciliada 25 de Mayo 174. (Matrimonio contraído "in-extremis". — De oficio.

**SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JORGE SAEZ BORRAS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Set.30-9623-v.oct.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eugenia Zunilda Traragona con DIEGO HENDERSON. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Diego Henderson, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Set.30-9625-v.nov.3.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Lucie Eerberiam Karakanian con MAKSUD KARAKANIAN o JUAN o GARABED KARAKANIAN, conversión al divorcio", se hace saber a don Maksud Karakanian o Juan o Garabed Karakanian, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "161. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades de los Estados Unidos del Brasil, en autos seguidos por doña Lucie Berberiam Karakanian contra don Maksud o Juan o Garabed Karakanian. Resultando Que doña Lucie Berberiam Karakanian, se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado Federal en la Capital de San Pablo, República de los Estados Unidos del Brasil, el 26 de Octubre de 1936 y confirmada por la Tercera Cámara del Tribunal de Apelaciones del Estado de San Pablo el 9 de Agosto de 1938. Expresa que se encuentra domiciliada en esta ciudad desde hace varios años, y ofrece probarlo con la información de testigos y los documentos glosados a fojas 7, 8 y 9. Termina solicitando, la conversión en divorcio de la misma, de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos, que la actora se encuentra domiciliada en el país y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y concordantes y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público

fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Patricio A. Pereira, Actuario." A los efectos de derecho se hace esta publicación en Montevideo a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Set.30-9536-v.nov.3.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ARMENIA BERNARDINA CAVAGNA con JOSE ROBERTO ROCCA y nacimiento del hijo de ambos WALTER MARIO, debiendo sustituirse en la primera el nombre de Armonía por el de Armenia, agregándole Bernardina: suprimiendo el nombre y apellido del padre, haciendo constar solamente que es hija natural de María Cavagna. Y en la segunda igualmente suprimir el nombre y apellido del abuelo materno y modificar el nombre y apellido de la madre, diciéndose que es hijo de Armenia Bernardina Cavagna y nieto de María Cavagna que es todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$8.25 Set.30-9568-v.oct.16.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIA CEJAS DE CLAVERO, cuyo apellido paterno aparece "Seijas" siendo "Cejas" el verdadero y sustituyendo nombre y apellido del padre y nombre de la madre, respectivamente, que aparecen "Eduardo Seijas" por "Faustino Cejas" y "María Aguirre" por "Felipa Aguirre", siendo éstos los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$5.25 Set.30-9567-v.oct.16.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHABAREN y NARCISA BORSANI DE CHABAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.30-9573-v.oct.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JUSTINO MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940 —Carlos María Trianón, Actuario.

$3.90 Set.30-9594-v.oct.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CONTARDI DE ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. —Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.30-9582-v.oct.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA o ELISA REINA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.30-9572-v.oct.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIO MANUEL o MANUEL MONTALDO, citándose a los herederos, acreedroes y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.30-9542-v.oct.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en los autos: "Rona Irene contra LOUIS WEISZ. Divorcio", se cita y emplaza a don Louis Weisz para que comparezca a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.30-9529-v.nov.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9606-v.oct.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS NOVATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9667-v.oct.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA SUSANA ESPONDE o TOMASA SUSANA ESPONDE CASTELANTELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9608-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA JACINTA o JACINTA CORDEIRO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9543-v.oct.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9540-v.oct.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9541-v.oct.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GUIBERNAU, MODESTA CARRASCO DE GUIBERNAU y MARIA JOSEFA o MODESTA GUIBERNAU CARRASCO DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose también especialmente por el término expresado a don Juan Antonio Abreu Guibernau, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Set.30-9609-v.nov.3.

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito, "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — MARIA CATALINA PERUZZO, con domicilio en la casa número 1364 de la calle Soriano, al señor Juez digo: Que, vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Lérida E. Murdoch y María Lazarini de Verzi, que presentaré, serán interrogados como sigue: A) Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Será justicia. — María Catalina Peruzzo". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.30-9593-v.oct.10.

### Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña CONCEPCION BARREIRO DE SARAVIA, por sí y en representación de su hijo menor de edad José Saravia Barreiro, iniciando acción por expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de los siguientes bienes; situados en el Pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres, que autorizó el escribano Santiago Arigón, el 28 de Abril de 1920, a favor de don Enrique Valentín Saravia, otorgada por los esposos Rafael Sosa y Francisca Saravia. A) El solar número 15 de la manzana 13 del plano del agrimensor Francisco R. Mestre, el 20 de Enero de 1911, con la superficie de 1.200 metros, con 25 metros de frente al Sur, sobre calle 19 de Abril, por 50 metros de fondo al Norte, lindando con Enrique Valentín Saravia; al Este, Raúl Mercader, y al Oeste, el solar 14. B) Un terreno próximo a la "Estación Santa Clara", que según plano del mismo agrimensor de Diciembre de 1910, consta de una hectárea, teniendo 53 metros al Oeste, sobre el camino nacional de la Cuchilla Grande; 52 metros al Sureste, sobre la calle pública por medio con la vía férrea a Melo, 196 metros al Noreste, sobre calle pública por medio con Miguel Etchandy; y 193 metros al Suroeste, con Braulia Alejandrina Saravia de Machado. Por tal causa se cita y emplaza por el término de treinta días, a los cónyuges Rafael Sosa y Francisca Saravia, sus sucesores o cualquier interesado en esta gestión. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$26.40 Set.30-9584-v.nov.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ZINNO MENAFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado San José 886. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Set.30-9570-v.oct.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges NATIVIDAD ARRUE DE FERNANDEZ y de JAUN FERNANDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set.30-9548-v.oct.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ECHEGOYEN o JUAN FERMIN ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.30-9544-v.oct.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Souza o Sosa o Senza Juana con los herederos de CASIO SOSA, SOUZA o SENZA. Investigación de paternidad y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en los juicios respectivos, para llenar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Set.30-9547-v.nov.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANAURELINA GONZALEZ PEREIRA o ANAURELINA GONZALEZ DE PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.30-9585-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULINA JACINTA OSORIO DE RODRIGUEZ o URSULINA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.30-9586-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.30-9587-v.oct.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-9596-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA GALLARZA DE DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Set.30-9545-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VELARDE o VELARDE PLACIDO INDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Set.30-9546-v.oct.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL AMBROA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Set.30-9597-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ODRIOZOLA ERRO o JOSEFA ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Set.30-9598-v.oct.10.

**LEANDRO GIMENEZ**

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dictada en autos "Serra Hermanos con RILO SUAREZ y otro. Medidas preparatorias (Lo. 29, Fo. 103), remataré el 10 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local donde se encuentran, calle Cerrito 598, las siguientes máquinas y efectos: 1 máquina tipográfica en blanco de Glockner, modelo Magnus número 1644, formato papel 38 x 55, con su motor número 618636 y resistencia variable número 15179, con dos juegos de barras para cilindros, uno con pasta, moldes para fundirlos, dos ramas, una tabla para las formas, juego de herramientas, etc.; 1 máquina cosedora Gaiazch modelo Perfección 6 número 559; 4 numeradoras retrospectivas, y volandera, 1 chivalete de una hilera para cuatro cajas dobles, 6 cuñas Lipsias de 5 centímetros, 22.089 kilogramos tipo para varios cuerpos, 8.800 kilos tipo usado con caja, kilos 16.000 imposición de hierro, kilos 1.000 rayas bronce sistemáticas 2 puntos, 323 kilos 1.000 rayas bronce sistemáticas 3 puntos, 353. Hago constar: 1.o Que el remate se realizará en conjunto (todo en un solo lote), sin base, rigurosamente al mejor postor; 2.o Que el comprador deberá depositar el 20 o|o de su oferta en garantía: 3.o Comisión: 6 o|o.

Informes: Sarandí 437. Teléf. 8-27-18.

$17.00 Set.30-9528-v.oct.10.

**MARTIN M. DENIZ y MEDARDO A. SOÑORA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en autos "Domingo Bozzino. Tutor de los menores JUAN A. y NELIDA BOZZINO. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el 22 de Octubre próximo y en las horas que se indican, se venderán en remate público y en las puertas de este Juzgado los siguientes bienes: A) A las 10 horas, por el martillero Martín M. Deniz, asistido del suscripto, una fracción de terreno y anexos, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 447, compuesta, según títulos, de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Juan C. Pisciottano; al Sur, con M. Martínez, y al Este, la sucesión Juan Rataro. Base: $ 466.66; B) A las 10 y 30 horas, por el mismo martillero Deniz, otra finca y terreno en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 415, compuesta, según títulos, de 21 metros 475 de frente al Oeste, a la calle Zorrilla de San Martín, por 18 metros 898 milímetros de fondo y linda: al Sur, con Antonio D. Ribeiro; al Norte, la sucesión Santos Rattaro, y al Este, también con dicha sucesión Rattaro. Base: $ 4.666.66. Deuda de afirmado por cuenta del comprador; y C) A las 11 horas, por el martillero Medardo A. Soñora, igualmente asistido del suscripto, una fracción de campo y sus anexos, ubicada en Juan González, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4675, compuesta, según títulos de 97 hectáreas 6001 metros y linda: al Norte, el arroyo "Las Vacas"; al Sur, con Gabriel Barrios; al Este con Sandalio Barrios, y al Oeste, con Petrona Cardúz y Lorenzo Ibaldi. Base: $ 150.00 cada hectárea. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y la mitad de la comisión de remate serán de cargo de los compradores; y C) Que los títulos de los bienes deslindados en primer y segundo término están agregados a los autos, el del último bien está en el Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya Institución existe un gravamen hipotecario, y los demás antecedentes en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 24 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$48.00 Set.30-9588-v.oct.16.

**JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ROMAN C. RAMIREZ. Quiebra", se hace saber que el día 31 del entrante mes de Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 10 horas a las 10 y 15': La sexta parte proindivisa de una fracción de terreno solar, con el edificio, medianerías y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintitrés de la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento y señalado en el plano respectivo con el númedo 4, cuya superficie, según títulos, se deslinda así: por su frente, en veinte metros, con la calle Sarandí (antes Alférez), por cuarenta metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando, al Norte, veinte metros con el solar seis, central; por el Este, con el número 3, y al Oeste, el número 5, perteneciente a don Francisco Antonio Fernández y a doña Silvana Pintos. Avaluada dicha sexta parte en ciento sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; y B) De las 10 y 20' a las 10 y 35': La sexta parte proindivisa de una fracción de terreno de chacra situada en las proximidades de la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 61 y compuesta de una superficie, según títulos, de cincuenta y cinco hectáreas con tres mil cuatrocientos diez metros cuadrados, lindando: por su frente y un lado, con campo de la sucesión de don Manuel Fernández, y por otro lado y su fondo, con la sucesión Silvera y con don José Domingo Acevedo. Avaluada dicha sexta parte en la suma de trescientos trece pesos con sesenta centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las sumas antes referidas; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que correrán por cuenta del comprador lo que se adeude por medianerías y otras cargas análogas, así como las escrituras y certificados respectivos. — Rocha, Setiembre 19 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$62.00 Set.30-9534-v.oct.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que el señor Dionisio Castellano ha prometido vender a JOSE ELISEO BELLO POSE el comercio de casa de comida y anexos sito en la calle Ejido número 1323. Se previene a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía Arias Sarantí número 444 (cuarto piso) escritorio 39). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José E. Bello Pose. — Dionisio Castellano.

$5.00 Set.30-9605-v.oct.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los suscriptos, Pedro Carlos Bianchi, Antonio Cosme Galleni y Enrique Klinger, hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería denominada "La Orensana", establecida en la calle Araycuá número 1912, de esta ciudad, habiendo el socio Pedro Carlos Bianchi prometido enajenar al señor JOSE MARIA MADOS su parte proindivisa en la referida sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 661 bis (segundo piso apartamento 4), de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Pedro Carlos Bianchi. — Antonio Cosme Galleni. — Enrique Klinger. — José María Mados.

$6.00 Set.30-9553-v.oct.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de BORAS y HERSEG teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bar con fermentadas, sito en la calle Ruperto Pérez Martínez número 402, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, desligándose el señor Francisco Herseg y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mateo Boras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Mateo Boras. — Francisco Herseg.

$5.00 Set.30-9545-v.oct.20.

**ERNESTO QUINCKE, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo en el local social, calle Cerro Largo 879, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al undécimo ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Elección de un Síndico titular y otro suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 7 de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — El Secretario.

$6.75 Set.30-9574-v.oct.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1769, en el ramo de confitería y afines denominada "Confitería del Gas" y que giraba bajo la razón de "ELIZARDO ELOLA y HERMANO", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Lozardo Elola. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus créditos en la escribanía de Oscar Jover, calle 25 de Mayo número 641. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Lizardo Elola y Víctor Manuel Elola.

$6.00 Set.30-9533-v.oct.20.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### S. A. "Fábrica Uruguaya de Alpargatas"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1941

| | |
|---|---|
| Activo— | |
| Acciones a emitir .... | $ 7.400.000.00 |
| Inmuebles, maquinarias, vehículos, instalaciones, enseres y muebles y útiles ....... | " 1.723.419.96 |
| Almacenes, existencias varias y mercaderías en tránsito ........ | " 1.261.798.29 |
| Bancos, Caja y Títulos. | " 8.707.68 |
| Varios deudores ..... | " 544.824.70 |
| Mercaderías ......... | " 894.279.30 |
| Cuentas en suspenso y varios saldos deudores | " 1.777.819.75 |
| Cuentas de orden .... | " 35.818.86 |
| | $ 13.646.668.54 |
| Pasivo— | |
| Capital y reservas ... | $ 11.533.882.16 |
| Acreedores varios y varios saldos acreedores | " 1.069.640 97 |
| Ganancias y pérdidas .. | " 121.147.98 |
| Cuenta de ventas .... | " 886.178.57 |
| Cuentas de orden .... | " 35.818.86 |
| | $ 13.646.668.54 |

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.50 — 9240.

### S. A. "Fábrica Uruguaya de Alpargatas"

Balance de saldos al 30 de Junio de 1941

| | |
|---|---|
| Activo— | |
| Acciones a emitir .... | $ 7.400.000.00 |
| Inmuebles, maquinarias, vehículos, instalaciones, enseres y muebles y útiles ...... | " 1.728.879.98 |
| Almacenes, existencias varias y mercaderías en tránsito ........ | " 1.253.857.11 |
| Bancos, Caja y Títulos. | " 9.522.18 |
| Varios deudores ...... | " 619.415.30 |
| Mercaderías ......... | " 1.019.021.12 |
| Cuentas en suspenso y varios saldos deudores | " 2.039.199.08 |
| Cuentas de orden .... | " 36.599.86 |
| | $ 14.106.494.63 |
| Pasivo— | |
| Capital y reservas .... | $ 11.552.984.10 |
| Acreedores varios y varios saldos acreedores | " 626.596.36 |
| Ganancias y pérdidas .. | " 115.205.41 |
| Cuenta de ventas .... | " 1.775.108.90 |
| Cuentas de orden .... | " 36.599 86 |
| | $ 14.106.494.63 |

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.50 — 9241.

### Wilson, Sons y Co. Ltd. — (Montevideo)

Balance al 31 de Diciembre de 1940

| | |
|---|---|
| Debe— | |
| Caja y Bancos ........ | $ 2.658.03 |
| Banco de Londres y A. del Sud. (En custodia Est. Guaviyú) ..... | " 26.069.74 |
| Carbón y mercaderías . | " 521.373.54 |
| Tránsito y consignación. Carbón, mercaderías. | " 176.716.02 |
| Varios deudores ...... | " 906.929.07 |
| Casa Matriz en suspenso | " 470.000.00 |
| | $ 2.103.746.40 |
| Haber— | |
| Casa matriz .......... | $ 717.719.18 |
| Cuenta capital ....... | " 470.000.00 |
| Varios acreedores .... | " 916.027.22 |
| | $ 2.103.746.40 |

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 9227.

### Wilson, Sons y Co. Ltd. — (Montevideo)

Balance al 31 de Marzo de 1941

| | |
|---|---|
| Debe— | |
| Caja y Bancos ....... | $ 3.899.39 |
| Banco de Londres y A. del Sud. (Estancia Guaviyú) .......... | " 203.53 |
| Existencias .......... | " 447.268.46 |
| Consignación y tránsito | " 63.347.91 |
| Varios deudores ...... | " 578.268.12 |
| Casa Matriz en suspenso | " 470.000.00 |
| | $ 1.562.987.41 |
| Haber— | |
| Casa Matriz .......... | $ 254.253.65 |
| Cuenta capital ....... | " 470.000.00 |
| Varios acreedores .... | " 838.733.76 |
| | $ 1.562.987.41 |

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.30 — 9226.

### "C. I. R.", Sociedad Anónima

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1940

| | |
|---|---|
| Activo— | |
| Acciones ............ | $ 437.300.00 |
| Accionistas .......... | " 87.300.00 |
| Caja ................ | " 1.649.60 |
| Deudores varios ...... | " 172.292.56 |
| Maquinarias, aparatos, embarcaciones, herramientas y materiales ............... | " 135.064.21 |
| Fábrica ............. | " 168.444.83 |
| Varios saldos deudores. | " 19.485.94 |
| | $ 1.021.537.14 |
| Cuentas de orden (Valores empleados) ..... | " 624.768.60 |
| Total del activo ...... | $ 1.646.305.74 |
| Pasivo— | |
| Capital ............. | $ 750.000.00 |
| Bancos .............. | " 18.457.79 |
| Acreedores varios .... | " 56.725.32 |
| Radiadores, calderas, palas, trabajos diversos ............... | " 14.963 89 |
| Varios saldos acreedores | " 171.571.38 |
| | $ 1.011.718.38 |
| Cuentas de orden (Débitos aplicados) ..... | " 634.587.36 |
| Total del pasivo ..... | $ 1.646.305.74 |

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.50 — 9248.

### "C. I. R.", Sociedad Anónima

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1940

| | |
|---|---|
| Activo— | |
| Acciones ............ | $ 420.000.00 |
| Accionistas .......... | " 55.300.00 |
| Caja ................ | " 18.987.17 |
| Deudores varios ...... | " 137.472.86 |
| Maquinarias, aparatos, embarcaciones, herramientas y materiales ............... | " 127.154.65 |
| Deudores por Títulos .. | " 87.750.00 |
| Fábrica ............. | " 183.964.87 |
| Varios saldos deudores | " 33.544.43 |
| | $ 1.064.173.98 |
| Cuentas de orden (Valores empleados) .... | " 759.789.75 |
| Total del activo ...... | $ 1.823.963.73 |
| Pasivo— | |
| Capital ............. | $ 750.000.00 |
| Bancos .............. | " 8.443.17 |
| Acreedores varios .... | " 57.778.64 |
| Radiadores, calderas, palas, trabajos diversos ............... | " 35.000.91 |
| Acreedores por Títulos. | " 87.750.00 |
| Varios saldos acreedores | " 115.894.27 |
| | $ 1.054.866.99 |
| Cuentas de orden (Débitos aplicados) ..... | " 769.096.74 |
| Total del pasivo ..... | $ 1.823.963.73 |

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.95 — 9249.

### "C. I. R.", Sociedad Anónima

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1941

| | |
|---|---|
| Activo— | |
| Acciones ............ | $ 397.700.00 |
| Caja ................ | " 4.827.04 |
| Bancos .............. | " 2.849.45 |
| Deudores varios ...... | " 99.722.92 |
| Maquinarias, aparatos, embarcaciones, herramientas y materiales ............... | " 139.519.95 |
| Deudores por Títulos . | " 86.550.00 |
| Fábrica ............. | " 217.101.72 |
| Bienes raíces ........ | " 66.234.03 |
| Varios saldos deudores | " 41.018.30 |
| | $ 1.055.523.41 |
| Cuentas de orden (Valores empleados) .... | " 854.535.25 |
| | $ 1.910.058.66 |
| Pasivo— | |
| Capital ............. | $ 750.000.00 |
| Ganancias y pérdidas .. | " 24.145.60 |
| Acreedores varios .... | " 44.494.80 |
| Acreedores por Títulos | " 86.550.00 |
| Varios saldos acreedores | " 61.085.09 |
| Radiadores, calderas, palas, trabajos diversos ............... | " 61.800.06 |
| | $ 1.028.075.55 |
| Cuentas de orden (Débitos aplicados) ..... | " 881.983.11 |
| | $ 1.910.058.66 |

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.95 — 9246.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4160 AL 4177

**Solicitudes despachadas el día 20 de Setiembre de 1941**

**CAMBIO DIRIGIDO (U$S)**

5|34134, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cereales, 161.
5|34118, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Crema de afeitar, 100.
5|34109. Nochimas Stolovas, A, Estados Unidos de Norte América, Globos de goma, 211.
5|84091, Francisco Deus Prados, A, Estados Unidos de Norte América, Papel y sobres para niños, 349.

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

5|34187, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Yerba mate (fletes), 1.581.
5|34189 Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Yerba mate (fletes), 2.786.
5|34186, Molino Río Uruguay S. A., X, Argentina, Trigo-pan, 5.146.

**CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %). — (U$S)**

5|34146, Singer Sewing Machine Co., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas para coser, etc., 24.411.
5|33279, Oscar Berrutti, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos maquinarias, 258.

**CAMBIO DIRIGIDO (U$S)**

5|33043, "Quimur" Cía. Quím. Urug. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás, 268.
5|32704, Staudt y Cía. S. A. C., A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón mercerizado, 2.357.
5|34180, Sergio Butrón, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón mercerizado, 1.619.
5|34140, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de Norte América, Percloruro de hierro, 39.
5|34095, Lostorto y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Goma líquida sanitaria, 4.355.

**CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)**

5|34136, Sus y Harari, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 1.061.
5|32030, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Trencillas elásticas, etc., 416.
5|34151, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos varios, 636.
5|34152, Tufic Sassón y Halfón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos varios, 1.046.
5|34143 Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 760.
5|34135, Luquín Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Botones materia plástica, 519.
5|34116, Jinno Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, etc., 2.279.

PLANILLA N.o 4178

**Solicitudes despachadas el día 20 de Setiembre de 1941**

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

5|34131, Francisco Drago, B, Inglaterra, Bicicletas y repuestos, 24.
5|34174, Juan Goldfarb, B, Inglaterra, Sonajeros, 8.
5|30693, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón (intereses), 56.

PLANILLAS N.os 4179 AL 4194

**Solicitudes despachadas el día 22 de Setiembre de 1941**

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

5|33552, Ramón Barreira e Hijos, A, Argentina, Colores secos, 967.
5|34065 S. A. Fabril Uruguaya, A, Argentina, Hilados de algodón (gastos), 16.
5|34015, Francisco A Veigas, A, Argentina, Semillas hortalizas, 72.
5|34120, Soler Hnos., B, Brasil, Tejido mezcla de seda natural y artificial, 1.

**CAMBIO DIRIGIDO (U$S)**

5|34129, Turcatti y Belatti, A, Suecia, Lámparas para quemar, etc., 445.
5|33914, Máximo J. Kohler, A, Suecia, Guarniciones para máq. cardadoras, 314.
5|34179, Juan Balerio, A, Suecia, Papel para envolver fruta, 663.
5|34169, Helguera y Morixe, A, Suecia, Repuestos para calentadores, 6.409
5|34145, Lorenzo Lluch, A, Suecia, Fieltros para fab. cartón, 1.230.
5|34144 Lorenzo Lluch, A, Suecia, Papel sulfito, 1.988
5|34104, Santiago Peragallo, A, Suecia, Cartulina para fotografía, 188.
5|33869 Editoral Acción S. A., A, Suecia, Papel para diario, 4.824.
5|34087, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Suecia, Cartulina manila, 446.
5|32474, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Suecia, Papel imprenta, 4.999.
5|31896, Frugoni Hermanos, A, Suecia, Repuestos para camiones, etc., 1.121.

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

5|33856, Arias Sienra y Castagnino, A, Indias Holandesas, Suela goma crepé, 1.600.

**CAMBIO DIRIGIDO (U$S)**

5|34183, Juan Goldfarb, A, Suiza, Relojes 775.
5|34176, Juan Goldfarb, A, Suiza, Relojes pulseras ordinarios, 596.
5|34141, Cáceres y Cía., A, Suiza, Tejidos para corbatas, 580.
5|34130, Pedro Cohen, A, Suiza, Tejidos de algodón, 765.
5|34101, Mosca Hnos., A, Suiza, Estampas, 858.
5|34034, Kulla y Cía., A, Suiza, Esencias y prod. indust. perfumería, 603.
5|33987, Juan Albacete, A, Suiza, Esencias y prod. indust. perfum., 2.997.
5|33841, Freccero y Cía., A, Suiza, Relojes de oro, etc., 951.

**CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE (50 %) — (DOLARES)**

5|34137, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Estados Unidos de Norte América, Carbón mineral, 30.306.
5|34082, Mann George Depots Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Carbón mineral, 68.893.

**CAMBIO DIRIGIDO (U$S)**

5|34181, Alfonso Frangella, A, Estados Unidos de Norte América, Ampolla rayos "X" completa, 980.
5|34133, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Remaches alas de mosca, etc., 5.607.
5|33861, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Caños de goma, 338.
5|33969, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Cloro líquido, 342.
5|34050, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Inglaterra, Piez. de bronce, etc., 398.
5|34051, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Inglaterra, Cepillos de carbón para dínamos, 121.
5|34052 Ferrocarril Central del Uruguay, A, Inglaterra, Borra de algodón, etc., 2.468.
5|33917, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Inglaterra, Dry Gin, 1.524.
5|34121, Cía West End, A, Inglaterra, Tabaco picado fab. cigarrillos, 659.
5|34009, Vicente Cirigliano, A, Inglaterra, Casimir de lana, 52.
5|34048, De Rosa y Nardo, A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.556.
5|34030, J. y M. Kaplan, A, Inglaterra, Hilados seda artificial, 623.
5|34002 Product. Urug. de Medias S. A., A, Inglaterra Hilado de seda artificial 1.154.
5|33844, The Western Telegraph Co. Limited, A Inglaterra, Tinta para almohadillas etc., 28.
5|33846, The Western Telegraph Co. Limited, A, Inglaterra, Lápices de carbón, etc., 16.
5|34005, Mann George Depots Lda., A, Inglaterra, Repuestos para grúas, 410.
5|34092, Liprandi De Boni y Schotberg, A, Inglaterra, Cubiertos y vajillas de mesa, 1.899.
5|34008, Cáceres y Cía., A, Inglaterra, Popelinas de algodón, 1.122.
5|33935, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Encajes de algodón, 173.
5|28426, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Loza ordinaria para mesa, 1.294.
5|34160, Varlea Radio y Cía., A, Inglaterra Art. de loza uso doméstico, 708.
5|34159, Varela Radio y Cía., A, Inglaterra, Art. de loza uso doméstico, 2.119.
5|34090, Cuenca e Hijo, A, Inglaterra, Entretela de algodón y crin, 555.
5|34047, De Rosa y Nardo, A, Inglaterra, Seda artificial 68
5|34010, Carino, Fernández y Cía., A, Inglaterra, Género de seda artificial, 583.
5|34045 Elías Marón, A, Inglaterra, Entretela de algodón para chalecos, 318.
5|33836, T. T. de Castillo e Hijos, A, Inglaterra, Muestrario de vestidos de rayón, etc., 213.
5|28644, Russo Hnos., A, Inglaterra, Tejidos, 884.
5|34172, Castillo y de la Fuente Hnos., A, Inglaterra, Guantes, 253.
5|34013, Pomares y Vázquez, A, Inglaterra, Redecillas para el cabello, 273.

5|33976, Rodríguez y Romaguera, A, Inglaterra, Art. de vidrio para uso cocina, 679.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|34254, Morales y Cía. Lda., A, Brasil, Yerba mate 670.
5|34220, Juan Mezzetta y Cía., C, Brasil, Bananas, 985.
5|34252, Malinow y Altman, A, Brasil, Fletes (madera laminada), 133.
5|34245, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate), 100.
5|34243, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate), 359.
5|34241, Menéndez y Cía., A, Brasil, Yerba mate (fletes), 97.
5|34191, Taranco y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate), 2.584.
5|34205 Mateo Brunet S. A. C., C, Brasil, Yerba mate, 35.000.
5|34232, Francisco Vilaró, C, Brasil, Madera compensada, 89.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|34195, Sucesores de Luciano Gómez, B, Brasil, Cubiertos de acero inoxidable, 7.
5|34206, Cosentino Hermano y Cía., A, Argentina, Trigo (fletes), 735.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

5|34242, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Colas orig. vegetal y aprestos, 847.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|26647, Henderson y Cía. Ltda., C, Inglaterra, Etiquetas, etc., 20.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|33135, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. A. Estados Unidos de Norte América, Chapas negras finas, 413.
5|34102, M. Omurá, A, Japón, Botones de nácar.
5|34156, F. de Loy Mones Lda., A, Japón, Relojes despertadores, 3.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|32131, Antonio Jourdán y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Platino esponja, 487.
5|32132, Antonio Jourdán y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Platino esponja, 2.160.
5|33254, Juan José Gebelín, C, Argentina, Automóvil usado marca "Citroen", 358.
5|33496, Wilson, Sons y Co. Limited, B, Inglaterra, Carbón mineral, 11.799.

PLANILLA N.o 4195

Solicitudes despachada el día 23 de Setiembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|27560, Marcos Pschepiurca Sucesión, A, Japón, Loza sanitaria, uso domést., 42.
5|27594, J. Bensión e Hijos, A, Japón, Tejidos de seda artificial, 335.
5|28689, Apolant y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, 627.
5|28687, Apolant y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, 2.280.
5|28688, Apolant y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, 1.709.
5|28184, Garino Fernández y Cía., A, Japón, Madrás de algodón, 249.
5|29335, Garino Fernández y Cía., A, Japón, Género de lana, etc., 749.
5|29334, Garino Fernández y Cía., A, Japón, Listado de algodón, 913.
5|29333, Garino Fernández y Cía., A, Japón, Lienzo crudo, 2.010.
5|29476, Alejandro Julí y Cía., A, Japón, Seda artificial cruda, 1.905.
5|28749, Margounato Hnos., A, Japón, Tejidos de seda artificial, 428.
5|28737, Margounato Hnos., A, Japón, Lienzo de algodón, 2.220.
5|29159, Margounato Hnos., A, Japón, Lienzo de algodón, 1.620.
5|29740, Margounato Hnos., A, Japón, Tejidos de seda artificial, 1.187.
5|28746, Margounato Hnos., A, Japón, Tejidos de seda artificial, 2.283.
5|28750, Margounato Hnos., A, Japón, Tejidos de seda artificial, 625.
5|28751, Margounato Hnos., A, Japón, Tejidos de seda artificial, 322.
5|28741, Margounato Hnos., A, Japón, Listados de algodón, 1.231.
5|29858, Margounato Hnos., A, Japón, Listado de algodón, 1.345.
5|29859, Margounato Hnos., A, Japón, Tejidos de algodón, 5.585.
5|28752, Margounato Hnos., A, Japón, Zaraza de algodón, 2.820.
5|27744, R. W. Roberts y Cía., A, Japón, Franela de algodón, etc., 2.362.
5|27972, César Mariani, A, Japón, Tejidos de algodón, 2.278.
5|29797, Rezcala Neffa Hno., A, Japón, Seda artificial para camisas, 2.829.
5|27869, Salomón Sabán, A, Japón, Tejidos de algodón, 488.
5|28589, Alegre Sassón, A, Japón, Tejidos de algodón, 3.247.
5|28526, Isaac M. Tarrab, A, Japón, Tejidos de algodón, 1.244.
5|27757, H. W. Roberts y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, etc., 7.209.72.
5|27745, H. W. Roberts y Cía., A, Japón, Listado de algodón, etc. 10.421.45.
5|27605, Salomón Tenzer, A, Japón, Tejidos de algodón, 400.
5|29477, Alejandro Julí y Cía., A, Japón, Género de algodón, 534.66.
5|29798, Rescala Neffa Hno., A, Japón, Tejido de algodón, 2.814.09.

PLANILLAS N.os 4196 AL 4229

Solicitudes despachadas el día 23 de Setiembre de 1941

CONVENIO PRIV. "ELIAS WAINRACH" (U$S)

5|34128, Castagnino y Dupín Tapié, A, Chile, Lentejas, 752.

CONVENIO PRIVADO "IND. QUIMICA URUG. "DUPERIAL" (U$S)

5|33994, Valentín Martínez y Cía., A, Chile, Vinos, etiquetas, etc., 951.
5|33996, Valentín Martínez y Cía., A, Chile, Lentejas, 8.

CONVENIO PRIVADO "M. NARANCIO" (DOLARES)

5|34150, Ruvertoni Hnos., A, Argentina, Fernet, 1.795.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y L. CALCRAFT" (U$S)

5|34012, Aniceto Ochotorena, A, España, Vino dulce "Moscatel", 14.

CONVENIO PRIVADO "CONAPROLE" (DOLARES)

5|34115, S. A. Establecimientos "Modelo" Terrabusi, C, Argentina, Galletitas surtidas, 144.

CONVENIO PRIV. "CIA. PRODUCTOS AGRICOLAS S. A." (U$S)

5|34266, Centro de Depositarios de Cereales y Forrajes, C, Argentina, Alfalfa, 1.074.

CONVENIO PRIV. "JUAN RESTELI E. HIJOS" (DOLARES)

5|34030, Frechou Hnos. y Labat, A, Argentina, Trapos de piso, etc., (fletes), 21.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|34299, A. N. C. A. P., C, Venezuela, Flete (petróleo crudo), 285.000.

CONSORCIO ALEMAN (DOLARES)

5|34288, Consorcio Alemán, A, Argentina, Sulfato de aluminio, 1.134.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|34132, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Bronce en planchas, 2.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|34064, Establecimientos Domingo Basso, Alberto Basso, X, Argentina, Cebollas, 285.
5|34190, Manuel Gaggero, X, Argentina, Cebollas, 916.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|34284, Círculo Católico de Obreros, A, Estados Unidos de Norte América, Tubo Miller Abbott operac. estómag., 18.
5|31759, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Vendas y cintas elásticas, etc., 154.81.
5|34257, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Colores secos, 1.740.
5|34250, Américo Proto, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de amonio, 1.271.
5|34218, Pedro Minguet S. Ind. y C., A, Estados Unidos de Norte América, Pelo fab. sombreros, 2.185.
5|34319, Enrique Johann, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón, 438.
5|34281, Product. Urug. de Medias S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón mercerizado, 1.989.
5|31083, Drog. Industrial Urug. A, Estados Unidos de Norte América, Harina de papas, etc., 771.60.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|34282, Barraca Americana S. A., C, Argentina, Madera de ñandubay para alambrado, 394.
5|34308, Francisco Antelo Romero, C, Brasil, Yerba mate, 1.094.
5|34286, Rafael Melgarejo y Cía., B, Brasil, Cacao en grano, 947.
5|34283, Aharonian Hermanos, A, Brasil, Yerba mate (fletes), 140.
5|33921, Juan José Orgoroso, C, Brasil, Yerba Mate, 547.
5|34311, Augusto Nery, C, Brasil, Yerba mate, 3.895.
5|34310, Vicente, García y Serón (C. I. M. T. Y. C.), A, Brasil, Tabaco en hoja, 301.
5|34312, Augusto Nery, C, Brasil, Yerba mate, 438.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|34225, Luis C. Calero, A, Inglaterra, Cola para carpinteros (C. F. 5|11956, etc.), 8.